



#### MESA DIRECTIVA

##### **PRESIDENTE:**

SEN. ROBERTO GIL ZUARTH

##### **VICEPRESIDENTES:**

SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

##### **SECRETARIAS:**

SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA

SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA

SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA

SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

##### **PRESIDENTE:**

Sen. Emilio Gamboa Patrón,  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional.

Sen. Fernando Herrera Ávila,  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional.

Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta,  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de  
la Revolución Democrática.

Sen. Carlos Alberto Puente Salas,  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista de México.

Sen. Manuel Bartlett Díaz,  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido  
del Trabajo.

Sen. Miguel Romo Medina,  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario  
Institucional.

Sen. Blanca María Del Socorro Alcalá Ruiz,  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario  
Institucional.

Sen. Sonia Mendoza Díaz  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

# Gaceta del Senado

**Primer Año de Ejercicio  
PRIMER PERIODO ORDINARIO**

**No. 40**

**TOMO III**



**Miércoles 4 de noviembre de 2015**

ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ  
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA  
Secretario General de Servicios Parlamentarios



**CONTENIDO**

**DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN**

**14. Tres, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los que contienen puntos de acuerdo:**

- 14.1 Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a expedir los reglamentos de la Ley General de Cambio Climático y a seguir trabajando para la creación de un marco legal consolidado. .... **453**
- 14.2 En torno a la reforestación y tala ilegal en el estado de Guerrero. .... **462**
- 14.3 Sobre el manejo integral eficiente de residuos y para incrementar la cultura de separación y reciclaje de los residuos sólidos urbanos. . .... **473**

**15. Nueve, de la Comisión de Educación, los que contienen puntos de acuerdo:**

- 15.1 Que exhorta a las Secretarías de Educación Pública y de Salud a diseñar e implementar una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes. .... **490**
- 15.2 Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a ampliar y fortalecer las políticas orientadas a combatir el rezago educativo y la deserción escolar. .... **504**
- 15.3 Por el que se solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo un informe sobre las acciones que han sido emprendidas para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales. .... **517**
- 15.4 Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogos en las entidades federativas a implementar las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados. .... **529**
- 15.5 Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes. .... **541**
- 15.6 Que exhorta a la Secretaría de Gobernación a establecer en los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales. .... **552**
- 15.7 Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a promover la coordinación de acciones entre las dependencias de la administración pública federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático. .... **563**



- 15.8 Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a realizar una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica. .... **571**
- 15.9 Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el Acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior. .... **580**
- 16. Cuatro, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:**
- 16.1 Que exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar y ampliar las campañas de información, prevención y atención de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas. Asimismo, se informe sobre el número de casos de este tipo de enfermedades que se han presentado a causa de la temporada de calor en nuestro país. .... **588**
- 16.2 Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a informar el avance que guarda, dentro de la tecnología de la información, el expediente clínico electrónico y la implementación de la cartilla electrónica de vacunación. .... **592**
- 16.3 Que exhorta a la Secretaría de Salud a informar sobre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados; asimismo, deberá señalar el total de la población que ha sido sensibilizada en materia de seguridad vial. .... **596**
- 16.4 Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a incrementar los programas de concientización en la población en el cuidado de la salud para prevenir enfermedades como la insuficiencia renal crónica; asimismo, exhorta a realizar una investigación integral que permita identificar los factores que han aumentado la presencia de esa enfermedad en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz y municipios aledaños. .... **602**
17. De las Comisiones de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de la Familia y Desarrollo Humano, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil. **607**

CONTINÚA TOMO IV



## **DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN**

**Tres, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los que contienen puntos de acuerdo:  
Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a expedir los reglamentos de la Ley General de Cambio Climático  
y a seguir trabajando para la creación de un marco legal consolidado.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República le fue turnada para su estudio y elaboración de la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el Oficio No. DGPL-1P2A.-5136 que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a expedir el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático, presentado por el Senador Sofio Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de "Contenido" se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

En el apartado de "Consideraciones" esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 28 de noviembre de 2013, el Senador Sofío Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometió a consideración del Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a expedir el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

### **CONTENIDO**

En la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente análisis, se reconocen los esfuerzos del Poder Ejecutivo Federal en relación con la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático antes y después de la promulgación de la Ley General de Cambio Climático (LGCC). Sin embargo, dicho documento considera necesario seguir construyendo un marco legal completo e integral sobre de cambio climático, particularmente mediante la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

promulgación del reglamento de la LGCC para que se puedan instrumentar disposiciones importantes establecidas en dicha ley.

El Senador promovente reconoce las acciones que llevó a cabo el Poder Ejecutivo antes de la publicación de la LGCC, destacando las siguientes: la creación de la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático (CICC) en 2005; la creación del Grupo de Trabajo para Estrategias y Políticas de Adaptación (GT-ADAPT) en 2007; la primera Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC) en 2007; las medidas de adaptación ante los efectos del cambio climático incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012; y la publicación del Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2009-2012.

Asimismo, el Senador promovente menciona y reconoce las sinergias que ha realizado el gobierno mexicano con diversos organismos internacionales en la promoción y apoyo de la política pública en materia de cambio climático como el Banco Mundial, *The Nature Conservancy* (TNC, por sus siglas en inglés), el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

El Senador promovente exhorta sobre la necesidad de elaborar y promulgar el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático (RLGCC) debido a que es necesario para implementar los siguientes instrumentos establecidos en la propia ley: instrumentos de política en materia de cambio climático (artículo 7, fr. II y VII); mecanismos de participación corresponsable de la sociedad (art. 7, fr. III); delimitar las acciones de mitigación (art. 7, fr. V); establecer acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales en materia de cambio climático (art 7, fr. XVII y art. 30, fr. VI); la regulación del comercio de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (arts. 7, fr. IX y XVI y 92); el Inventario Nacional de Emisiones (art. 7, fr. XIV); identificación de las fuentes fijas y móviles



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

que deberán reportar el Registro Nacional de Emisiones (arts. 7, fr. III, art. 89, 90 y cuarto transitorio).

### CONSIDERACIONES

El cambio climático es considerado el mayor problema a ser enfrentado por la humanidad en el presente siglo. Sus consecuencias traen consigo responsabilidades comunes que deben ser asumidas de manera diferenciada por todos los países del mundo.

La *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (CMNUCC) lo define como "un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables"<sup>1</sup>.

Los efectos del cambio de clima global constituyen una amenaza para la biodiversidad; la salud y el patrimonio de la población, y varios sectores económicos. Asimismo, las personas en pobreza y los países en vías de desarrollo son los más vulnerables ante dichos efectos. Por lo tanto, la lucha contra la pobreza y contra los efectos negativos del cambio climático están interrelacionados.

Al respecto, la comunidad internacional liderada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha emprendido diferentes acciones para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático. En 1992, la CMNUCC reconoció que dicho problema es real y que los Estados Parte deben promulgar nuevas leyes y

<sup>1</sup> Art. 1 de la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

normas ambientales que sean eficaces y que reflejen el contexto ambiental y de desarrollo. Muestra de la preocupación por el tema a nivel internacional es que actualmente 192 países han ratificado la CMNUCC<sup>2</sup>.

En 1997 se aprobó el *Protocolo de Kioto* que pone en práctica los principios de la CMNUCC. Este protocolo compromete a los países industrializados (o países Anexo 1<sup>3</sup>) a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Desde que entró en vigor la CMNUCC, las Partes se han reunido anualmente en la Conferencia de las Partes, también llamadas por la sigla COP, con el objetivo de impulsar y supervisar la aplicación y continuar las conversaciones sobre la forma más indicada de abordar el cambio climático.<sup>4</sup>

A partir de dichos instrumentos internacionales, los estados partes de la CMNUCC han implementado diferentes acciones para mitigar y adaptarse al cambio climático. Esto ha tenido como consecuencia: (i) el desarrollo de leyes y políticas para cumplir sus compromisos por parte de los gobiernos; y (ii) la reducción de emisiones por medio de incorporación de los avances tecnológicos y el comercio de emisiones por parte de las empresas.

Debido a la celebración de 21 Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (COP 21) en diciembre de 2015, varios países han realizado importantes anuncios como el del gobierno de Estados Unidos de

<sup>2</sup> INECC. *Información Sobre Ecología y Cambio Climático*. <http://iecc.inecc.gob.mx/respuesta-internacional.php> (consultada en agosto de 2015)

<sup>3</sup> El Protocolo de Kioto establece una diferencia entre las acciones que deben de tomar los países dependiendo si pertenecen a los países están enlistados en el Anexo 1 o no. Mientras que en el Anexo 1 están integrado por los países industrializados, mientras que los países que no Anexo 1 son países en vías de desarrollo, América Latina, Asia y África. México es país no Anexo 1.

<sup>4</sup> CMNUCC. *Unidos por el Clima. Guía de la Convención sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto*. [http://unfccc.int/resource/docs/publications/unitingonclimate\\_spa.pdf](http://unfccc.int/resource/docs/publications/unitingonclimate_spa.pdf) (consultada en agosto de 2015)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

América, que se ha caracterizado por ser de los más renuentes para adoptar políticas internas relacionadas con el cambio climático, que publicó su *Plan de Energía Limpia* en el que se fijan límites de emisión de carbono de las centrales termoeléctricas de su país hasta en un 32% respecto de los niveles de 2005<sup>5</sup>.

Esta Comisión dictaminadora señala y celebra que nuestro país se ha distinguido a nivel internacional por ser uno de los países no Anexo 1 que ha promovido importantes acciones dentro de la agenda internacional a través de su participación como país miembro de acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales. Por ejemplo, en la COP 16, celebrada en nuestro país, se logró consolidar importantes acuerdos que se tenían pendientes desde la COP 13, los cuales se denominaron *Acuerdos de Cancún* y tuvieron como consecuencia que se retomara "el rumbo de las negociaciones internacionales proveyendo al mundo en desarrollo con un paquete de herramientas en tecnología, financiamiento, adaptación y mitigación"<sup>6</sup>.

En víspera de la COP 21, México ha participado activamente en la elaboración del borrador de la *Agenda de Desarrollo Post 2015*<sup>7</sup>, específicamente en los temas de combate al cambio climático y protección al medio ambiente<sup>8</sup>. Además, fue la primera economía emergente en dar a conocer su nuevo compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el periodo 2020-

<sup>5</sup> United States Environmental Protection Agency (USEPA), *The Clean Power Plan*, <http://www2.epa.gov/cleanpowerplan> (consultada en agosto de 2015)

<sup>6</sup> INECC, *Respuesta Internacional*, <http://iecc.inecc.gob.mx/respuesta-internacional.php>

<sup>7</sup> También llamada *Objetivos de Desarrollo Sostenible* en alusión a los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*

<sup>8</sup> SER, *Aprueban en Naciones Unidas la Agenda de Desarrollo Sostenible hacia 2030*, <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/en/comunicados/6519-410> (consultado en agosto de 2015)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

2030<sup>9</sup>. Nuestro país se comprometió a reducir de forma no condicionada el 25% de sus emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes climáticos de vida corta para el año 2030. Esto conlleva una reducción del 22% de GEI y del 51% del carbono negro.<sup>10</sup>

Asimismo, esta Comisión reconoce las acciones que se han realizado desde el Poder Ejecutivo después de la publicación de la LGCC como son: (i) la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013-2018; (ii) el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018; y (iii) la Quinta Comunicación Nacional sobre Cambio Climático.

De igual forma, esta Comisión coincide con el Senador promovente en el sentido de que para que México cumpla con sus compromisos internacionales y nacionales en relación con el cambio climático, es necesario un marco legal integral y el reglamento es una de las piezas clave.

No obstante, la presente Comisión no omite señalar que el 28 de octubre de 2014 fue publicado el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia del Registro Nacional de Emisiones (RLGCCRNE), sin duda aún están pendiente la elaboración de los otros reglamentos de la LGCC que aborden, entre otros, los instrumentos de política ambiental y financiamiento establecidos en dicha ley.

Por lo anterior, esta Comisión propone dictaminar en sentido positivo con modificaciones el punto de acuerdo materia del presente análisis, ya que considera que la publicación del RLGCCRNE fue un avance significativo pero

<sup>9</sup> IAGUA. México: el primer país en desarrollo comprometido con la reducción de emisión de gases de efecto invernadero. <http://www.iagua.es/noticias/mexico/semamati/15/03/30/mexico-primer-pais-desarrollo-comprometido-reduccion-emision-gases> (consultado en agosto de 2015)

<sup>10</sup> *Ibidem*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

todavía hace falta que se publiquen los demás reglamentos de la LGCC para tener un marco legal consolidado. En tal contexto, se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal expedir los demás reglamentos de la LGCC y seguir trabajando para la creación de un marco legal consolidado en materia de cambio climático.

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal para que, en ejercicio de sus atribuciones, expida los reglamentos de la Ley General de Cambio Climático y siga trabajando para la creación de un marco legal consolidado en la materia de cambio.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los 29 días del mes de Octubre del 2015.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Sen. Ninfa Salinas Sada

Presidenta

Sen. Raúl Arjón Pozos Lanz

Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza  
Galván

Secretaria

Sen. Ernesto Gándara Camou

Integrante

Sen. Aarón Irizar López

Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero

Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano

Integrante

Sen. Juan Alejandro Fernández  
Sánchez Navarro

Integrante

Sen. Adán Augusto López  
Hernández

Integrante



## En torno a la reforestación y tala ilegal en el estado de Guerrero.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen, mediante el Oficio No. DGPL-1P2A-2058, al que se anexa la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a establecer un amplio programa de reforestación enfocado a recuperar las zonas boscosas y evitar la tala ilegal en el Estado de Guerrero, presentado por el Senador Sofio Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXI, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

### METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta, con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

#### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 08 de octubre 2013, el Senador Sofio Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal a establecer un amplio programa de reforestación enfocado a recuperar las zonas boscosas y evitar la tala ilegal en el Estado de Guerrero.

2.- El 10 de octubre 2013, la Mesa Directiva turnó la propuesta mediante el Oficio No. DGPL-1P2A.-2058, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

#### **CONTENIDO**

El Punto de Acuerdo turnado a esta Comisión tiene como premisa solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establecer un amplio programa de reforestación enfocado a recuperar las zonas boscosas y evitar la tala ilegal en el Estado de Guerrero.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

En virtud a lo expresado por el Senador promovente, la problemática de la deforestación es multifactorial y entre las principales causas se encuentra el cambio de uso de suelo para ampliación de las fronteras agropecuarias y urbanas en detrimento de la superficie forestal. Además de la falta de empleo y de oportunidades de desarrollo económico de las personas que habitan las zonas forestales, el promovente destaca que ante la presencia de la delincuencia organizada que abre claros en los bosques para la siembra de estupefacientes o bandas que se dedican principalmente a la tala ilegal que alcanza un 30% del volumen anual autorizado. Así mismo se señala en el Punto de Acuerdo del presente Dictamen que ante el escenario de tala ilegal, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ha definido 108 zonas críticas forestales, muchas de ellas se localizan en zonas donde residen las comunidades indígenas del país, las cuales en varios lugares se han organizado para proteger su patrimonio forestal.

En atención a dicha solicitud, ésta Comisión legislativa elabora el presente Dictamen y se procede a iniciar su análisis de conformidad con las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

México es el cuarto país con mayor biodiversidad en el mundo, considerando la amplia variedad de climas, condiciones topográficas y ecosistemas. Nuestro país cuenta con 138 millones de hectáreas de vegetación forestal, equivalentes al 70% del territorio nacional, de ésta superficie 64.8 millones de hectáreas corresponden a bosques y selvas, en donde habitan aproximadamente 11 millones de personas que dependen de los recursos forestales para satisfacer



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

sus necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales.<sup>1</sup> Es de destacar que los bosques mexicanos albergan alrededor del 50% del total de las especies de pino conocidas en el mundo y 33% de las especies registradas para encinos, claro está, sin considerar la especies endémicas de vida silvestre que cobijan<sup>2</sup>. Sin duda, esta riqueza biológica representa una gran responsabilidad de todos para la conservación y el buen manejo de los recursos forestales.

Nuestro país ocupa el primer lugar del mundo, en el manejo comunitario de bosques certificados como sustentables, tanto en zonas templadas como tropicales.<sup>3</sup> Adicionalmente, existe una superficie certificada de 792,275 hectáreas las cuales han sido acreditadas por el Consejo de Manejo Forestal y con una producción certificada de 1.23 millones de metros cúbicos de madera<sup>4</sup>.

Por lo que como país tenemos grandes retos ambientales, entre los más relevantes se mencionan la deforestación, la degradación y desertificación de los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad, la inseguridad alimentaria y la pobreza, por lo que para proteger nuestro gran capital natural, se requiere de una constante y creciente gestión integral de los recursos naturales, sumando esfuerzos para alcanzar el desarrollo sustentable de nuestro país.

<sup>1</sup> Comisión Nacional Forestal. *Manual de Mejores Prácticas de Manejo Forestal para la Conservación de la Biodiversidad en Ecosistemas Templados de la Región Norte de México*, 2013.

<sup>2</sup> Nuestro país en único, ya que alberga una biodiversidad biológica excepcional, representa el 1% de la superficie terrestre y en ella resguarda al 10 % de la biodiversidad del mundo. Sarukán, et. Al. 2012.

<sup>3</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *La diversidad biológica forestal en México*, 2008.

<sup>4</sup> Comisión Nacional Forestal. *Sistema Nacional de Certificación Forestal y de la Cadena de Custodia*. 2011.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

En cuanto hace al Estado de Guerrero, sus bosques, selvas y otras áreas forestales cubren 5.2 millones de hectáreas, los cuales corresponden al 81% del territorio del Estado. Aproximadamente cuatro millones de hectáreas son ocupadas por bosques templados y tropicales, que representan tan solo el 7% de la cobertura forestal nacional y que lo sitúa como el quinto Estado de la República con mayor extensión forestal, por lo que resulta de vital importancia el impulsar programas de conservación y reforestación a largo plazo y de forma integral.<sup>5</sup>

Adicionalmente sus bosques templados especialmente de pino-encino, cubren 2.2 millones de hectáreas que representan 42% de la superficie forestal; los bosques tropicales cubren 1.9 millones de hectáreas y representan 42% de la superficie forestal del Estado. Además, Guerrero cuenta con 10,318 hectáreas con vegetación hidrófila y 1.1 millones de hectáreas, que corresponden al 21% de la superficie forestal del Estado, lamentablemente con áreas forestales degradadas, que incluyen terrenos con actividades agrícolas, pecuarias, de extracción de madera y con vegetación afectada por incendios<sup>6</sup>.

A la riqueza forestal del Estado de Guerrero, se suma un componente multicultural que lo hace tener una sociedad de las más ricas de este país, pero que al interior perfila rasgos regionales distintivos que hacen de la entidad, un Estado de gran dinámica económica y contrastes sociales muy marcados. Al respecto es de considerar, que la población indígena está constituida fundamentalmente por Nahuas, Mixtecos, Tlapanecos, Amuzgos, y Zapotecos, particularmente distribuidas en las regiones de la Montaña, la Costa Chica,

<sup>5</sup> Programa Estatal Forestal de Guerrero 2009-2030.

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Perspectiva estadística de Guerrero*, 2014.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Norte y Centro,<sup>7</sup> de los cuales el número de mujeres es mayor al de hombres y poco más de la mitad de los municipios de la entidad muestran crecimientos negativos, y esto es prácticamente un reflejo de la alta migración que se ha acentuado de manera drástica en los últimos cinco años<sup>8</sup>, impactando en la conservación y reforestación del Estado.

En este contexto es de mencionarse que en México, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su estrategia 4.4.4. La protección del patrimonio natural, estableciendo líneas de acción para el fortalecimiento del capital social y las capacidades de gestión de ejidos y comunidades en zonas forestales y de alto valor para la conservación de la biodiversidad, así como la focalización de los programas de conservación de la biodiversidad y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para generar beneficios en comunidades con población de alta vulnerabilidad social y ambiental.

En congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente definió 108 zonas críticas forestales, en donde la frecuencia y el tipo de ilícitos forestales son cometidos por bandas organizadas equipadas con equipo de radiocomunicación y armas de fuego, que además están asociadas con otro tipo de delitos como robo de vehículos, secuestros, robos, entre otros.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> Ídem.

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Geografía y Estadística y Geografía. *Hombres y Mujeres en México*. 2010.

<sup>9</sup> La estrategia del programa creado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, busca privilegiar acciones que permitan obtener resultados cualitativos y de alto impacto en las 108 zonas críticas forestales del país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Las actividades ilícitas en materia forestal más frecuentes<sup>10</sup> son el cambio de uso de suelo, incendios forestales, prácticas de extracción no controlada, aprovechamiento ilegal de productos forestales no maderables, la falta de seguridad en la tenencia de la tierra y la tala ilegal<sup>11</sup>. Ante tal escenario, la PROFEPA lleva a cabo acciones de inspección y vigilancia para proteger y preservar el medio ambiente y los recursos naturales en la entidad<sup>12</sup>.

Claro ejemplo de la puesta en marcha de programas para el combate a la tala clandestina, es la firma del convenio específico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal, implementado entre Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), con lo cual éste último tendrá la facultad de realizar visitas de inspección, imponer sanciones y determinar el destino final de los bienes decomisados; además de realizar operativos conjuntos para atender problemas de tala y tráfico ilegal de materias primas forestales, entre otras acciones<sup>13</sup>.

PROBOSQUE por su parte en el combate al tráfico ilegal, cuenta con el apoyo de inspectores forestales debidamente capacitados y acreditados por la Federación, realizando acciones de inspección y vigilancia forestal, distribuidos

<sup>10</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Compendio de estadísticas ambientales*. 2009.

<sup>11</sup> Se estima que del total de la madera extraída legalmente, probablemente otro 15% se extrae de manera ilegal. Aproximadamente 60% de la tala ilegal se concentra en 15 zonas críticas forestales distribuidas en 18 entidades federativas. Desde 2007, se inició el "Programa Cero Tolerancia a la Tala Clandestina", con especial énfasis en dos entidades: Michoacán y Estado de México, con el fin de fortalecer acciones de impacto en la Reserva de la Biosfera Mariposa

<sup>12</sup> El 19 de marzo 2015, se llevó a cabo el Operativo Especial Forestal efectuado en el municipio de Zitácuaro, Michoacán, zona de influencia de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, en el que se clausuraron 02 aserraderos, 01 predio y se inhabilitaron 08 hornos de carbón vegetal.

<sup>13</sup> Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. *Programa de Inspección y Vigilancia Forestal*. <http://portal2.edomex.gob.mx/probosque/conservacionforestal/inspeccionyvigilancia/index.htm>. Consultado septiembre 2015.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

en las zonas críticas con cobertura en las ocho regiones forestales del Estado de México<sup>14</sup>.

Por su parte, la Comisión Nacional Forestal implementó el Programa Nacional Forestal, que otorga apoyos para la restauración forestal y reconversión productiva que tiene como objetivo, apoyar acciones y proyectos integrales para recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal, bajo condiciones de deterioro y recuperar en forma gradual la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales, identificando zonas para la aplicación de los apoyos de acuerdo con criterios técnicos y sociales, en áreas elegibles como terrenos forestales con degradación ligera y moderada, terrenos forestales de productividad y terrenos preferentemente forestales, en los que se espera tener como resultados la recuperación de la superficie forestal desprovista de vegetación donde se realicen las acciones de reforestación y la generación de jornales derivados de las actividades que realizan los pobladores, en las áreas de cobertura del programa.<sup>15</sup>

En concordancia con lo anterior, en el marco día del árbol dio inicio la Campaña de Reforestación 2015,<sup>16</sup> en la que el Presidente de la República expuso que el objetivo de este año es reforestar 170,000 hectáreas, con un total de 190 millones de plantas<sup>17</sup>, acciones que beneficiarán indudablemente al Estado de Guerrero. De igual forma reafirmó el compromiso que tiene nuestro

<sup>14</sup> Ídem.

<sup>15</sup> Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 2014.

<sup>16</sup> El 28 de junio se celebra el Día Mundial del Árbol, el cual fue instaurado por el Congreso Forestal Mundial en la ciudad de Roma en el año de 1969, creando conciencia sobre el cuidado de los recursos provenientes de esta fuente natural.

<sup>17</sup> <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/reafirma-el-presidente-enrique-pena-nieto-el-compromiso-del-gobierno-de-la-republica-de-preservar-el-patrimonio-natural-de-mexico>. Consultado Septiembre 2015.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

país con la preservación de nuestro patrimonio natural y destacó que *nuestros bosques y selvas son una fuente de vida y de bienestar que debemos conservar y preservar para el futuro.*

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera que el involucramiento de las comunidades indígenas ubicadas en las zonas forestales del Estado de Guerrero, generará beneficios en comunidades con población de alta vulnerabilidad social y ambiental, contribuyendo a evitar la tala ilegal a través de un programa de conservación y reforestación en el marco Programa Nacional Forestal, mediante el otorgamiento de apoyos para la restauración forestal y reconversión productiva, ayudando a preservar el capital natural de México.

Por lo anteriormente expuesto, se propone aprobar con modificaciones y se somete a los integrantes de la Comisión legislativa que suscriben el presente dictamen, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal, a implementar de forma coordinada con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, un programa especial de empleo y capacitación a fin de contar con un número suficiente de inspectores para la protección de los recursos naturales que involucre a las comunidades indígenas del Estado de Guerrero.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional Forestal, para que se promueva la reforestación, restauración y conservación de las zonas boscosas de forma integral, así como a ejecutar proyectos a largo plazo, encaminados a la revaloración y aprovechamiento sustentable de sus recursos, atractivos naturales y del patrimonio cultural, que involucre a las comunidades indígenas del Estado de Guerrero.

**TERCERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que de forma coordinada, en ejercicio de atribuciones redoblen esfuerzos, mediante acciones de inspección y vigilancia con el propósito de frenar e inhibir los ilícitos forestales, en zonas de alta incidencia y riesgo en el Estado de Guerrero.

Dado en el Senado de la República a los 29 días del mes de Octubre del 2015.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER UN AMPLIO PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ENFOCADO A RECUPERAR LAS ZONAS BOSCOSAS Y EVITAR LA TALA ILEGAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Sen. Ninfa Salinas Sada  
Presidenta

Sen. Raúl Barrón Pozos Lanz  
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván  
Secretaria

Sen. Ernesto Gándara Camou  
Integrante

Sen. Aarón Irizar López  
Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero  
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano  
Integrante

Sen. Juan Alejandro Fernández  
Sánchez Navarro  
Integrante

Sen. Adán Augusto López  
Hernández  
Integrante



**Sobre el manejo integral eficiente de residuos y para incrementar la cultura de separación y reciclaje de los residuos sólidos urbanos.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la LXII Legislatura del Senado de la República, mediante oficio no. DGPL.-1P3A.-2191 de fecha 9 de octubre del año 2014, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a implementar políticas ambientales para contrarrestar la problemática de residuos sólidos del país, presentada por el Senador David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

En virtud del análisis y estudio de la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXI, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

En el apartado de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

En el apartado de "CONTENIDO" se señala el objeto que le da razón de ser a la proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten pertinentes y mediante las cuales se sustenta el Acuerdo propuesto.

#### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día 9 de octubre del año 2014, el Senador David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó la proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a implementar políticas ambientales para contrarrestar la problemática de residuos sólidos del país.

2.- En esa misma fecha, mediante oficio no. DGPL.-1P3A.-2191 la Mesa Directiva turnó la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

#### **CONTENIDO**

La proposición con Punto de Acuerdo objeto de dictamen consta de dos resolutivos, el primero exhorta al Gobierno Federal a impulsar políticas enfocadas a la educación, concientización y generación de una cultura sobre los residuos sólidos urbanos. El segundo exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

Naturales a coordinarse con sus homólogos a nivel estatal y municipal para aplicar un programa integral de segregación y reciclaje de ese tipo de residuos.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), éstos se clasifican en tres grandes grupos, a saber: (1) sólidos urbanos, (2) de manejo especial y (3) peligrosos.<sup>1</sup>

Para efectos del presente dictamen los residuos sólidos urbanos (RSU) cobran relevancia. La fracción XXXIII del artículo 5 LGPGIR los define como: "*[a]quellos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.*"

Datos del Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos, indican que en el año 2012 en México se generaron aproximadamente 37.5 millones de toneladas de RSU, es decir, el equivalente de 102,895 toneladas/día. En contraste, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revelan que en ese

<sup>1</sup> Véase Segundo párrafo del artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

mismo año, en el país se generaron 42.10 millones de toneladas de ese tipo de residuos; es decir el equivalente a 115.5 toneladas/día.<sup>2</sup>

Por lo que respecta al lugar de generación de RSU, el Noroeste del país, que comprende a los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora, registra el mayor volumen a nivel nacional. En esa zona se generaron 1.5 kg/hab/día, es decir 547.5 toneladas/hab/año. Por su parte, la región Sur que comprende a los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz de Ignacio de la Llave es la que menor volumen generó con 0.332 kg/hab/día, es decir 121 toneladas/hab/año.<sup>3</sup>

En cuanto a la composición de los RSU que se generan, el Diagnóstico Básico los clasifica en: (1) susceptibles de aprovechamiento, (2) orgánicos y (3) otros residuos. En el primer grupo, por porcentaje de generación destacan el plástico rígido y de película (7.22%), el cartón (6.54%) y el papel (6.20%).<sup>4</sup> El volumen generado por éstos constituye más del 50% del total para ese grupo de residuos y el mayor porcentaje se genera en la región Noroeste, particularmente en las localidades con una población entre 50 y 100 mil habitantes.<sup>5</sup>

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2013. "Generación de Residuos Sólidos Urbanos por tipo de Residuo 2000-2012" Módulo 8. Asentamientos y Actividades Urbanas. Estadísticas de Medio Ambiente. En: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mamb311&s=est&c=33223>. Página consultada el 11 de junio de 2015.

<sup>3</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. 2012. "2.2. Características: generación *per cápita*, peso volumétrico y composición". 2. Residuos Sólidos Urbanos. Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Versión Extensa. México, pp. 17 y 18.

<sup>4</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. 2012. "2.2.3 Composición". 2. Residuos Sólidos Urbanos. Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Versión Extensa. México, p. 21.

<sup>5</sup> *Ibid*, p. 22.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

Sobre los residuos orgánicos, los alimenticios representan el 25.57% del total de residuos sólidos urbanos generados y más del 67% de los residuos de ese grupo. La mayoría de los residuos orgánicos se generan en la región Noreste, integrada por los Estados de Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León y Tamaulipas, concretamente en localidades con una población en el rango de 30 y 40 mil habitantes.<sup>6</sup> En la categoría de otros residuos, los pañales desechables y los residuos "varios" representan más del 50% de los residuos de ese grupo y la mayoría se genera en la región Sureste, conformada por los Estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, principalmente en las localidades con menos de 10 mil habitantes.<sup>7</sup>

Pero ¿qué tan eficiente es el manejo integral de los RSU? Antes de responder, la Comisión que dictamina estima pertinente recordar que la fracción XVII del artículo 5 de la LGPGIR, dispone que el manejo integral comprende: "[l]as actividades de **reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.**"

Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales informa que, del total del universo de RSU generado se recolectan 83,357 toneladas/día; es decir, el 83.93% y del 11.83% restante; es decir, 12,172

<sup>6</sup> Ibid, pp. 21 y 22.

<sup>7</sup> Idem.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

toneladas/día se desconoce el destino final.<sup>8</sup> Lo anterior se explica porque no todas las entidades federativas cuentan con la infraestructura necesaria para ejecutar una óptima recolección; de hecho, sólo Quintana Roo, Nayarit, Distrito Federal, Chihuahua, Aguascalientes y Colima reportan una cobertura de recolección del 100% de los RSU que generan. En contraste, Baja California Sur, Guerrero y Puebla tienen una cobertura de recolección inferior al 50% del total de los RSU generados.<sup>9</sup>

A lo anterior se suma el hecho de que sólo el 9.63% del total de RSU recolectado es reciclado. Eso equivale a 3.61 millones de toneladas/año, o bien a 9,904 toneladas/día. Los RSU que no se reciclan terminan en: (1) rellenos sanitarios y sitios controlados y, (2) tiraderos a cielo abierto que no cumplen con las condiciones técnicas necesarias para prevenir afectaciones a la salud humana y el ambiente. En ese orden de ideas, del total de RSU generados sólo el 76.47% llega a los sitios de disposición final aludidos. En los rellenos sanitarios y sitios controlados se disponen 62,288 toneladas/día (60.45%) y en los tiraderos a cielo abierto 16,395 toneladas/día (15.93%)<sup>10</sup> Aunado a ello, el Diagnóstico Básico da cuenta de 98 plantas de composta, en las que se presume se recupera algún porcentaje de residuos orgánicos; sin embargo, no se cuenta con datos que permitan determinarlo o bien el volumen recuperado.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. 2012. "Figura 1. Diagrama Nacional de Flujo de los RSU". 2.3 Descripción del Sistema de Manejo de RSU: Generación, Barrido, Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final. Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Versión Extensa. México, p. 25.

<sup>9</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. 2012. "Gráfica 9 Cobertura de recolección por Estado". 2.3.3 Recolección y Transporte. 2.3 Descripción del Sistema de Manejo de RSU: Generación, Barrido, Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final. Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Versión Extensa. México, p. 28.

<sup>10</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. 2012. "Figura 1. Diagrama Nacional de Flujo de los RSU". 2.3 Descripción del Sistema de Manejo de RSU: Generación, Barrido, Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final. Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Versión Extensa. México, p. 25.

<sup>11</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. 2012. "Cuadro 2 Indicadores Nacionales de Generación y Manejo de RSU". 2.3 Descripción del Sistema de Manejo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

**SEGUNDA.-** El tema central de la proposición con Punto de Acuerdo objeto de dictamen son los residuos sólido urbanos que se generan en el país y el deficiente manejo que se les da. Por lo cual, en opinión del legislador promovente, es necesario impulsar su manejo integral con particular énfasis en la segregación y el reciclaje; así como promover entre la población la educación ambiental, la sensibilización y en general una cultura en torno a los RSU.

Al respecto, la Comisión dictaminadora considera pertinente recordar que la LGPGIR contiene disposiciones concretas que establecen facultades y obligaciones a los órdenes de gobierno respecto de los temas que preocupan al legislador promovete. Al respecto, la Comisión que dictamina destaca que de conformidad con lo dispuesto por las fracciones III, VII y VIII del artículo 2 de la LGPGIR, en la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos (en este caso los RSU), así como en la generación y manejo integral de residuos, según corresponda, se observarán, entre otros, los principios de : (1) **prevención y minimización de la generación de los residuos**, de su liberación al ambiente, y su transferencia de un medio a otro, así como su **manejo integral** para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas; (2) **acceso público a la información, la educación ambiental y la capacitación**, para lograr la prevención de la generación y el manejo sustentable de los residuos y (3) **disposición final limitada** sólo a aquellos cuya valorización o tratamiento no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuada.

---

de RSU: Generación, Barrido, Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final. Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Versión Extensa. México, p. 24.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

Por lo que se refiere a la educación, la fracción XVII del artículo 7 de la LGPGIR dispone que es facultad de la Federación: “[p]romover la **educación y capacitación continuas de personas, grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de modificar los hábitos negativos para el ambiente de la producción y consumo de bienes.**” De manera similar, la fracción XII del artículo 9 de la ley en comento faculta a las Entidades Federativas a: “[p]romover la **educación y capacitación continua de personas y grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de contribuir al cambio de hábitos negativos para el ambiente, en la producción y consumo de bienes.**” A ello se suma lo dispuesto por la fracción X del artículo 96 de la ley que nos ocupa, que faculta a los gobiernos estatales y municipales a organizar y promover actividades de **comunicación, educación, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico** para prevenir la generación, valorizar y lograr el **manejo integral** de los residuos.

En cuanto al reciclaje, las fracciones I y XXVI del artículo 7 facultan a la Federación a formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de residuos así como a elaborar, entre otros, **el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, y a coordinar y coadyuvar su instrumentación con las entidades federativas y municipios. Por su parte, el artículo 10 de la LGPGIR establece categóricamente que en **los municipios** recae la obligación dar un **manejo integral de residuos sólidos urbanos**.<sup>12</sup> Aunado a ello, las fracciones VIII y IX del artículo 96 de la Ley en comento disponen que los gobiernos estatales y municipales establecerán **programas para mejorar el desempeño ambiental** de las **cadena productivas que intervienen en la segregación, acopio y**

<sup>12</sup> El manejo integral comprende la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

**preparación de los residuos sólidos urbanos para su reciclaje y desarrollarán guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos.**

Pero, además del marco legal aplicable a la problemática que plantea el Senador promovente, es menester reconocer que la SEMARNAT ya implementa diversas acciones en esta materia, las cuales tienen su sustento jurídico en la Ley de Planeación, que prevé la elaboración del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

En ese sentido, el Programa Sectorial incorpora como uno de sus objetivos detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo (objetivo 5). Para efectos del dictamen que nos ocupa, dicho objetivo adopta la Estrategia 5.4 relativa al fomento de la **valorización y el máximo aprovechamiento de los residuos**; y ésta a su vez incluye tres líneas de acción, a saber: 5.4.2 relativa a fomentar la **ampliación de la cobertura de infraestructura para la gestión integral de residuos sólidos urbanos**, de manejo especial y peligrosos; 5.4.5 relativa a **impulsar las actividades de reciclaje** a partir de los materiales recuperados de los residuos y 5.4.8 relativa a promover el diseño y la puesta en marcha de **incentivos económicos para la recuperación y el aprovechamiento de los residuos**.

A ello se suma el objetivo relativo al desarrollo, promoción y aplicación de instrumentos de política, información investigación, **educación, capacitación, participación** y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental (objetivo 6) en el que destaca la Estrategia 6.5 relativa a la contribución a la **formación de una sociedad corresponsable y participativa con educación y**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

**cultura de sustentabilidad ambiental.** Dicha estrategia se conforma por 6 líneas de acción, de las cuales 3 resultan fundamentales para el tema que nos ocupa, a saber: (1) el fomento a la incorporación de las escuelas del Sistema Educativo Nacional a Programas de Gestión Ambiental Escolar, (2) la actualización y promoción de la instrumentación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad y (3) la generación de estrategias y acciones de comunicación educativa a nivel nacional para grupos específicos.<sup>13</sup>

Y ¿cómo se traducen dichos objetivos, estrategias y líneas de acción? De acuerdo con el Segundo Informe de Labores 2013-2014 de la SEMARNAT, con objeto de fomentar y apoyar el manejo integral de residuos sólidos urbanos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 se aprobó un monto de \$890.1 millones de pesos.<sup>14</sup> De ese monto, al 14 de julio del año 2014 se habían ejercido \$734.93 millones de pesos; es decir el 82.5% del presupuesto para el apoyo de 73 proyectos en 15 entidades federativas. La Tabla I ilustra el ejercicio de los recursos.<sup>15</sup>

**TABLA I EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES 2014 PARA EL FOMENTO Y APOYO AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

ENTIDAD FEDERATIVA	ÁREA DE APOYO	NO. DE PROYECTOS APOYADOS	MONTO (MILLONES DE PESOS)
Campeche	Relleno Sanitario	1	15

<sup>13</sup> Ídem.

<sup>14</sup> Este monto también se destinó a los residuos de manejo especial.

<sup>15</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2014. "Estimado del Padrón de Beneficiarios del PU012", Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Padrón de Beneficiarios 2014. Apoyos y Subsidios. En: <http://www.semarnat.gob.mx/apoyos-y-subsidios/prevencion-y-gestion-integral-de-residuos-2013-2018/padron-de-beneficiarios>. Página consultada el 12 de junio de 2015.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

Chiapas	Relleno Sanitario	4	21.5
	Estudios para rellenos sanitarios	1	2.8
Colima	Clausura y saneamiento	2	3.5
	Maquinaria Centro de Manejo Integral	2	55
México	Vehículos recolectores	1	5
Guanajuato	Relleno Sanitario	2	23
	Maquinaria para relleno	4	16
Guerrero	Vehículos recolectores	1	8
	Relleno Sanitario	1	12.25
Jalisco	Vehículos recolectores	33	454
Michoacán	Maquinaria para relleno	2	14.1
	Vehículos recolectores	1	3.2
	Ampliación de relleno	1	2.77
	Relleno Sanitario	1	3.42
Morelos	Vehículos recolectores	2	12.8
Oaxaca	Vehículos recolectores	2	8.19
	Ampliación de relleno	1	7
	Clausura y saneamiento	2	22
	Relleno Sanitario	2	9.8
San Luis Potosí	Estudio planta de selección	1	1.6
Sinaloa	Relleno Sanitario	2	12



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

Tamaulipas	Maquinaria para relleno	1	9
Tlaxcala	Maquinaria para relleno	1	9
	Elaboración de Programa	1	1
Zacatecas	Vehículos recolectores	1	3
<b>TOTAL</b>		<b>73</b>	<b>734.93</b>

Fuente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2014. "Estimado del Padrón de Beneficiarios del PU012". Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Padrón de Beneficiarios 2014. Apoyos y Subsidios. En: <http://www.semarnat.gob.mx/apoyos-y-subsidios/prevencion-y-gestion-integral-de-residuos-2013-2018/padron-de-beneficiarios>. Página consultada el 12 de junio de 2015.

En cuanto al reciclaje, la SEMARNAT informa haber otorgado \$62.65 millones de pesos para implementar: "16 proyectos en los estados de Aguascalientes (una planta de selección), Jalisco (tres centros de acopio), Estado de México (una planta de selección), Michoacán (cuatro plantas de selección), Oaxaca (un centro de acopio), Campeche (tres plantas de selección) y Colima (tres plantas de selección)."<sup>16</sup> Esta dependencia también participó en el evento "Reciclatón" en el que brindó información educativa y asesoría a más de 1,000 personas.<sup>17</sup>

**TERCERA.-** El resolutivo PRIMERO de la proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen reza: "*El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a que impulse políticas ambientales para crear conciencia, cultura y educación ambiental entre la sociedad con respecto a los residuos sólidos urbanos del país.*"

<sup>16</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2014. "Línea de acción: Impulsar las actividades de reciclaje a partir de los materiales recuperados de los residuos". Segundo Informe de Labores 2013-2014. México, p. 106.

<sup>17</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2014. "Generar estrategias y acciones de comunicación educativa a nivel nacional para públicos específicos buscando fortalecer una cultura ambiental para la sustentabilidad". Segundo Informe de Labores 2013-2014. México, p. 139.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

Sobre el particular, la Comisión dictaminadora estima pertinente el exhorto; sin embargo se permite precisarlo para dirigirlo al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales quien, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 7 de la LGPGIR tiene la facultad de : "[f]ormular, conducir y evaluar la política nacional en materia de residuos..." Y se permite nutrir su alcance al invocar lo dispuesto por la fracción XVII del artículo 7 de la LGPGIR, que faculta a la Federación a: "[p]romover la educación y capacitación continuas de personas, grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de modificar los hábitos negativos para el ambiente de la producción y consumo de bienes". Esto porque se considera que al exhortar al cumplimiento de lo dispuesto por dicha fracción, la autoridad actuará preventivamente pues como se aprecia, esta disposición se enfoca a prevenir la generación de residuos.

Así, la redacción propuesta es la siguiente:

*"El Senado de la República del H. Congreso de la Unión formula un atento y respetuoso al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que en apego a lo dispuesto por las fracciones I y XVII del artículo 7 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos promueva la educación y capacitación continuas de todos los sectores de la sociedad a efecto de modificar los hábitos negativos para el ambiente de la producción y consumo de bienes en aras de transitar hacia la gestión y el manejo integral eficientes de los residuos."*

El resolutivo SEGUNDO de la proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen reza: *"El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en coordinación con sus*

13



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

*homólogas estatales y municipales elaboren y apliquen un programa integral con el objetivo de incrementar la cultura de separación y reciclaje de residuos sólidos urbanos.”*

Sobre el particular, la Comisión dictaminadora estima pertinente el exhorto; sin embargo se permite modificarlo ya que en los términos en los que ha sido propuesto contraviene lo dispuesto por la LGPGIR porque ésta sólo contempla la elaboración de tres Programas, a saber: el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados. La facultad para elaborarlos recae en la SEMARNAT.

Además no debe escapar a nuestra atención que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la LGPGIR sólo a los municipios compete el manejo integral de los RSU; es decir, las entidades federativas no tienen esta facultad. Lo que sí pueden hacer en apego a lo dispuesto por la fracción I de dicho artículo es participar coordinadamente con los municipios en la formulación de los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. A ello se suma las facultades que las fracciones VIII y X del artículo 96 LGPGIR confieren a ambos órdenes de gobierno para establecer programas para mejorar el desempeño ambiental de las cadenas productivas que intervienen en la segregación, acopio y preparación de los residuos sólidos urbanos para su reciclaje y de organizar y promover actividades de comunicación, educación, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico para prevenir la generación, valorizar y lograr el manejo integral (que incluye el reciclaje) de los residuos.

A la luz de lo anterior, la Comisión que dictamina propone la siguiente redacción:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

*"El Senado de la República del H. Congreso de la Unión formula un atento y respetuoso exhorto a las autoridades competentes de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios a que en apego a lo dispuesto por la fracción I del artículo 10 y las fracciones VIII y X del artículo 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, apliquen las acciones que estimen pertinentes para incrementar la cultura de separación y reciclaje de los residuos sólidos urbanos."*

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que en apego a lo dispuesto por las fracciones I y XVII del artículo 7 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos promueva la educación y capacitación continuas de todos los sectores de la sociedad a efecto de modificar los hábitos negativos para el ambiente de la producción y consumo de bienes en aras de transitar hacia la gestión y el manejo integral eficientes de los residuos.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión formula un atento y respetuoso exhorto a las autoridades competentes de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios a que en apego a lo dispuesto por la fracción I del artículo 10 y las fracciones VIII y X del artículo 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, apliquen las acciones que



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

estimen pertinentes para incrementar la cultura de separación y reciclaje de los residuos sólidos urbanos.

Salón de sesiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión a 29  
de Octubre de 2015.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR POLÍTICAS AMBIENTALES PARA CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PAÍS.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Sen. Ninfa Salinas Sada  
Presidenta

Sen. Raúl Arredondo Pozos Lanz  
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván  
Secretaria

Sen. Ernesto Gándara Camou  
Integrante

Sen. Aaron Irizar López  
Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero  
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano  
Integrante

Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro  
Integrante

Sen. Adán Augusto López Hernández  
Integrante



## Nueve, de la Comisión de Educación, los que contienen puntos de acuerdo:

**Que exhorta a las Secretarías de Educación Pública y de Salud a diseñar e implementar una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación de Senado de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional del Deporte a implementar una novedosa campaña conjunta de educación alimentaria y nutricional dirigida a niñas, niños y adolescentes con el objetivo de generar conciencia sobre las consecuencias de la obesidad infantil y la necesidad de activarse físicamente y comer saludablemente.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición, la Comisión de Educación, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

### ESTRUCTURA

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.
3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

### I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria del 22 de julio de 2015, el senador Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó -ante el Pleno de la Comisión Permanente-, *Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional del Deporte a implementar una*



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implementen una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

*novedosa campaña conjunta de educación alimentaria y nutricional dirigida a niñas, niños y adolescentes con el objetivo de generar conciencia sobre las consecuencias de la obesidad infantil y la necesidad de activarse físicamente y comer saludablemente.*

2. La proposición fue fundada en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La Mesa Directiva ordenó que la proposición se turnara a la Comisión de Educación del Senado de la República para su estudio y dictamen.
4. La Presidencia de la Comisión de Educación hizo llegar a los integrantes del citado cuerpo colegiado copia de la Proposición con Punto de Acuerdo a efecto de darla por recibida.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La proposición hecha por el senador Arturo Zamora Jiménez tiene por objeto, en primer lugar, solicitar a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional del Deporte a implementar una novedosa campaña conjunta de educación alimentaria y nutricional dirigida a niñas, niños y adolescentes con el objetivo de generar conciencia sobre las consecuencias de la obesidad infantil y la necesidad de activarse físicamente y comer saludablemente. En segundo término, solicita a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional del Deporte la remisión de un informe sobre las acciones que llevaron a cabo durante 2014 para aminorar el alto índice de obesidad infantil registrado en México.

Según reconoce la exposición de motivos, la obesidad infantil es un problema de salud pública en nuestro país y es catalogada como una epidemia mundial. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como “una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud”. No es lo mismo tener sobrepeso que ser obeso: un individuo con sobrepeso es aquel cuya relación peso-talla está desproporcionada, cálculo medible a través del índice de masa corporal (IMC): si éste se encuentra entre 25 y 29.9 hay sobrepeso, pero si rebasa la cifra de 30 entonces se advierte la existencia de obesidad.

El legislador argumenta que las consecuencias de no atender esta condición desde edades tempranas tienen resultados de alto impacto para los países, debido al incremento de enfermedades no transmisibles como la diabetes o las enfermedades cardiovasculares.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

La exposición de motivos relatada por el proponente muestra datos que evidencian la delicada situación de México: la Secretaría de Salud señalan que entre enero y noviembre de 2014 se contabilizaron 323 mil 110 casos nuevos de obesidad, particularmente entre aquellas personas cuya edad ronda los 25 y 44 años, seguidos por el grupo de los que se encuentran entre los 50 y 59 años, con 48 mil 436 nuevos casos. La Secretaría destaca que en ese mismo lapso se registraron 35 mil 157 nuevos casos de obesidad entre niños de 1 a 14 años y 15 mil 626 nuevos casos entre jóvenes de 15 a 19 años.

En vista de las cifras descritas el ponente considera que las estrategias instauradas a la fecha no han sido exitosas, por lo que considera urgente redireccionar las acciones emprendidas por la Secretaría de Salud federal para combatir este mal que nos ubica en el primer lugar de obesidad infantil en el mundo.

En atención al contenido de la resolución con Punto de Acuerdo presentada por el senador Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario, los integrantes de la Comisión de Educación hacen las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

**PRIMERA.** El sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria se consideran como desórdenes crónicos que se caracterizan por el incremento o pérdida gradual de peso corporal, que colocan al individuo en riesgo de desarrollar y padecer diversas enfermedades graves a corto, mediano y largo plazos, las cuales han desencadenado un grave problema de salud pública tanto en México como en el mundo. La Organización Mundial de la Salud define al sobrepeso como un Índice de Masa Corporal igual o superior a un coeficiente de 25, y a la obesidad como un IMC igual o superior a 30. Ambos umbrales sirven de referencia para las evaluaciones individuales.

**SEGUNDA.** De manera específica el sobrepeso y la obesidad son condiciones identificadas como padecimientos que pueden derivar en graves problemas de salud, crecientes y directamente proporcionales al porcentaje de tejido adiposo en exceso, así como al tiempo que el organismo soporta esta situación. La Organización Mundial de la Salud señala que en el mundo existen más de mil 600 millones de adultos, mayores de 15 años, con sobrepeso, y por lo menos 400 millones de obesos. Estima que para el año 2015 existirán más de 2,300 millones de adultos con sobrepeso y más de 700 millones con obesidad. Además considera que, derivado de la obesidad, existen más



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implementen una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

de 246 millones de personas que padecen diabetes y proyecta que en 20 años aumentará a 366 millones.

**TERCERA.** En los últimos años ambos padecimientos se han convertido en un problema de salud pública en México: cifras de la Secretaría de Salud estiman que el 70 por ciento de la población total se encuentra en alguna de estas condiciones. Se trata de padecimientos que no puede ser atribuido a una sola causa y su resolución depende en mucho de la decisión informada y responsable de cada persona o familia y, dependiendo del caso, de un tratamiento médico. La obesidad, por una parte, encuentra su explicación en el mayor consumo de alimentos con un alto contenido calórico que, en un lapso de años relativamente corto, han mostrado un abaratamiento y accesibilidad en productos alimenticios. Asimismo, las actividades físicas poco a poco han dejado de ser prioritarias o relevantes para muchas personas y familias, lo que ha contribuido a la proliferación de actividades sedentarias de esparcimiento por la que optan niños y jóvenes y a la nula práctica del deporte. Esta situación se reproduce en muchos centros urbanos y recintos educativos, mismos que carecen de espacios para la actividad física y la práctica del deporte.

**CUARTA.** Se considera también que estos padecimientos están asociados al crecimiento demográfico y a la transformación de los perfiles de *morbimortalidad* en la población, que viven una situación sanitaria compleja con múltiples desafíos y problemas, que inclusive manifiestan contradicciones en el ámbito de la salud nutricional pues, por ejemplo, encontramos un amplio sector de la población con graves deficiencias de nutrientes y una alimentación insuficiente, inadecuada e irregular y, al mismo tiempo, existen grandes y crecientes grupos poblacionales, sobre todo de las zonas urbanas, con hábitos alimenticios incorrectos y estilos de vida sedentarios, mismos que han generado un problema creciente de sobrepeso y obesidad.

**QUINTA.** Sin duda, la mayoría de los casos de sobrepeso y obesidad se explican a la persistencia de malos hábitos alimenticios combinados con la inactividad física y a la reproducción generacional de estilos de vida nocivos para la salud. De ahí que cuando los padres de familia son obesos, la probabilidad de que los hijos lo sean se eleve al 80 por ciento. Además, debe preocupar la gravedad del problema tomando en cuenta la tasa de crecimiento que, de acuerdo con la Encuesta Nacional en Salud de 1988, demostró que en México el 35.1 por ciento de las mujeres habían sido clasificadas con sobrepeso u obesidad y, para 1999, dicho porcentaje creció a un 52.5 por ciento.

**SEXTA.** La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT) reporta que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en personas menores de cinco años ha registrado un ligero ascenso a lo



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

largo del tiempo: casi 2 puntos porcentuales de 1988 a 2012 (de 7.8% a 9.7%, respectivamente). El principal aumento se registra en la región norte del país, que alcanza una prevalencia de 12% en 2012, 2.3 puntos porcentuales arriba del promedio nacional. Para la población en edad escolar, (de 5 a 11 años de edad). La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012, utilizando los criterios de la OMS, fue de 34.4% (19.8 y 14.6%, respectivamente). Para las niñas esta cifra es de 32% (20.2 y 11.8%, respectivamente) y para los niños es casi 5 puntos porcentuales mayor, 36.9% (19.5 y 17.4%, respectivamente). Estas prevalencias en niños en edad escolar representan alrededor de 5 millones 664 mil 870 niños con sobrepeso y obesidad en el ámbito nacional.

**SÉPTIMA.** En 1999, 26.9% de los escolares presentaron prevalencias combinadas de sobrepeso y obesidad (17.9 y 9.0%, respectivamente). Para 2006 esta prevalencia aumentó casi 8 pp (34.8%). El análisis de tendencias indica que estas cifras no han aumentado en los últimos seis años y que la prevalencia se ha mantenido sin cambios de 2006 a 2012. El aumento entre 1999 y 2006 fue de 1.1 pp/año o 29.4% en tan sólo seis años para los sexos combinados. En contraste, entre 2006 y 2012 se observa una ligera disminución en la prevalencia de sobrepeso y obesidad para los sexos combinados. En 2012 la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad fue de 34.4% en ambos sexos, 0.4 pp o 1.1% menos que en 2006. Sin embargo, se observan algunas variaciones por sexo y en relación con el sobrepeso y la obesidad. Según datos del Instituto Nacional de Salud Pública, en tan sólo siete años, el número de niños de cinco a once años de edad con un peso mayor al ideal, registró un incremento de 77%. La Secretaría de Salud federal ha afirmado que las personas menores de edad con obesidad podrían tener un retroceso en su esperanza de vida de hasta siete años, de no atenderse correctamente y llevar un mejor plan nutrimental.

**OCTAVA.** Asimismo la *ENSANUT* reporta que 302 279 (2.8%) personas menores de cinco años de edad presentan bajo peso, 1 467 757 (13.6%) baja talla y 171 982 (1.6%) emaciación, en todo el país. En el contexto nacional se observa una clara y significativa disminución de las diferentes formas de desnutrición a lo largo de casi un cuarto de siglo de monitoreo de las encuestas de nutrición.<sup>1</sup>

**NOVENA.** En el caso de los adolescentes, la *Encuesta* revela que 35% de los adolescentes tiene sobrepeso u obesidad. En el ámbito nacional esto representa alrededor de 6 millones 325 mil 131

<sup>1</sup> Secretaría de Salud. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012*. Ver documento completo en: [http://ensanut.insp.mx/resultados\\_principales.php](http://ensanut.insp.mx/resultados_principales.php)



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

individuos entre 12 y 19 años de edad. Además, indica que más de uno de cada cinco adolescentes tiene sobrepeso y uno de cada diez presenta obesidad. La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en adolescentes fue de alrededor de 35.8% para el sexo femenino (lo que representa a 3 175 711 adolescentes del sexo femenino en todo el país) y 34.1% en el sexo masculino (representativos de 3 148 146 adolescentes varones) en 2012.

La proporción de sobrepeso fue más alta en mujeres (23.7%) que en hombres (19.6%, 4 pp mayor); y para obesidad los datos revelan que el porcentaje de adolescentes de sexo masculino con obesidad fue mayor (14.5%) que en las de sexo femenino (12.1%, 2.4 pp mayor). En 2006 la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, bajo este criterio, fue de 33.2% (33.4% en el sexo femenino y 33.0% en el masculino). El aumento entre 2006 y 2012 fue de 5% en seis años para los sexos combinados (0.28 pp/año); el aumento en el sexo femenino fue de 7% (0.40 pp/año) y en el sexo masculino de 3% (0.18 pp/año). La prevalencia de sobrepeso en el sexo femenino aumentó de 22.5% en 2006 a 23.7% en 2012 (5.3% en términos relativos), mientras que en el sexo masculino se observó una ligera reducción de 20 a 19.6% (-.02% en términos relativos), en el mismo periodo de tiempo.

El incremento más notorio fue en la prevalencia de obesidad, al pasar de 10.9 a 12.1% (11.0%) en el sexo femenino, y de 13 a 14.5% (11.5%) en varones. No se observan tendencias claras de sobrepeso y obesidad en relación con la edad, excepto por una ligera disminución de la obesidad a mayor edad en los hombres. La proporción de adolescentes que participó en la ENSANUT 2012 y que estaban en riesgo de tener un trastorno de la conducta alimentaria (>10 puntos del cuestionario aplicado), fue de 1.3% (1.9% en el sexo femenino y 0.8% en el masculino). Esta proporción fue medio punto porcentual más alta (0.9 y 0.4 puntos porcentuales para el sexo femenino y masculino, respectivamente) que la registrada en la ENSANUT 2006.<sup>2</sup>

**DÉCIMA.** En opinión de la Comisión de Educación, el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como las enfermedades relacionadas con estos padecimientos, son evitables si se logra una efectiva cooperación entre los diversos agentes involucrados (padres de familia, instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y empresarios) para fomentar, inculcar y ejercer la creación de estilos de vida saludable y hacer accesibles información y alternativas dietéticas que contribuyan a mejorar la salud de las personas.

<sup>2</sup>Ibidem.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

En la consecución de dichos propósitos, la educación ha estado en la base de notables avances en materia de salud, de nutrición y de prevención de enfermedades que han contribuido a mejorar sustancialmente la esperanza y la calidad de vida de los mexicanos en las últimas décadas, por lo que uno de los objetivos más apremiantes de las políticas educativa y de salud ha sido enfatizar la importancia de contar con una educación que promueva ante todo el desarrollo digno de la persona, para que pueda desenvolver sus potencialidades, que le permita reconocer y defender sus derechos y cumplir con sus responsabilidades, como con una democratización plena del sistema educativo que abra espacios institucionales de participación a los padres de familia y a nuevos actores con el fin de fortalecer a las comunidades.

**DÉCIMA PRIMERA.** La prevención del sobrepeso, la obesidad y el fomento de prácticas adecuadas en materia de nutrición y alimentación requieren de acciones que van más allá de los sectores educativo y sanitario, por lo que ante la evidente necesidad de una política integral de Estado a través de la cual se desarrollen estrategias multisectoriales, intersectoriales y multinivel, las Secretarías de Salud y Educación Pública, con la participación activa de otros representantes del sector público, así como social y privado, suscribieron, el 25 de enero de 2010, el *Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria*<sup>3</sup> y asumieron la puesta en marcha de la Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, mediante una coordinación nacional de acciones - dirigidas especialmente a las personas menores de edad, a nivel individual, comunitario y nacional- que logre en la población mexicana cambios significativos en los patrones de alimentación y actividad física, para contribuir a la sustentabilidad del desarrollo nacional al revertir la epidemia de enfermedades crónicas no transmisibles que enfrenta el país, derivadas del sobrepeso y la obesidad; permitan mejorar la oferta y el acceso a alimentos y bebidas favorables para la salud, así como a la promoción de la práctica de actividad física constante a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

En el apartado relativo a las acciones correspondientes a la Secretaría de Educación Pública, en el marco del objetivo prioritario 3. "Disminuir el consumo de azúcar y grasas en bebidas", la entidad está obligada a llevar acciones encaminadas a restringir la disponibilidad de bebidas azucaradas en los planteles escolares y elaborará materiales educativos de apoyo sobre los efectos a la salud del consumo excesivo de azúcar, grasas saturadas y sal. Asimismo, por lo que respecta al objetivo 8.

<sup>3</sup> Secretaría de Salud y Secretaría de Educación Pública (2010). *Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria*. Ver documento completo en: <http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas/programas/Acuerdo%20Original%20con%20creditos%2015%20feb%2010.pdf>



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

“Disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo la producción de grasas trans de origen industrial”, la SEP se comprometió a actualizar la normatividad a fin de favorecer que en las escuelas los alimentos que se expendan cumplan con ciertas características.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Derivado del *Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria*, el 23 de agosto de 2010 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica*<sup>4</sup> que, entre otros objetivos, promueven que en los establecimientos de consumo escolar se preparen y expendan alimentos y bebidas que vayan de acuerdo con una alimentación correcta, así como el impulso de una “cultura de hábitos alimentarios saludables”.

**DÉCIMA TERCERA.** El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su Capítulo III. “Objetivos, estrategias y líneas de acción”, Objetivo 1. “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, Estrategia 1.7. “Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral”, señala entre sus líneas de acción la relativa a impulsar la participación de las autoridades educativas estatales y de las escuelas en las campañas para una alimentación sana y contra la obesidad.

Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PSS), señala en su apartado de “Introducción”, que la salud es una condición elemental para el bienestar de las personas; además forma parte del capital humano para desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida. Además, el PSS, en su numeral III. “Objetivos, estrategias y líneas de acción”, Objetivo 1. “Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades”, Estrategia 1.1. “Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario”, prevé entre sus líneas de acción la relativa a fomentar los entornos que favorezcan la salud, en particular en las escuelas de educación básica, media superior y superior. Asimismo, el Programa, en su Objetivo 3. “Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida”, Estrategia 3.7. “Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes”, dispone entre sus líneas de acción la relativa a vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares.

<sup>4</sup> Secretaría de Salud y Secretaría de Educación Pública (2010). *Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica* Ver documento completo en: <http://www.insp.mx/alimentosescolares/>



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

**DÉCIMA CUARTA.** El 31 de octubre de 2013 el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto dio a conocer la *Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes*. De acuerdo con el documento, la Estrategia tiene el propósito de “promover la construcción de una política pública nacional que genere hábitos de consumo alimenticio saludables y la realización de actividad física en la población, involucrando a los sectores público y privado, así como a la sociedad civil”.<sup>5</sup>

**DÉCIMA QUINTA.** Tomando en consideración que la salud es una responsabilidad compartida, que necesita la concurrencia y coordinación intersectorial, la Estrategia Nacional dicta normas que deberán guiar los trabajos de las dependencias e instituciones participantes, entre ellas la Secretaría de Educación Pública a quien corresponde la puesta en marcha de las acciones siguientes:

- Actualizar los Lineamientos generales para el expendio, distribución y suministro de alimentos y bebidas preparados y procesados en los planteles de educación básica, en coordinación con la Secretaría de Salud.
- Impulsar, en coordinación con el SNDIF y Secretaría de Salud, la instrumentación de esquemas de alimentación correcta en las Escuelas de tiempo Completo.
- Fortalecer la coordinación intersectorial SEP-Salud para revisar, aportar y, en su caso, incluir sugerencias que fortalezcan los contenidos en materia de salud y nutrición de los libros de texto gratuitos.
- Promover la disponibilidad y consumo de agua simple potable en los planteles de educación básica.
- Capacitar y concientizar a actores de la comunidad educativa sobre la alimentación correcta en las Escuelas de Tiempo Completo autorizadas para ofrecer alimentos.
- Agregar contenidos de salud y alimentación correcta para las laptops que dotará el Gobierno Federal a los estudiantes de 5º y 6º de primaria.

La Comisión Nacional del Deporte (CONADE), órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública encargado de la promoción y el fomento del deporte y la cultura física, juega un papel relevante en la implementación de la estrategia en cuestión. A este órgano se le indica orientar sus acciones para:

<sup>5</sup> *Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes*. Presidencia de la República, 2013.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

- Promover la aplicación de la Ley General de Cultura Física y Deporte (DOF 7 de junio de 2013) la cual tiene por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de cultura física y deporte, con la participación de los sectores social y privado.
- Fomentar la actividad física en espacios públicos y recreativos.
- Formar y capacitar recursos humanos para la promoción de la actividad física en todos los entornos con prioridad en escuelas de educación básica.
- Promover e instrumentar eventos y actividades deportivas de forma organizada (torneos, carreras, etc.).

**DÉCIMA SEXTA.** La Secretaría de Educación Pública ha reconocido el grave riesgo que representa la obesidad infantil y ha expresado que dentro de sus atribuciones puede definir contenidos educativos para que niños y adolescentes tomen conciencia de la buena alimentación desde la escuela. Asimismo, ha iniciado una serie de estrategias y consultas con las dependencias del sector salud y las autoridades educativas de los gobiernos estatales para enfrentar de manera conjunta este problema, cuya naturaleza es multifactorial, es decir, tiene que ver con la cultura alimenticia de las familias, las prácticas de comercialización de productos en los centros escolares, los hábitos sedentarios de los educandos propiciada por la falta de seguridad y espacios de recreo, el comercio ambulante afuera de las escuelas y la relativa facilidad para adquirir golosinas y refrescos antes que agua pura y alimentos de calidad, entre otros tantos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** En el campo legislativo, el 26 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el Decreto por el que se reforma el artículo 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX. En el Quinto Transitorio III, apartado C, a la letra dice: "Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos"

Derivado del nuevo texto constitucional, el Congreso de la Unión aprobó una serie de modificaciones a la Ley General de Educación (DOF, 11 de septiembre de 2013) para establecer que: "La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud. Estas



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos de carácter nutrimental". (Artículo 24 Bis de la LGE).

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, el artículo 7 de la misma Ley estipula, como fines de la educación impartida por el Estado, el fomento de la educación en materia de nutrición y estimular a educación física y la práctica del deporte (fracción IX), y la creación de conciencia sobre la preservación de la salud (fracción X).

En este marco, la pertinencia de la instrumentación de políticas públicas las sugeridas por las promoventes de la proposición para abatir el sobrepeso y la obesidad y, su vez, fomentar prácticas adecuadas en materia de nutrición en las escuelas, deberán estar encaminadas a lograr un cambio de actitud entre la población, de tal manera que podamos, en el corto y mediano plazo, motivar cambios significativos en los hábitos alimenticios y conservar tradiciones saludables desde el hogar y en las escuelas.

**DÉCIMA NOVENA.** En materia de salud, la Ley General correspondiente, en sus artículos 112, fracción III y 113, establece que la educación para la salud tiene por objeto orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, y que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.

Dicho ordenamiento, en su artículo 115, fracciones II, IV y VII, dispone que la Secretaría de Salud tendrá a su cargo el normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables; normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas, y establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos;

**VIGÉSIMA.** El 6 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Este nuevo ordenamiento legal tiene como objetivo garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas,



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

niños y adolescentes. El mayor cambio que la LGDNNA representa, es que, por primera vez se reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y se pone fin al régimen tutelar/asistencialista.

Entre otros, la nueva ley reconoce el Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social. Ello implica que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud. El artículo 50 del instrumento legal citado demanda la coordinación de autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de:

*Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas: (Fracción VII, artículo 50, LGDNNA)*

#### IV. PUNTO DE ACUERDO

Con base en estas consideraciones, las y los integrantes de la Comisión de Educación coincidimos con las inquietudes expuestas por el senador ponente, por lo que, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el senador Arturo Jiménez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con Punto de Acuerdo:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implemente una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas a que, a través de las instancias correspondientes, diseñen y fortalezcan las estrategias para prevenir, atender y combatir la incidencia de obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

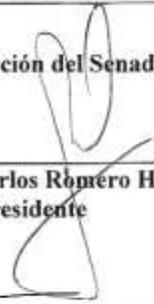
**TERCERO.** El Senado de la República solicita a la Secretaría de Educación Pública la remisión de un informe sobre el estado de avance de las acciones delegadas a dicha dependencia en la *Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes*.

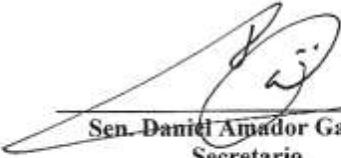
Salón de Comisiones de la Cámara de Senadores a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública y de Salud a que, en el marco de sus atribuciones y con fundamento en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, diseñen e implementen una campaña de comunicación educativa encaminada a fomentar la prevención, atención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

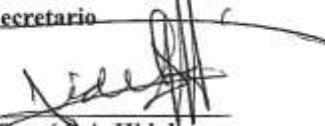
Por la Comisión de Educación del Senado de la República

  
Sen. Juan Carlos Romero Hicks,  
Presidente

  
Sen. Daniel Amador Gaxiola,  
Secretario

  
Sen. Raúl Morón Orozco,  
Secretario

Sen. Javier Corral Jurado

  
Sen. Fidel Demédecis Hidalgo

  
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

  
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez

  
Sen. Víctor Hermosillo y Celada

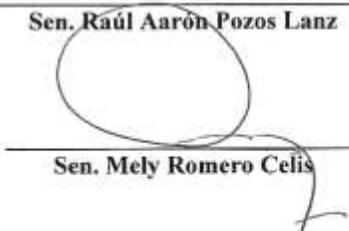
  
Sen. Ismael Hernández Beras

Sen. Martha Palafox Gutiérrez

Sen. David Penchyna-Grub

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz

Sen. Sofío Ramírez Hernández

  
Sen. Mely Romero Celis

  
Sen. María Marcela Torres Peimbert



**Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos en las entidades federativas a ampliar y fortalecer las políticas orientadas a combatir el rezago educativo y la deserción escolar.**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientadas a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación de Senado de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos en las entidades federativas a ampliar, fortalecer e intensificar los programas de asignación de becas destinados a la prevención de la deserción escolar de nivel medio superior y superior.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición, la Comisión de Educación, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

**ESTRUCTURA**

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.
3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

**I. ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria del 05 de marzo de 2015, las senadoras Margarita Flores Sánchez, Angélica del Rosario Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Ma. del Rocío Pineda Gochi, Mely Romero Celis, Hilda Esthela Flores Escalera y Mayela Maria de Lourdes



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

Quiroga Tamez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron -ante el Pleno del Senado de la República-, *Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos en las entidades federativas a ampliar, fortalecer e intensificar los programas de asignación de becas destinados a la prevención de la deserción escolar de nivel medio superior y superior.*

2. La proposición fue fundada en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República
3. En sesión ordinaria del 16 de abril de 2015, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron -ante el Pleno del Senado de la República-, *Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las entidades federativas a fortalecer los programas y acciones para garantizar el acceso y la permanencia a la escuela de los menores de 15 años.*
4. La proposición fue fundada en lo dispuesto en los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República.
5. La presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República ordenó que las proposiciones se turnaran a la Comisión de Educación para su estudio y dictamen.
6. La Presidencia de la Comisión de Educación hizo llegar a los integrantes del citado cuerpo colegiado copia de la proposición con Punto de Acuerdo a efecto de darla por recibida.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- A. Proposición con punto de acuerdo presentada por las senadoras Margarita Flores Sánchez, Angélica del Rosario Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Ma. del Rocío Pineda Gochi, Mely Romero Celis, Hilda Esthela Flores Escalera y Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.**

El objeto de la proposición es exhortar a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a ampliar, fortalecer e intensificar los programas de asignación de becas destinados a la prevención de la deserción escolar de nivel medio superior y superior.

La exposición de motivos de la proposición identifica a la educación como un factor esencial que permite el desarrollo personal, profesional y humano de las personas, el cual es fundamental para obtener un empleo mejor remunerado. Las promoventes reconocen que



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

México ha logrado avances significativos en materia y calidad educativa pero que aún queda mucho camino que recorrer para lograr educación obligatoria que establece el 3 constitucional sea una realidad.

Las legisladoras reconocen que el otorgamiento de becas es un estímulo para el rendimiento académico, a la vez que representan una herramienta importante para romper con los patrones de pobreza que obliga a los jóvenes a abandonar sus estudios. Las senadoras argumentan que existe una positiva y significativa asociación entre concluir la educación media superior y haber recibido alguna beca.

Por lo anterior, concluyen, que para lograr un adecuado impulso a la permanencia y continuidad educativa de las y los jóvenes, es necesario incrementar y facilitar el acceso a los programas de becas, lo cual permitirá que más estudiantes de nivel medio superior y superior puedan solventar los requerimientos escolares.

**B. Proposición con punto de acuerdo presentada por senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

El objeto de la esta proposición es exhortar a la Secretaría de Educación Pública y a las entidades federativas a que, en el marco de sus facultades, fortalezcan los programas y acciones dirigidas a garantizar el acceso y la permanencia en la escuela de las personas menores de 15 años.

Con base en el "Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo 2000-2015. Logros y Desafíos", publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las senadoras promoventes consideran que los resultados para nuestro país son, por un lado, alentadores y, por otro, preocupantes.

Según los datos citados en la exposición de motivos, en México sólo se lograron cumplir 2 de los 6 objetivos señalados, sin embargo, en todos los indicadores se presentaron avances significativos.

Los 2 objetivos cumplidos fueron: mayor atención a la primera infancia y universalización de la educación primaria.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientadas a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

Sin embargo, se muestran importantes avances en los demás temas: de acuerdo con la UNESCO el país está muy cerca de reducir en 50% el analfabetismo, así como de garantizar la paridad e igualdad de oportunidades de acceso educativo para niñas y niños, el cual se cumplió en el nivel de primaria, pero en la secundaria no tuvo los mismos resultados. Tampoco se garantizó la educación de calidad para todos, ni se dieron oportunidades a jóvenes y adultos de alcanzar los aprendizajes indispensables.

México junto a Chile, Ecuador y Perú (en Latinoamérica) lograron que la tasa bruta de matrícula en preescolar superara el 80%.

Otro resultado es la reducción de las diferencias en el logro educativo del nivel secundaria, entre la población urbana y la rural, no existe disparidad en materia de equidad de género en educación primaria, además de que a través de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, se ha avanzado en la meta propuesta de alfabetización para los adultos, aunque todavía existen casi 5 millones de personas que no saben leer ni escribir.

Un dato resaltado por los promoventes es que en nuestro país alrededor de 1 millón de niñas y niños menores de 15 años no asisten a la escuela o la abandonan. En relación a la tasa neta de matriculación en primaria, el sector más rezagado son los niños indígenas con el 70%, similar a las tasas de deserción, lo cual se presenta en mayor medida en Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

En atención al contenido de las resoluciones con punto de acuerdo descritas los integrantes de la Comisión de Educación hacen las siguientes consideraciones:

### III. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

**PRIMERA.** La educación, amén de ser pilar del catálogo de derechos universales, constituye un instrumento de primer orden en el desarrollo social que garantiza el pleno ejercicio de la ciudadanía, la libertad y la democracia. En sentido inverso, la desigualdad en oportunidades educativas, específicamente de escolarización, limita severamente el progreso individual e implanta, al interior de las sociedades, una espiral de exclusión, pobreza y marginación, que restringe la posibilidad de acceder a otras dimensiones de la vida social.



Dietamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

**SEGUNDA.** Para todos los países la cobertura universal de la educación es uno de las principales desafíos la materia, considerando la importancia del capital humano en la superación de la pobreza, la educación fue incluida como uno de los ocho propósitos de desarrollo humano fijados por la ONU, y signados por 189 países que se comprometieron a lograr la enseñanza primaria universal y velar porque todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

**TERCERA.** La mayoría de los países han logrado avances en cuanto al acceso a la educación primaria. Desde 2000 hasta 2011, la tasa de matriculación aumentó del 83% al 90% y la cantidad de niños no escolarizados se redujo a casi la mitad, pasando de 102 millones en 2000 a 57 millones en 2011<sup>1</sup>. Pese a ello, aún subsiste una importante deficiencia para la universalización de la educación; más que una insuficiencia de cobertura o de acceso a la educación el problema de los sistemas educacionales es la insuficiente capacidad de retención de niñas, niños y adolescentes en la escuela. Es importante tener en cuenta que actualmente en el mundo existen alrededor de 61 millones de personas en edad de asistir a la primaria que están fuera del sistema educativo, aunque la mayoría de ellas tuvo algún contacto con la escuela.

**CUARTA.** El artículo 3º constitucional reconoce el derecho que todo individuo tiene a recibir educación. Asimismo el texto constitucional estipula el deber del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria (básica y media superior) que se imparte en el país, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

En congruencia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley General de Educación (LGE) establece el principio de igualdad de oportunidades para acceder al Sistema Educativo.

*Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.*

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas. Objetivo de Desarrollo del Milenio y más allá de 2015. <http://www.un.org/es/millenniumgoals/education.shtml>



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

**CUARTA.** Con las modificaciones a la LGE, derivadas de la reforma al artículo 3º constitucional publicada en Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2012, se buscó mejorar el ejercicio de la función educativa modificando el artículo 32 para fortalecer el principio de equidad:

*Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.*

En el segundo párrafo del artículo citado se plasman los principios de equidad, igualdad y redistribución, decretando atención prioritaria a zonas marginadas:

*Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.*

Para cumplir lo anterior las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

**QUINTA.** El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, personas a quienes reconoce como titulares de derechos. La Ley contiene una serie de disposiciones dirigidas a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de NNA conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Este ordenamiento legal enuncia que NNA que se encuentren en territorio nacional deben poder hacer efectivo, entre otros, el derecho a la educación. Para ello, el Estado está obligado a garantizar este derecho sin discriminación de ningún tipo o condición (artículo 57).



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplien y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

**SEXTA.** En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Meta Nacional 3, *Un México con Educación de Calidad* contempla, en el numeral III.2, que para garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población. Esto requiere incrementar los apoyos a NNA en situación de desventaja o vulnerabilidad, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

Asimismo se señala como una de los objetivos de la política educativa el “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo” (Objetivo 3.2.). Por ello, para ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones de la población se han establecido, entre otras, las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer la capacidad de los maestros y las escuelas para trabajar con alumnos de todos los sectores de la población.
- Definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula.
- Desarrollar la capacidad de la supervisión escolar y del Servicio de Asistencia Técnica a la escuela, para favorecer la inclusión educativa.
- Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior.
- Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión.
- Impulsar políticas públicas para reforzar la enseñanza en lenguas indígenas en todos los niveles educativos, poniendo énfasis en regiones con lenguas en riesgo de desaparición.
- Establecer alianzas con instituciones de educación superior y organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo.
- Ampliar las oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales.
- Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad.
- Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a recibir educación de calidad en su lengua materna y con pleno respeto a sus culturas.



Dietamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

**SÉPTIMA.** La Secretaría de Educación Pública (SEP) define este término como el total de alumnas y alumnos que abandonan las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo, expresado como porcentaje del total de personas inscritas en el ciclo escolar.

La deserción se clasifica en tres categorías:

- Deserción intracurricular: el abandono que ocurre durante el ciclo escolar.
- Deserción intercurricular: el abandono que se efectúa al finalizar el ciclo escolar, independientemente de que el alumno haya aprobado o no.
- Deserción total: la deserción total es la combinación de ambas deserciones.

**OCTAVA.** Para combatir el abandono y rezago educativo el gobierno federal mexicano ha implementado una serie de acciones tendientes a lograr mayor retención escolar de los estudiantes, a saber:

- Programa "*Yo no abandono*"

En educación media superior con el propósito de lograr que los alumnos permanezcan en ella hasta completar el ciclo formativo se instrumentó el programa "*Yo no abandono*". El Movimiento contra el Abandono Escolar es una estrategia integral de carácter nacional que involucra la participación conjunta y coordinada de autoridades educativas, federales y estatales, directivos de planteles, docentes, padres de familia, estudiantes y sociedad en general, para lograr mayores índices de acceso, permanencia y conclusión exitosa de los estudios de nivel medio superior. Este programa ha llevado, en el ciclo escolar 2014-2015, a reducir el indicador de abandono escolar a 12.4%, esto equivale a un punto porcentual por debajo del ciclo anterior.

- Sistema Nacional de Tutorías Académicas

La tutoría académica favorece la conclusión de estudios, reduce los niveles de abandono escolar y permite acompañar a los jóvenes para que, además de los aprendizajes relativos a su perfil profesional y académico, adquieran habilidades de autoconocimiento, autorreflexión y autocrítica.

- Becas contra el Abandono Escolar en el nivel medio superior





Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplien y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

En el periodo escolar 2013-2014, con una inversión de 1,530.4 millones de pesos se entregaron 217,234 apoyos en el marco de la convocatoria permanente de las Becas contra el Abandono Escolar. En el ciclo escolar 2014-2015 se entregaron 192,710 becas a estudiantes en riesgo de abandonar sus estudios (157,155 en la primera mitad del ciclo y 35,555 en la segunda).

- Talleres de capacitación

En 2014 se realizaron 70 talleres de capacitación en los que participaron 12 mil directores y docentes. Se entregaron 18 mil paquetes que incluyen 12 manuales con temáticas para prevenir y abatir el abandono escolar

- Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior

Con el fin de ampliar la cobertura en educación superior y disminuir el abandono escolar, en el ciclo 2014-2015 la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior asignó a las universidades interculturales un total de 4,014 becas, las cuales se distribuyeron entre 2,356 mujeres (59%) y 1,658 hombres (41%). C

**NOVENA.** A pesar de que la deserción ha sido un fenómeno recurrente en la agenda pública, las cifras reflejan que su abatimiento está lejos de ser una realidad, pues aún constituye un problema significativo del Sistema Educativo Nacional:

**Tasa de abandono escolar en educación primaria, secundaria y media superior por servicio**

	Ciclo 2011-2012	Ciclo 2013-2014
<b>Primaria</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.8%</b>
General	0.6%	0.7%
Indígena	1.3%	1%
C. Comunitarios	6.2%	4%
<b>Secundaria</b>	<b>5.5%</b>	<b>4.1%</b>
General	5.4%	3.5%
Técnica	6.3%	5.3%



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

Telesecundaria	4.7%	4.1%
<b>Educación Media Superior</b>	<b>15%</b>	<b>13.4%</b>
Bachillerato General	13.7%	11.5%
Bachillerato Tecnológico	15.6%	16.2%
Profesional Medio	21.9%	22.1%

Fuente: SEP

**DÉCIMA.** Alcanzar la meta de cobertura planteada por el Gobierno Federal para 2018 implica aumentar la matrícula total en 414 mil alumnos a partir del ciclo escolar 2015-2016, es decir, incorporar alrededor de 104 mil alumnos por año. Esto supone una creciente inversión en infraestructura, diversificación de la oferta educativa y, desde luego, un gran esfuerzo para abatir el abandono escolar.

**DÉCIMA PRIMERA.** Existe una relación directa entre la condición de pobreza y la probabilidad de que los niños y adolescentes abandonen la escuela. El estudio *¿Por qué los adolescentes dejan la escuela?* del Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL), organismo vinculado a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la UNESCO, registró que siete de cada diez niños y adolescentes no escolarizados provienen de los hogares más expuestos a privaciones económicas.

#### **IV. PUNTO DE ACUERDO**

Con base en estas consideraciones, los integrantes de la Comisión de Educación, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplien y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

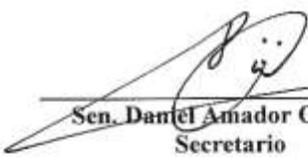
Dado en el salón de comisiones de la Cámara de Senadores a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíen y fortalezcan las políticas orientados a combatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los tipos educativos, particularmente los programas de becas dirigidos a estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer plenamente su derecho a la educación.

Por la Comisión de Educación del Senado de la República

  
Sen. Juan Carlos Romero Hicks,  
Presidente

  
Sen. Daniel Amador Gaxiola,  
Secretario

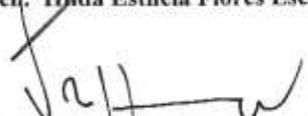
  
Sen. Raúl Morón Orozco,  
Secretario

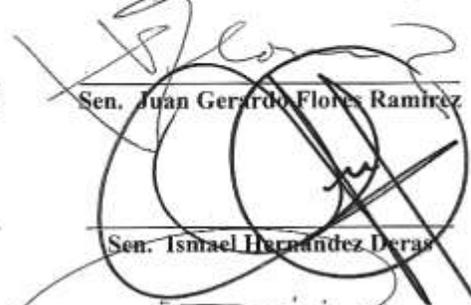
Sen. Javier Corral Jurado

  
Sen. Fidel Demédecis Hidalgo

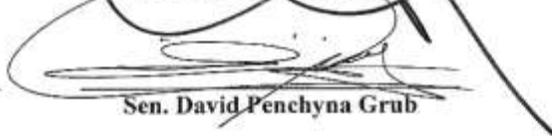
  
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

  
Sen. Juan Gerardo Flores Ramirez

  
Sen. Víctor Hermosillo y Celada

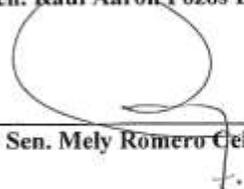
  
Sen. Ismael Hernández Deras

Sen. Martha Palafox Gutiérrez

  
Sen. David Penchyna Grub

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz

Sen. Sofío Ramírez Hernández

  
Sen. Mely Romero Celis

  
Sen. María Marcela Torres Peimbert



**Por el que se solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo un informe sobre las acciones que han sido emprendidas para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación de Senado de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso a la educación de las niñas, niños y jóvenes deportados.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición, la Comisión de Educación, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

### ESTRUCTURA

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen
3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

### I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria del 21 de abril de 2015, el senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó -ante el Pleno del Senado de la República-, *Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Fomento Educativo a garantizar el acceso al derecho a la educación inicial y básica de los niños y niñas que viven en zonas con alto rezago social.*



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

2. La proposición fue fundada en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 108 numeral 1, 175 numeral 1 y 276 del Reglamento para el Senado de la República.
3. La Mesa Directiva ordenó que la proposición se turnara a la Comisión de Educación del Senado de la República para su estudio y dictamen.
4. La Presidencia de la Comisión de Educación hizo llegar a los integrantes del citado cuerpo colegiado copia de la Proposición con Punto de Acuerdo a efecto de darla por recibida.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La proposición presentada por el senador René Juárez Cisneros tiene por objeto exhortar al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) a garantizar el derecho a la educación inicial y básica de los niños y niñas que viven en zonas con alto rezago social.

El legislador argumenta que, de acuerdo a diversas evaluaciones realizadas sobre el Sistema Educativo Nacional, en México sigue existiendo una fuerte desigualdad en las oportunidades educativas. La exposición de motivos enuncia que los recursos económicos, humanos y materiales destinados a educación continúan concentrados en las regiones de fácil acceso y en los grupos sociales con mayores ingresos y mejores condiciones sociales y culturales; de esta forma, persiste la desigualdad y la inequidad educativa entre los diversos sectores sociales, regiones y estados de la República. Se afirma también que gran parte de las diferencias de aprendizajes, de rezago, de repetición y de deserción, se encuentran fuertemente relacionadas con los lugares de residencia, la condición educativa de los padres de familia, el ingreso promedio percibidos por ellos y los grupos étnicos a los que pertenecen, entre otras.

Si bien el promovente reconoce la función del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) para apoyar a poblaciones mestizas, indígenas y migrantes, la función de éste se considera insuficiente. Según las cifras expuestas por el senador de los más de 9 millones de niños de cero a cuatro años que demandan enseñanza inicial, sólo 10 por ciento recibe algún tipo de servicio para la primera infancia.



Dietamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

En atención al contenido de la resolución con punto de acuerdo presentada el René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario, los integrantes de la Comisión de Educación hacen las siguientes consideraciones:

### III. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

**PRIMERA.** En la década de 1990 se empezaron a difundir recomendaciones relacionadas con la comprensión del aprendizaje humano, producto de la investigación en neurociencias. Con ello surgieron cuestionamientos en relación con el cómo y con qué elementos se atiende a los bebés y niños pequeños. Las aportaciones de las neurociencias permitieron avanzar en la comprensión de que los niños desarrollan capacidades desde el momento del nacimiento, y aun durante el proceso de gestación, por lo que se sostiene la importancia de la intervención educativa durante los primeros años e incluso los primeros meses de vida.

**SEGUNDA.** La primera infancia se define como el periodo que va del nacimiento hasta los ocho años de edad. Este periodo de vida es una edad delicada que se caracteriza por la rapidez de la evolución física, cognitiva, lingüística, social y afectiva. El desarrollo cerebral es importante y decisivo antes de los 7 años y especialmente durante los tres primeros años de vida, cuando se forman (o no) conexiones neuronales importantes. En condiciones propicias se sentarán sólidas bases para el desarrollo y el aprendizaje fructuosos del niño. Ahora bien, los niños pequeños son muy vulnerables: una atención insuficiente, las privaciones, la malnutrición, la falta de cuidados y la violencia afectan y dañan al niño, irreparablemente en muchos casos<sup>1</sup>.

**TERCERA.** Diversos actos internacionales han resaltado la importancia de la atención a la primera infancia en cuanto a educación se refiere.

En el año 2000, en el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar, Senegal, se adoptó el *Marco de Acción: Educación para todos*, en el cual se indicó el compromiso de los participantes

<sup>1</sup> Shonkoff, Jack, y Phillips, Deborah. From neurons to neighborhoods: The science of early childhood development. National Research Council and Institute of Medicine. Washington, DC: National Academy Press.  
<http://www.nap.edu/read/9824/chapter/1#jjj>



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

por cumplir seis objetivos generales relacionados con la inclusión y la equidad educativas. Como planteamientos representativos de este foro destacan los objetivos primero y sexto:

*I. Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos [...].*

*VI. Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para que todos consigan resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables [...].*

Ambos objetivos definen las pautas para que las naciones organicen y diseñen ambientes seguros en los que los niños puedan crecer sanos y desarrollen sus capacidades.

En 2005 el Comité de los Derechos del Niño de la ONU realizó el primer Programa de Atención y Educación de la Primera Infancia, señalando la necesidad de formular políticas, promulgar leyes y aplicar prácticas centradas en la primera infancia, desde el nacimiento hasta el periodo preescolar. En este marco se planteó la definición de políticas globales referidas a la salud, la protección, y el cuidado de niños, así como al desarrollo de sus capacidades; además de la orientación a los padres, docentes, tutores o cuidadores.

En 2010 se celebró la Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia. El objetivo de la Conferencia es ayudar a los estados Miembros a lograr un desarrollo integrador, equitativo y generalizado, alentándolos a prestar mayor atención a los principales beneficios de las inversiones en la AEPI: la salud y la nutrición materna y de la primera infancia mejoran las perspectivas de educación; la AEPI mejora la asiduidad y los resultados en la enseñanza primaria y en los siguientes niveles; una intervención temprana puede reducir las desigualdades sociales, entre otros.

**CUARTA.** El Estado tiene la responsabilidad de promover y atender -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación.

**QUINTA.** En México la educación a la primera infancia queda atendida por la educación inicial y básica. La educación inicial abarca los servicios educativos previos al nivel preescolar. Queda



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

comprendida dentro del tipo Sistema Educativo Nacional (*Artículo 39, LGE*) y tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijas, hijos o pupilos. (*Artículo 40, LGE*).

La prestación de educación inicial corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas locales (Fracción I, artículo 13, LGE)

**SEXTA.** Las autoridades educativas deben procurar medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas deben dar prioridad de a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

El artículo 34 de la Ley mencionada señala que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los gobiernos de aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos, previa celebración de convenios en los que se concierten las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que las autoridades educativas locales deban realizar para reducir y superar dichos rezagos;

**SÉPTIMA.** Los planteamientos de política educativa dan cuenta de la importancia que ha adquirido este servicio. En 2013, la Secretaría de Educación Pública (SEP) elaboró el Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial, “con el objeto de orientar el trabajo educativo con los niños desde cero hasta los tres años de edad, para favorecer el desarrollo de sus capacidades, y prepararlos para enfrentar los retos que se les presenten, tanto en su vida diaria, como en su trayecto formativo escolar, y así brindar una atención de mayor calidad, independientemente de la institución, modalidad o servicio en el que se les atienda”.

El Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial se fundamenta en el enfoque de derechos, las nuevas perspectivas acerca del desarrollo de los niños, las investigaciones sobre neurociencias y aprendizaje infantil, los estudios sobre el acompañamiento del desarrollo emocional, el apego y el vínculo, así como en los de contexto, con la finalidad de brindar experiencias de aprendizaje y sostenimiento afectivo a través de la organización de ambientes en



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

los que existan oportunidades para la adquisición del lenguaje, juego, exploración, creación y descubrimiento<sup>2</sup>.

**OCTAVA.** El Censo de Población y Vivienda 2010 registró que en un periodo de 10 años la población menor a cinco años decreció ligeramente en términos absolutos, con 8 millones 342 mil 856 niñas y niños entre cero y tres años de edad. De acuerdo con información estadística proporcionada por las principales instituciones públicas que atienden niñas y niños dentro de este rango de edad a través de las diferentes modalidades, en 2013 se asistieron a 1 millón 18 mil 038 niños en 13 mil 553 centros de servicio, lo cual significa que hay una tasa neta de cobertura de 12.2 %.

**NOVENA.** De acuerdo con los resultados obtenidos en investigaciones recientes realizadas por organismos internacionales, se ha manifestado que a pesar de la disminución de algunos índices negativos que afectan a la infancia en nuestro país (mortalidad, morbilidad y desnutrición, entre otros), aún persisten problemas relacionados con la pobreza<sup>3</sup>. Entre 2008 y 2010 cerca de la mitad de los mexicanos vivía en situación de pobreza, y uno de los grupos que más resintió esta condición fue el de los niños pequeños.

**DÉCIMA.** El Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 11 de septiembre de 1971. El Consejo tiene el objeto de allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país. Su objeto es promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso.

<sup>2</sup> SEP. Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial. 2013  
[http://basica.sep.gob.mx/MODELO\\_ATENCION.pdf](http://basica.sep.gob.mx/MODELO_ATENCION.pdf)

<sup>3</sup> SEP. Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial. 2013  
[http://basica.sep.gob.mx/MODELO\\_ATENCION.pdf](http://basica.sep.gob.mx/MODELO_ATENCION.pdf)



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

La población que atiende el Conafe se enfoca a madres, padres y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de cero a tres años 11 meses de edad, mujeres embarazadas, que habitan en localidades con un mínimo de ocho familias, preferentemente con alta y muy alta marginación y/o rezago social en los municipios que integran la Cruzada Nacional contra el Hambre<sup>4</sup>.

Para el cumplimiento de su objeto, tiene entre sus funciones: Planear, impartir y organizar los servicios de educación inicial y básica dirigidos a niños y jóvenes que viven en condiciones de pobreza y marginalidad, previa celebración de convenios con las autoridades educativas locales, así como evaluar los resultados de los programas que opere el Consejo; llevar a cabo las acciones compensatorias que le encomiende el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, para apoyar con acciones y recursos a los gobiernos de las entidades federativas para atender los rezagos educativos, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente y en términos de las disposiciones aplicables, y celebrar convenios y actos con los gobiernos de las entidades federativas, así como concertar acciones para desarrollar y articular la realización de los programas y modelos educativos en las localidades y comunidades con mayor rezago educativo.<sup>5</sup>

**DÉCIMA PRIMERA.** El Consejo tiene a su cargo, entre otros, el desarrollo del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de la Oportunidades Educativas, que incluye un Plan de Pueblos Indígenas, cuyo último reporte data de mayo de 2014. El documento enfatiza que las condiciones de pobreza, desnutrición e incluso el trabajo infantil que enfrentan las niñas y los niños que acuden a los cursos comunitarios del Conafe en las localidades atendidas por la Cruzada Nacional contra el Hambre, aún son un obstáculo para alcanzar mejores desempeños educativos y garantizar la plena aplicación de estrategias como la asesoría pedagógica.

<sup>4</sup> SEP. Tercer Informe de Labores, 2014-2015.

[http://planeacion.sep.gob.mx/assets/images/informe\\_labores/2012-2018/3er\\_Informe\\_de\\_Labores.pdf](http://planeacion.sep.gob.mx/assets/images/informe_labores/2012-2018/3er_Informe_de_Labores.pdf)

<sup>5</sup> DECRETO por el que se reforma el diverso mediante el cual se fija que el Consejo de Fomento Educativo CONAFE, tendrá por objeto allegarse recursos complementarios para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como de la cultura mexicana, en el exterior, publicado el 11 de febrero de 1982. D.O.F. 22 de marzo de 2012.

[http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/31ee49a5-10f4-4264-9cb4-730691f53d0f/decreto\\_conafe\\_reforma.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/31ee49a5-10f4-4264-9cb4-730691f53d0f/decreto_conafe_reforma.pdf)



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

El reporte destaca que dos de las principales estrategias de atención a la población indígena infantil son el Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece) –que se destina a dar recursos a las escuelas– y la Asesoría Pedagógica Itinerante (API), los cuales sólo se aplican en 5.4 por ciento de las localidades indígenas incluidas en la cruzada.

A pesar de que Fortalece tiene una matrícula de 15 mil 288 alumnos indígenas en 12 estados, sólo representa 2.3 por ciento del total de las localidades que cubre la Cruzada, mientras las API atienden a 12 mil 514 alumnas y alumnos indígenas con necesidades pedagógicas especiales en todos los estados donde está presente la Cruzada, pero representan apenas 3.1 por ciento del total de la población objetivo.

El informe señala que una encuesta realizada para conocer el impacto en las comunidades de las estrategias impulsadas por Conafe reveló que en el caso de la API, si bien ha permitido una mejoría en ciertos indicadores de desempeño educativo, todavía enfrentan serias limitaciones debido a la alta tasa de rotación del personal, que cuenta con nivel licenciatura y experiencia frente a grupo, pero recibe una baja remuneración que desmotiva su participación y permanencia.

Además, no todos los asesores pedagógicos hablan la variante dialectal de las localidades a las que son asignados, y sus condiciones de vida en las comunidades aún son precarias, a lo que se suma que las distancias que deben recorrer para llegar a las escuelas son muy grandes.

Pese a que su presencia ha generado mejores resultados en el desarrollo de habilidades de lecto-escritura para alumnos de primaria, en particular a partir del tercer grado, su tarea aún enfrenta retos como la pobreza de las familias indígenas, el analfabetismo de los padres de familia, el trabajo doméstico que deben cumplir los menores antes o después de ir a la escuela, incluso el alcoholismo y los conflictos intra e intercomunitarios que afecta la dinámica escolar.

Las estrategias del Conafe, incluidas en el citado proyecto, también contemplan la educación inicial que en promedio atiende en todo el territorio nacional una población de 600 mil habitantes en 15 mil 859 localidades en poco más de 2 mil municipios.

Sin embargo, en el caso de Fortalece y la API, cuya atención directa son las niñas y niños que asisten a los cursos comunitarios del Conafe, se destaca que de las 26 mil 330 localidades con población indígena atendidas por la cruzada, sólo tienen cobertura en mil 413 localidades.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

Las entidades con mayor número de comunidades atendidas son, en Asesoría Pedagógica para las y los niños en rezago educativo que cursen la primaria en los cursos comunitarios del Conafe incluye: Chiapas (292), Oaxaca (73), San Luis Potosí (72) y Veracruz (61).

De manera específica el documento refiere una serie de recomendaciones para atender de manera más eficaz a la población indígena marginada por cada una de las estrategias de intervención:

***Recomendaciones a FORTALECE***

- a) En comunidades con amplia participación comunitaria, es importante tomar en cuenta las recomendaciones de los padres de familia, ya que su pro actividad puede ser bien conducida para incrementar los impactos en el ambiente escolar.
- b) En este caso, lo que los padres sugieren es el incremento de los recursos destinados a las escuelas de la comunidad o adicionar apoyos en infraestructura de otra vertiente programática, ya que la inversión para la rehabilitación o equipamiento de aulas es muy alta.
- c) En este mismo sentido, sugieren flexibilizar los montos máximos destinados a la compra de ciertos materiales, ya que les impide adquirirlos aun cuando ellos mismos están aportando recursos propios para la compra. Si bien los lineamientos presentan cierta flexibilidad, habría que investigar por qué los padres desconocen esta posibilidad.
- d) Solicitan apoyo para la gestión de otras fuentes de financiamiento ya que han sabido de otros programas como el de Escuelas de Calidad, pero no saben cómo acceder a él.

***Recomendaciones a API***

- a) Tomar en cuenta las condiciones de marginación y aislamiento que dificultan las tareas tanto de las autoridades escolares como de los API's.
- b) Es importante mejorar las condiciones en la estancia de los API's en las comunidades, así como el estímulo económico.
- c) La sustitución de la mayor parte de los API's cada año, impide capitalizar la experiencia que han adquirido en las tareas de enfrentar el rezago educativo, por lo que sería estratégico revisar esta parte del modelo para ver si es posible transferir y aprovechar las experiencias de trabajo de los Asesores.
- d) Es necesario revisar el tema de los idiomas indígenas y el español, ya que gran parte del rezago proviene de esta interacción. En las comunidades consultadas, el idioma indígena (tzeltal o náhuatl) no es problema para la comunicación entre los Líderes para la Educación Comunitaria o el API con los alumnos, pero sí lo es al momento de aprender a escribir ya que solo se hace en español, lo cual implica un doble reto para el alumno. Adicionalmente, el contexto se vuelve más complejo cuando los materiales didácticos también están solo en español.
- e) En el tema del idioma, no existe un consenso en las comunidades. Algunos padres de familia explícitamente solicitan a los Líderes y Asesores enseñar solo el español a los niños porque piensan que eso les dará mejores herramientas para enfrentarse al exterior. En otras consideran que son



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

importantes los dos idiomas, por lo que en la escuela debiera usarse el español y el idioma indígena en la casa. Por esta razón sería deseable revisar el modelo de intervención para dar una mejor orientación a las figuras del CONAFE en relación con el método de comunicación intercultural.

- f) Sería oportuno sistematizar algunas experiencias del modelo API, ya que ha probado tener efectividad en actualizar a los alumnos con bajo rendimiento académico, en involucrar a los padres en la educación y fortalecer a los Líderes de las escuelas comunitarias.

#### *Recomendaciones a EI*

- a) Es necesario adaptar algunos de los procedimientos a las características de la cultura indígena para lograr los resultados esperados. Sería recomendable explorar cuáles son las expectativas de la población sobre el programa, para mejorar las estrategias de difusión y participación en apego a la visión indígena de la educación temprana.
- b) Una de las peticiones más reiteradas es que se distribuyan materiales didácticos y lúdicos para diversificar las actividades, ya que en muchos casos solo se dan pláticas con el apoyo de rotafolios y plumones.
- c) Asimismo, es importante buscar una alternativa sobre los lugares para sesionar, ya que cada comunidad resuelve provisionalmente esta necesidad. En algunos casos se trabaja en las escuelas o espacios públicos, pero hay muchas comunidades que han preferido casas particulares por no ser bien recibidos en otros espacios.
- d) Es necesario vincular la Educación Inicial a otro programa o acción complementaria. En primer lugar porque es frecuente que las beneficiarias soliciten un incentivo para poder participar, lo cual podría desviar su interés más este estímulo que la importancia del programa. En este sentido, las propias beneficiarias han sugerido que las sesiones de Educación Inicial sean tomadas como una de las corresponsabilidades de salud que les pide el Programa Oportunidades, ya que es similar la información que reciben por parte del sector salud.
- e) Es importante retomar el tema de la difusión abierta del programa, ya que solo se busca personalmente al mínimo de beneficiarias para poder establecer el programa, pero existe un margen de crecimiento que aún puede tener el programa por promotor en cada comunidad. Esto tendría que estar acompañado de la atención a las primeras recomendaciones, ya que incrementar el número de beneficiarias sin material de apoyo y un lugar de trabajo, podría estar generando una intervención de mala calidad.
- f) Es necesario revisar también el tema del excesivo trabajo que toda la estructura territorial del programa (promotores y coordinadores) invierte en actividades administrativas en detrimento de las pedagógicas, ya que los promotores estiman que la relación es de 80% a 20%, respectivamente.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

#### **IV. PUNTO DE ACUERDO**

Con base en estas consideraciones, los integrantes de la Comisión de Educación, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo presentada por el senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Senado de la República, con fundamento en el párrafo IV del Artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

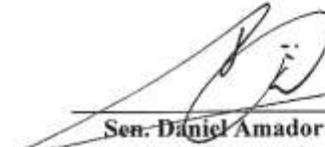
Salón de Comisiones de la Cámara de Senadores a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, con fundamento en el párrafo iv del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la remisión de un informe o la documentación correspondiente sobre las acciones que, con base en los planteamientos del Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, han sido emprendidas por esa dependencia para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños que viven en zonas con altos índices de marginación o rezago sociales.

Por la Comisión de Educación del Senado de la República

  
Sen. Juan Carlos Romero Hicks,  
Presidente

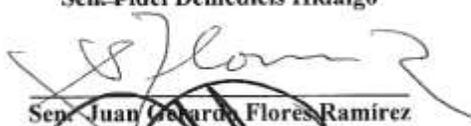
  
Sen. Daniel Amador Gaxiola,  
Secretario

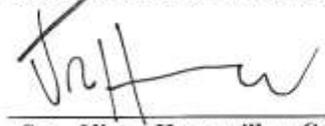
  
Sen. Raúl Morón Orozco,  
Secretario

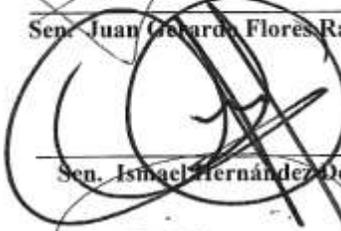
Sen. Javier Corral Jurado

  
Sen. Fidel Demédecis Hidalgo

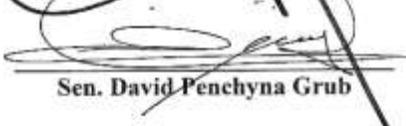
  
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

  
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez

  
Sen. Víctor Hermosillo y Celada

  
Sen. Ismael Hernández Deras

Sen. Martha Palafox Gutiérrez

  
Sen. David PENCHYNA GRUB

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz

Sen. Sofío Ramírez Hernández

  
Sen. Mely Romero Celis

  
Sen. María Marcela Torres Peimbert



**Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogos en las entidades federativas a implementar las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados.**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación de Senado de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso a la educación de las niñas, niños y jóvenes deportados.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición, la Comisión de Educación, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

#### **ESTRUCTURA**

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen
3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES**

1. En sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2015, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron -ante el Pleno del Senado de la



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

República-, *Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso a la educación de las niñas, niños y jóvenes deportados.*

2. La proposición fue fundada en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8 numeral 1 fracción II y 276 numeral I del Reglamento del Senado de la República y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República ordenó que la proposición se turnara a la Comisión de Educación para su estudio y dictamen.
4. Con fecha 22 de octubre de 2015 la senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó -ante el Pleno del Senado de la República-, la *Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación del estado de Chiapas a enviar un informe en el que se indique con base en qué normatividad se les ha negado la educación a hijos de migrantes centroamericanos.*
5. La proposición fue fundada en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II; 76, fracción IX, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.
6. La presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República ordenó que la proposición se turnara a la Comisión de Educación para su estudio y dictamen.
7. La Presidencia de la Comisión de Educación hizo llegar a los integrantes del citado cuerpo colegiado copia de las proposiciones con punto de acuerdo a efecto de darlas por recibidas.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### A) **Proposición presentada por las y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

La proposición con punto de acuerdo presentada por las y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional tiene como objetivo, en primer término, exhortar a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Educación Pública y a los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen las acciones necesarias para garantizar el acceso a la



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

educación de las niñas, niños y jóvenes deportados. En segundo lugar, busca exhortar a la Secretaría de Educación Pública a implementar una campaña informativa, con el propósito de que las familias de los niños y jóvenes migrantes repatriados conozcan los alcances de la Campaña de Ingreso de Alumnos Migrantes en Escuelas de Educación Básica de México.

De acuerdo a la exposición de motivos, en años recientes, el fenómeno de la repatriación de mexicanos desde los Estados Unidos de América ha tenido numerosos efectos negativos en las familias que han sido objeto de ella. En el caso de las niñas, niños y jóvenes, esta situación los coloca en un estado de vulnerabilidad que los vuelve objeto de diversos abusos y dificulta el ejercicio de sus derechos. Entre ellos el derecho a la educación. A pesar que el artículo 3º de Nuestra carta Magna consagra el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a acceder a la educación independientemente de su estatus migratorio.

Según exponen las y los ponentes, las niñas, niños y adolescentes (NNA) deportados son objeto de una doble victimización: por una parte, fueron expulsados del sitio en el que crecieron y consideraban su hogar, y por la otra, en su país de origen lejos de encontrar las oportunidades que les permitan iniciar un nuevo proyecto de vida se enfrentan a distintos obstáculos, uno de ellos es la dificultad para obtener que la documentación que les acredite su identidad o la revalidación de estudios.

Las y los senadores del Grupo Parlamentario del PRI reconocen la implementación por parte de la Secretaría de Educación Pública de la Campaña de Ingreso de Alumnos Migrantes en Escuelas de Educación Básica de México, la cual tiene el propósito de informar a directores de planteles educativos y a los padres de familia sobre el derecho que toda persona menor de edad tiene a una educación sin importar su situación migratoria y los documentos que lo acompañen. No obstante, consideran, resulta impostergable que el gobierno federal y los gobiernos locales redoblen esfuerzos en la materia a través de la implementación de acciones que coadyuven a una integración plena a la sociedad mexicana de las niñas, niños y adolescentes migrantes.

**B) Proposición presentada por la Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza.**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

La legisladora propone exhortar al titular de la Secretaría de Educación de Chiapas a enviar un informe en el que se indique con base en qué normatividad se les ha negado la educación a hijos de migrantes centroamericanos, siendo este un derechos humano universal.

### III. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

**PRIMERA.** La migración nacional e internacional es un asunto complejo y multidimensional que afecta a sectores muy amplios de la población. Un sector de suma vulnerabilidad en este fenómeno son las NNA. Las personas migrantes menores de edad no son un bloque homogéneo: la condición de género, la edad, el lugar de origen, la etnia y las condiciones económicas, entre otros, son factores de gran diversidad que los condiciona a riesgos físicos, psicológicos y sociales en el origen, tránsito y destino.

En septiembre de 1990, en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, fue declarado que "los niños del mundo son inocentes, vulnerables y dependientes" y precisamente esta condición obliga a reconocer que no son suficientes las iniciativas y los medios que el Estado proporciona para enfrentar la situación. En este sentido, es importante considerar la responsabilidad ineludible que las autoridades tienen de garantizar seguridad, condiciones de vida digna y respeto a los derechos humanos, particularmente a los grupos vulnerables.

**SEGUNDA.** Existe una amplia serie de documento que involucra a todos los gobiernos firmantes a respetar, considerar y hacer que se cumplan los derechos humanos, resguardando de especial manera los de personas migrantes, deportadas y refugiadas. Entre ellas podemos nombrar la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*; el *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; el *Simposio sobre Teaching the Children of Immigrants*; la *Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*; la *Convención sobre los derechos del niños*; la *Declaración Mundial sobre Educación para Todos*; la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*; la *Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas* o el *Marco de Acción de Dakar, Educación para Todos*, entre otros.

**TERCERA.** La garantía de los derechos humanos de los niños y las niñas durante los procesos de aprehensión, detención, custodia o deportación es responsabilidad tanto de las



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

entidades que operan en el país receptor como de aquellas del país de tránsito y el de origen. Esto se debe a que, al tratarse de NNA migrantes, es decir, en situación de tránsito entre fronteras, al menos dos países (el de origen y el de destino) son responsables por su bienestar, al encontrarse bajo sus jurisdicciones.<sup>1</sup>

**CUARTA.** La política migratoria del Estado mexicano se sustenta, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes, nacionales y extranjeras, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como niñas y niños, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.

**QUINTA.** El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reconoce a las y los integrantes de este grupo como titulares de derechos. LA Ley contiene una serie de disposiciones dirigidas a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Este ordenamiento legal enuncia como derechos de niñas, niños y adolescentes, los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;

<sup>1</sup> UNICEF. Niñas, niños y adolescentes migrantes retornados. 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Estado está obligado a garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición. El capítulo noveno de dicho ordenamiento señala las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de NNA migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana. Este capítulo es contundente al señalar que las autoridades de todos los órdenes de gobierno están obligados a proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes para atender a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.

**SEXTA.** El artículo 3º constitucional reconoce el derecho que todo individuo tiene a recibir educación. Asimismo el texto constitucional estipula el deber del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria (básica y media superior) que se imparte en el país, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

En congruencia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley General de Educación (LGE) establece el principio de igualdad de oportunidades para acceder al Sistema Educativo.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

*Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.*

...  
...

Por su parte, el artículo 32 de la LGE prevé que *las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.*

La Ley de Migración -ordenamiento que regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio nacional y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, garantizando en todo momento el respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos-, determina, en el artículo 8 que *los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como que en la prestación de servicios educativos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.*

**SÉPTIMA.** El 30 de octubre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

Este Acuerdo representa un marco normativo en materia de revalidación y equivalencia de estudios, actualizado y de observancia en todo el país. Además, consolida la descentralización de los servicios de revalidación y equivalencia de estudios hacia los estados.

**OCTAVA.** A efecto de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo nacional de NNA migrantes que ingresan al país, el 15 de junio del presente año se publicó en el D.O.F. el ACUERDO número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286. La Secretaría de Educación Pública especificó que el objetivo de esta iniciativa es que el acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo Nacional no esté condicionado a ningún otro factor más que al desempeño académico de las y los educandos. Se trata de garantizar el acceso y permanencia a los servicios educativos, en igualdad de circunstancias a la población migrante.<sup>2</sup>

Con la modificación al Acuerdo Secretarial 286, a partir del 16 de junio de 2015, NNA pueden ingresar a los niveles básico y medio superior sin que se requiera apostilla. Además, el cambio eliminó el requisito de que los documentos sean acompañados de una traducción por perito.

**NOVENA.** Con la finalidad de asegurar que las niñas, los niños y adolescentes migrantes en México ejerzan su derecho constitucional a recibir educación básica, en marzo de 2015, la SEP inició la campaña "*Ingreso de alumnos migrantes en escuelas de educación básica de México*".

La campaña tiene como finalidad informar a directores de planteles educativos y a padres y madres de familia sobre el derecho de toda persona a tener una educación de calidad sin importar su situación migratoria y los documentos que lo acompañen. Da a conocer las *Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica*, particularmente aplicables en el caso de la población migrante y hace referencia a que en ningún caso la ausencia de documentación académica o identidad obstaculizará el acceso a los servicios

<sup>2</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Se elimina requisito de Apostilla a Documentos educativos de niños y jóvenes migrantes. Boletín de Prensa. 16 de junio de 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

educativos en México, el ingreso a las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria se realizará de manera inmediata al grado que corresponda.<sup>3</sup>

**DÉCIMA.** En México, el Instituto Nacional de Migración es la autoridad coordinadora de los procedimientos y los servicios en relación con la migración. El Instituto es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría. El Instituto tiene atribuciones para instrumentar la política en materia migratoria, así como para coordinar la operación de los grupos de atención a personas migrantes que se encuentren en territorio nacional.

**DÉCIMA PRIMERA.** El Plan Estratégico del Instituto Nacional de Migración 2013-2018 señala como su misión *fortalecer la protección de los derechos y la seguridad de los migrantes nacionales y extranjeros, reconociéndolos como sujetos de derecho, a través de una gestión migratoria eficiente, con base en el marco legal y con pleno respeto a la dignidad humana*. Uno de sus objetivos es Garantizar el respeto de los derechos de los migrantes y para ello menciona entre sus acciones: fortalecer y ampliar los grupos de protección a migrantes; fortalecer la coordinación intersectorial e interinstitucional, para el otorgamiento de apoyos a los connacionales repatriados; fortalecer las relaciones con los tres niveles de gobierno, sector privado y sociedad civil para incrementar las acciones de protección a migrantes, entre otros.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Según cifras publicadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), del 1 de enero al 31 de mayo de 2014, la red consular mexicana proporcionó asistencia a 7 mil 847 NNA mexicanos no acompañados procedentes de Estados Unidos en su proceso de repatriación a México.

**DÉCIMA TERCERA.** Bajo estas premisas, la Comisión dictaminadora se pronuncia por aprobar el punto de acuerdo en sus términos, puesto que ello representará un paso más rumbo a la educación de calidad al facilitar el contacto de las y los alumnos con conocimientos,

<sup>3</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Campaña de Ingreso de Alumnos Migrantes en Escuelas de Educación Básica de México. Boletín de Prensa. 24 de marzo de 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

experiencias y opiniones varias que refuercen las enseñanzas del aula para lograr una formación integral.

#### IV. PUNTO DE ACUERDO

Con base en estas consideraciones, los integrantes de la Comisión de Educación, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse la proposición con Punto de Acuerdo de los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos de las entidades federativas a remitir a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre:

- a) las acciones que llevan a cabo para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados, y
- b) las estadísticas de los casos de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros o repatriados que se han incorporado al Sistema Educativo Nacional.

**TERCERO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública a reforzar la *Campaña de Ingreso de Alumnos Migrantes en Escuelas de Educación Básica de*



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

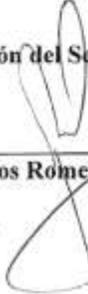
*México.* con el propósito de que las niñas, niños y jóvenes migrantes nacionales, extranjeros o repatriados y sus familias conozcan los procesos para la revalidación de estudios realizados en el extranjero.

Dado en el salón de comisiones de la Cámara de Senadores a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.

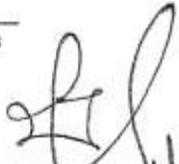


Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones y organismos homólogo en las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, implementen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales, extranjeros y repatriados

Por la Comisión de Educación del Senado de la República

  
Sen. Juan Carlos Romero Hicks

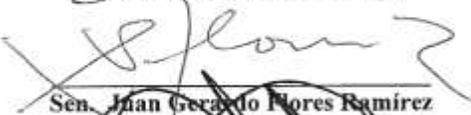
  
Sen. Daniel Amador Gaxiola

  
Sen. Raúl Murón Orzco

Sen. Javier Corral Jurado

  
Sen. Fidel Demédecis Hidalgo

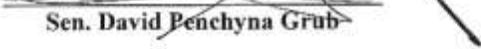
  
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

  
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez

  
Sen. Víctor Hermosillo y Celada

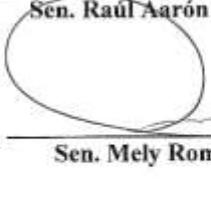
  
Sen. Ismael Hernández Deras

Sen. Martha Palafox Gutiérrez

  
Sen. David Penchyna Grub

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz

Sen. Sofío Ramírez Hernández

  
Sen. Mely Romero Celis

  
Sen. María Marcela Torres Peimbert



**Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación de Senado de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos de las entidades federativas a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar que las escuelas privadas cuenten con los registros de validez oficial.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición, la Comisión de Educación, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

#### **ESTRUCTURA**

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen
3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES**

1. El 19 de agosto de 2015, las y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron, -ante la Comisión Permanente-, *Proposición punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos de las entidades federativas a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar que las escuelas privadas cuenten con los registros de validez oficial.*



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

2. Por disposición de la Mesa Directiva del Senado de la República, el instrumento fue turnado a la Comisión de Educación.
3. La proposición fue fundada en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
4. La Presidencia de la Comisión de Educación hizo llegar a los integrantes del citado cuerpo colegiado copia de las proposiciones con Punto de Acuerdo a efecto de darlas por recibidas.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

El punto de acuerdo presentado por las y los senadores del Partido Revolucionario Institucional tiene por objeto, en primer lugar, hacer un exhorto a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas de las entidades federativas para que en el marco de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que las escuelas privadas cuenten con los registros de validez oficial. En segundo término, busca exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor para que fortalezca las acciones de supervisión que permitan garantizar que las escuelas particulares respeten los derechos de los consumidores.

Las y los legisladores argumentan que en años recientes, el aumento de la demanda de servicios educativos es más que evidente, principalmente en lo referente a la educación media y educación superior, se menciona, por ejemplo, que en el primer concurso de ingreso a licenciatura para el ciclo 2015-2016 de la Universidad Nacional Autónoma de México, solo 11 mil 490 de los 128 mil 519 estudiantes que se presentaron al examen fueron seleccionados, lo que representa un 8.9 por ciento de los aspirantes.

Las y los jóvenes que no logran matricularse en una institución pública de educación superior, encuentran en las escuelas privadas una opción para acceder a una formación profesional, sin embargo, muchas veces, éstas no cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), lo que a la postre puede significar una problemática para los alumnos, debido a que una vez que han finalizado sus estudios no cuentan con un documento oficial que avale sus estudios.

El Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios se otorga a los solicitantes que cuenten con los siguientes requisitos: personal que acredite una preparación adecuada para impartir educación; instalaciones que cumplan con las condiciones de seguridad, higiene, pedagógicas; y planes de estudios autorizados por la autoridad otorgante. A los planteles educativos particulares que incumplan las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación se le sujetará a procedimientos administrativos por infracciones a la Ley, mismos que pueden derivar en imposición de sanciones e incluso, la clausura.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

Además, señala la exposición de motivos, las instituciones particulares de educación tienen la obligación de respetar los derechos del consumidor, en este sentido, corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor, verificar y sancionar a los planteles de educación privados que no cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En atención al contenido de las resoluciones con Punto de Acuerdo presentada por los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los integrantes de la Comisión de Educación hacen las siguientes consideraciones:

### III. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

**PRIMERA.-** La legislación vigente sustenta la educación impartida por particulares. La educación privada está constitucionalmente reconocida como un sistema que puede coexistir con el impartido gratuitamente por el Estado. El artículo tercero de la Carta Magna señala expresamente que:

*Artículo 3º.-...*

...

*I.-...a V.-...*

*VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:*

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y*
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;*

*VII.-... y VIII.-*

Complementariamente, la Ley General de Educación (LGE), en su capítulo V, especifica las disposiciones que deben atender los particulares que impartan educación en todos sus tipos y modalidades. El artículo 54 de la Ley establece que, en principio, estas instituciones deberán obtener la autorización expresa del Estado en lo que concierne a la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de la educación básica. Tratándose de estudios distintos a aquéllos, podrán obtener el



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

reconocimiento de validez oficial de estudios, siempre y cuando los solicitantes acrediten tres condiciones:

*Artículo 55.- Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán*

*I.- Con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación y, en su caso, satisfagan los demás requisitos a que se refiere el artículo 21;*

*II.- Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y*

*III.- Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.*

Si un particular que imparte servicios educativos cumple con los requisitos mínimos que establecen las disposiciones legales, la autoridad educativa tiene la facultad otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional.

**SEGUNDA.** En la actualidad existe un abanico de posibilidades para obtener el reconocimiento oficial, que puede sintetizarse en las siguientes vías: a) Federal, mediante REVOE, decreto secretarial o presidencial; b) Estatal, mediante REVOE de las secretarías de educación locales o decreto del gobierno del estado; c) Incorporación a instituciones públicas nacionales tales como la UNAM y el IPN, y d) incorporación a universidades o instituciones públicas estatales.

En un régimen de reconocimiento de estudios tan diverso y flexible, es explicable el acelerado crecimiento que han observado las instituciones de educación privadas, en muchas ocasiones en detrimento de la calidad, la pertinencia de las carreras o el consistente desarrollo académico.

**TERCERA.** Una vez otorgado el RVOE, las autoridades educativas federales y estatales tienen la obligación de inspeccionar y vigilar que las instituciones cumplan con las condiciones bajo las cuales se les concedió el reconocimiento. Así lo dispone la Ley General de Educación en su Artículo 58: "*Las autoridades que otorguen autorizaciones y Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos.*"



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

La Ley no establece prohibición para el funcionamiento de las instituciones particulares que no obtengan el RVOE, sin embargo, tienen la obligación de mencionar en toda su publicidad que hagan y documentación que emitan su calidad de no incorporados. El incumplimiento de esta disposición puede derivar en la imposición de las sanciones previstas en el Artículo 77 de la Ley General de Educación.

**CUARTA.** El 10 de julio del año 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Auerdo Secretarial número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior*, el cuál señala los requisitos para que una institución pueda ostentar la denominación de Universidad, buscando promover la simplificación de las reglas administrativas y de operación

Complementariamente, el acuerdo secretarial número 243 *por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios*, brinda certeza jurídica a los particulares que pretenden impartir estudios en México con validez oficial del gobierno mexicano en cualesquiera de los tipos y niveles educativos, brindándoles la garantía de que la autoridad no podrá exigir mayores requisitos que los establecidos en este acuerdo.

**QUINTA.** Los requerimientos que la sociedad demanda al Sistema Educativo Nacional evolucionan conforme lo hace ésta. Si bien la conformación demográfica, cultural y económica de la sociedad del siglo pasado demandaba servicios educativos básicos, hoy las necesidades han cambiado. El efecto de la transición demográfica, la mayor cobertura de educación básica y la obligatoriedad constitucional de la educación media derivaron en una mayor presión para la educación media superior y superior.

**SEXTA.** La inercia demográfica, es decir, el impulso de los altos niveles de fecundidad del pasado, provoca la moda en la pirámide de la composición por edades de la población, que hoy encuentre entre 15 y 24 años de edad. Actualmente en México residen 20.2 millones de jóvenes entre 15 y 24 años de edad, de los cuales 10.4 millones son adolescentes (15 a 19 años) y 9.8 son adultos jóvenes (20 a 24 años). En conjunto, los jóvenes representan cerca de la quinta parte de la población total del país, según datos del CENSO de 2010. Este fenómeno ejerce una gran demanda al Sistema Educativo Nacional, principalmente en educación superior. De no propiciar espacios para ellos será próxima la cancela los beneficios del bono demográfico pues no se está aprovechando a la población que puede contribuir con el crecimiento del país.

**SÉPTIMA.** Uno de los caminos para garantizar la cobertura educativa ha sido el establecimiento progresivo de los diferentes niveles o tipos educativos como obligatorios. La primaria es obligatoria desde 1934, la secundaria desde 1993 y el preescolar desde 2004. El 9 de febrero de 2012 se firmó el decreto para elevar a rango constitucional la obligatoriedad de educación media superior.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

A pesar de casi dos décadas de aprobada la obligatoriedad de secundaria, y de una en el caso de preescolar, aún no se ha logrado la cobertura total en ninguno de estos dos niveles educativos. La tasa neta de cobertura en México en el ciclo escolar 2013/2014 fue de 96.6% en educación básica y de 71.5% para la educación media superior.

**OCTAVA.** Las limitaciones económicas e institucionales hacen que la cobertura en escuelas públicas sea superada por la demanda, por lo tanto, para lograr la universalización de la educación básica resulta prominente el papel de los centros educativos privados para complementar la oferta.

De acuerdo a datos del III Informe de Labores de la SEP<sup>1</sup> las escuelas públicas se han mantenido como el principal prestador de servicios educativos, al cubrir 86.7% de la matrícula total; el restante 13.3% fue atendido por el sector privado.

Tipo educativo	Ciclo escolar	
	2013-2014	2014-2015
<b>Total</b>	<b>35,752,603</b>	<b>36,060,653</b>
Público	30,959,486	31,284,256
Privado	4,793,117	4,776,397
<b>Educación básica</b>	<b>25,939,193</b>	<b>25,980,148</b>
Público	23,444,760	23,468,536
Privada	2,949,433	2,511,612
<b>Educación media superior</b>	<b>4,682,336</b>	<b>4,813,165</b>
Público	3,753,507	3,906,800
Privada	928,829	906,365
<b>Educación superior</b>	<b>3,419,391</b>	<b>3,515,404</b>
Público	2,372,637	2,474,541
Privada	1,046,754	1,040,862
<b>Capacitación para el trabajo</b>	<b>1,711,683</b>	<b>1,751,936</b>
Público	1,388,582	1,434,379
Privada	323,101	317,557

Fuente: Secretaría de Educación Pública.

**NOVENA.** Las políticas empleadas para promover la expansión de la escolarización deben preocuparse por abrir espacios no sólo en escuelas públicas. Estudios de la Organización de

<sup>1</sup> SEP. Tercer Informe de Labores. 2014-2015.  
[http://planeacion.sep.gob.mx/assets/images/informe\\_labores/2012-2018/3er\\_Informe\\_de\\_Labores.pdf](http://planeacion.sep.gob.mx/assets/images/informe_labores/2012-2018/3er_Informe_de_Labores.pdf)



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para América Latina sugieren que dadas las condiciones de la región, el costo de oportunidad de los recursos del Estado sería menor si se subvenciona un porcentaje de los gastos de los estudiantes en escuelas privadas en lugar de abrir espacios en escuelas públicas.

En un ambiente en que los espacios juveniles llegan hasta donde la sociedad de consumo controla y se empobrecen en cuanto al logro de una identidad propia, "ir a la universidad" aporta elementos identitarios que no dan otras actividades. De esta manera, entre la restricción del acceso a la universidad pública y el abatimiento del mercado de trabajo, los espacios de tránsito hacia la edad adulta se estrechan y, en el campo de las decisiones privadas, a los jóvenes no les quedan muchas oportunidades de desarrollo, de forma tal que para aquellos que todavía pueden esperar algo, jóvenes urbanos con padres pertenecientes a la clase media (Vega, 2009).

**DÉCIMA.** Toda persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios goza de un conjunto de facultades que el ordenamiento jurídico les confiere para promover y proteger sus derechos, fomentar el consumo inteligente y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Entre los principios básicos que rigen las disposiciones para brindar certeza en las relaciones entre proveedores y consumidores, se encuentran:

- La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen;
- El otorgamiento de información y de facilidades a los consumidores para la defensa de sus derechos;
- La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

**DÉCIMA PRIMERA.** La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) opera como un organismo público descentralizado de la Secretaría de Economía desde 1976. Fue creado para promover y proteger los derechos del consumidor, fomentar el consumo inteligente y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Entre las atribuciones que Ley Federal de Protección al consumidor dota a la procuraduría como herramienta para defender los derechos y que pueden ser utilizados en el mercado educativo encontramos los siguientes:



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

*ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;*

*II.-...y III.-...*

*IV. Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado;*

*En el caso de servicios educativos proporcionados por particulares, deberá informar a las y los consumidores, la publicación señalada en el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley General de Educación así como la aptitud del personal administrativo que labora en el plantel;*

*V.-... a IX.- bis*

*IX Ter. Promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales que corresponda, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva;*

*XXI. Ordenar se informe a los consumidores sobre las acciones u omisiones de los proveedores que afecten sus intereses o derechos, así como la forma en que los proveedores los retribuirán o compensarán;*

*XXII.- ... y XXI.-...*

**DÉCIMA SEGUNDA.** La SEP y la PROFECO ya han realizado acciones conjuntas con el afán de garantizar a la población que la educación que reciben en las escuelas privadas del país sea de calidad.

A fin de proteger y hacer cumplir este propósito cada año se lleva a cabo el Programa Especial de Verificación y Vigilancia "Regreso a clases y escuelas particulares". El programa consiste en: acciones de verificación en colegios particulares de nivel preescolar, primaria, secundaria y particulares de nivel medio superior de todo el país; visitas de inspección a fabricantes, distribuidores, importadores, comercializadores de uniformes y útiles escolares; en escuelas particulares, Profeco vigilará que se exhiban y respeten las tarifas y cuotas pactadas, que no exista discriminación por ningún motivo en la admisión de los estudiantes, que no se condicione a los padres de familia a adquirir servicios o paquetes escolares en las instituciones educativas, y en acciones de verificación a establecimientos como papelerías, librerías, venta de uniformes y zapaterías, telas, tiendas de autoservicio y departamentales, así como las especializadas en cómputo y autoservicios papeleros.

Para asegurar que los planteles educativos se apeguen a la ley y no se vean vulnerados los derechos de los estudiantes, Profeco vigila lo siguiente:



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

- Que se proporcione información completa y respeten las tarifas, formas de pago, términos y condiciones pactadas.
- Que la información sobre registros ante la SEP (el de validez oficial y RVOE) sea clara y veraz.
- Que no se condicione o niegue el servicio por la contratación de servicios adicionales, como el transporte o compras en lugares que ellos designen.

El procedimiento de inspección se lleva a cabo de la siguiente manera: si se detectan violaciones en la primera visita, se les insta a corregirlas. Se practica una segunda visita para asegurarse de ello y, en caso de que no subsanen los incumplimientos, se imponen sellos de advertencia en lugares visibles para el consumidor. Independientemente de que corrijan las irregularidades que se detectan, Profeco sigue un procedimiento administrativo de sanción, y a los establecimientos que no cumplen desde la primera visita imponiéndoles una multa económica.

**DÉCIMA TERCERA.** Si bien es importante que el gobierno realice las acciones que faciliten a los particulares ofrecer los servicios educativos que la sociedad demanda, también es prioritario que éstos sean de calidad. Por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide con las y los ponentes en que las autoridades educativas o los organismos descentralizados facultados por la Ley están obligadas a hacer valer sus funciones de supervisión, vigilancia y sanción respecto de las instituciones educativas particulares que no cumplan con la normatividad vigente.

#### **IV. PUNTO DE ACUERDO**

Con base en estas consideraciones, los integrantes de la Comisión de Educación, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse la proposición con Punto de Acuerdo propuesta por el Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con Punto de Acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta a las autoridades educativas federales y de las entidades federativas a que, en el marco de sus atribuciones, refuerce las actividades de vigilancia e inspección de los centros educativos particulares que no están debidamente incorporadas al sistema educativo nacional, a fin de garantizar la calidad y el desarrollo educativo de niñas, niños y jóvenes del país.

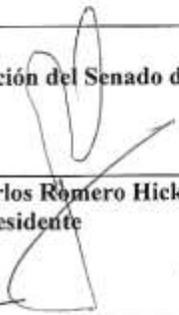
**TERCERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a que fortalezca las acciones de supervisión y sanción que permitan garantizar que las escuelas particulares respeten los derechos de los consumidores.

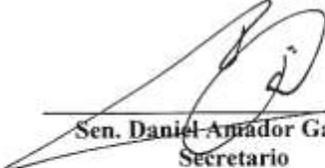
Dado en el salón de comisiones del Senado de la República a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones u organismos homólogos en las entidades federativas a que, con fundamento en el derecho a la educación de calidad, lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los particulares que prestan servicios educativos cuenten con los registros de validez oficial correspondientes.

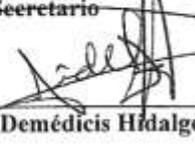
Por la Comisión de Educación del Senado de la República

  
Sen. Juan Carlos Romero Hicks,  
Presidente

  
Sen. Daniel Amador Gaxiola,  
Secretario

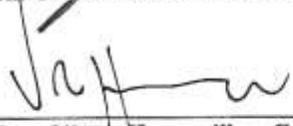
  
Sen. Raúl Morón Orozco,  
Secretario

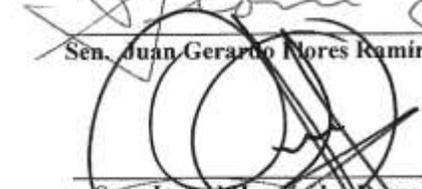
Sen. Javier Corral Jurado

  
Sen. Fidel Demédecis Hidalgo

  
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

  
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez

  
Sen. Victor Hermosillo y Celada

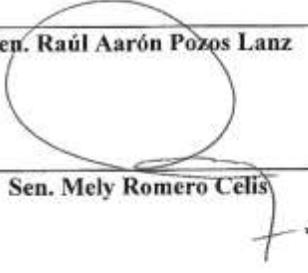
  
Sen. Ismael Hernández Oeras

Sen. Martha Palafox Gutiérrez

  
Sen. David Penchyna Grub

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz

Sen. Sofío Ramírez Hernández

  
Sen. Mely Romero Celis

  
Sen. María Marcela Torres Peimbert



**Que exhorta a la Secretaría de Gobernación a establecer en los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.**



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de Senado de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a establecer dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas de información y difusión para el uso correcto de las redes sociales.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición, la Comisión de Educación, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

#### ESTRUCTURA

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.
3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

1. El 26 de febrero de 2015 el senador Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó, ante el Pleno del Senado de la República, *Proposición punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación*



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

*Pública a establecer dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas de información y difusión para el uso correcto de las redes sociales.*

2. La proposición fue fundada en lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8 numeral 1, fracción II; 87 numeral 4; 95 numerales 1 y 2; 275, 276 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República.
3. Por disposición de la Mesa Directiva del Senado de la República, el instrumento fue turnado a la Comisión de Educación.
4. La Presidencia de la Comisión de Educación hizo llegar a los integrantes del citado cuerpo colegiado copia de las proposiciones con Punto de Acuerdo a efecto de darlas por recibidas.

## II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El punto de acuerdo presentado por el senador Aarón Irizar López tiene por objeto exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública a que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Secretaría de Gobernación, establezca dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas de información y difusión encaminadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso correcto de las redes sociales.

El legislador argumenta que en los últimos años ha sido evidente el crecimiento exponencial del uso de las redes sociales en el mundo y nuestro país no es la excepción. Sin embargo, el ponente considera que “en algunos casos, dichas redes sociales son mal utilizadas, convirtiéndose en un medio inseguro y peligroso, sobre todo, para los niños y jóvenes, ya que son ellos un sector susceptible de ser engañado o manipulado con facilidad”.

Retomando datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el legislador expone que en México el 37% de los usuarios de Internet oscilan entre los 12 y 18 años de edad, y todos ellos son potenciales víctimas de acoso en el Internet. Además, menciona que el 12% de los jóvenes en el país entre los 12 y 19 años sufren algún tipo de violencia en la red. En este marco, el acoso cibernético o *ciberbullying* ha crecido notablemente, al pasar del 4% en 2010 a 15% en nuestros días.



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

Ante estos fenómenos, el senador estima imprescindible la instrumentación oportuna de campañas informativas sobre el uso racional y correcto del internet y de las diferentes redes sociales, especialmente entre niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de prevenir humillaciones, vejaciones, agresiones y acoso sexual, y con el objetivo primordial de hacer prevalecer el interés superior del niño, y los adolescentes.

En atención al contenido de la resoluciones con punto de acuerdo presentada por el senador Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los integrantes de la Comisión de Educación hacen las siguientes consideraciones:

### III. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

**PRIMERA.** En la Declaración Universal de los Derechos Humanos fueron incluidos, de forma implícita, los derechos de la infancia, señalando que las personas menores de edad tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Décadas más tarde se llegó a la tesis de que las particulares necesidades de niñas y niños debían estar especialmente enunciadas y protegidas. Derivado de esta aseveración, en noviembre de 1989, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que obliga a los Estados a garantizar los derechos de la infancia.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "*el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento*", la Convención reconoce a los niños y niñas como sujetos de derecho e identifica a las personas adultas como sujetos de responsabilidades.

Respecto a la libertad de expresión y el acceso a la información la Convención señala:

#### *Artículo 13*

*1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.*

*2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:*



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

- a) *Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o*
- b) *Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.*

Reconociendo a los medios de comunicación como una potencial herramienta en el proceso enseñanza-aprendizaje, pero con efectos colaterales que pueden ser negativos en el ámbito social y personal, en el artículo 17 se busca armonizar el derecho a la información mientras se custodia la formación integral de niñas y niños.

#### *Artículo 17*

*Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:*

- a) *Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;*
- b) *Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;*
- c) *Alentarán la producción y difusión de libros para niños;*
- d) *Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;*
- e) *Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.*

**SEGUNDA.** El artículo 4° constitucional es el máximo instrumento jurídico que protege la integridad y derechos los derechos de niñas y niños en el cual se manifiesta que: “*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen*



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

*derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez” (párrafo 8, Artículo 4º, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).*

Dentro de este marco, el gobierno mexicano está obligado a aplicar medidas que permitan garantizar el respeto a la dignidad y derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de manera que se vea realmente la eficacia en la aplicación del principio de interés superior de la infancia en todos los ámbitos de su desarrollo humano y personal, incluyendo los peligros que puedan encontrarse dentro de las actividades en la internet.

**TERCERA.** Con fecha 19 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en Materia de Uso y Regulación de Tecnologías en el Sistema Educativo Nacional, instrumento originado de diversa iniciativas presentadas por senadoras y senadores de las LX, LXI y LXII Legislaturas. Para completar este proceso, el pasado 18 de septiembre el Pleno del Senado de la República aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación; de Estudios Legislativos; de Estudios Legislativos, Primera; y de Estudios Legislativos, Segunda por el que se reforma el artículo 7º de la Ley General de Educación, en materia de fines de la educación. Éste contiene la adición de una fracción VII Bis a dicha disposición, con el propósito de que la educación impartida por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tenga como fin: “[P]romover la adopción de las tecnologías de la información y comunicación; la alfabetización digital para favorecer su uso seguro y responsable, y el acceso sin costo a los servicios de banda ancha e internet dentro de los planteles educativos”.

**CUARTA.** En las sociedades donde la información y el conocimiento las TIC, además de su papel en los procesos de desarrollo y socialización de las personas son el motor del desarrollo económico, la educación se sitúa como eje estratégico para el desarrollo económico y social. En este sentido, como señala César Coll, investigador de la Universidad de Barcelona, *“el papel central de la educación y la formación en el nuevo orden económico*



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

*y social impulsa la transformación radical de los planteamientos educativos heredados de la sociedad industrial”<sup>1</sup>.*

**QUINTA.** El 10 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Reforma a la Constitución en materia de Telecomunicaciones y Competencia Económica. Ésta establece que el Estado tiene la obligación de garantizar a los mexicanos el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

**SEXTA.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone dentro de la Estrategia transversal "Un Gobierno Cercano y Moderno", el establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.

Esta estrategia tiene por objeto guiar las acciones y políticas necesarias para hacer efectivo el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación. Es coordinada desde la Presidencia de la República e implica la participación de diferentes secretarías, entre ellas la Secretaría de Educación Pública a la que se le encomienda integrar las TIC al proceso educativo, tanto en la gestión educativa como en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como en los de formación de los docentes y de difusión y preservación de la cultura y el arte, para permitir a la población insertarse con éxito en la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

**SÉPTIMA.** El Plan Nacional de Desarrollo reconoce la importancia del internet en el desarrollo individual y colectivo. En la meta nacional denominada *México con Educación de Calidad* enuncia que “las habilidades que se requieren para tener éxito en el mercado laboral han cambiado. La abundancia de información de fácil acceso que existe hoy en día, en parte gracias al Internet, requiere que los ciudadanos estén en condiciones de manejar e interpretar esa información”.

Derivado del objetivo *México con Educación de Calidad* y de las líneas de acción transversales correspondientes al sector, la Secretaría de Educación Pública elaboró el

<sup>1</sup> COLL, C. (2003) *Tecnologías de la Información y la Comunicación y Prácticas Educativas*. Universitat de Catalunya. [http://www.uoc.edu/in3/pic/esp/pdf/PIC\\_Escoles\\_esp.pdf](http://www.uoc.edu/in3/pic/esp/pdf/PIC_Escoles_esp.pdf)



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

Programa Sectorial de Educación 2013- 2018. En dicho documento se proclama como uno de los objetivos en la materia el *“Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1. PSE 2013-2018)* dentro del conjunto de acciones planificadas sistemáticamente para llevarse a cabo para lograr este objetivo se menciona *“Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes” (Estrategia 1.5. PSE 2013-2018)* entre ellas acceso a Internet de banda ancha. Esta comisión dictaminadora, celebra que se considere las TIC dentro de las líneas que demarcan la política educativa nacional, sin embargo considera que no se debe limitar al acceso a dichas tecnologías, sino que a la par debe implementarse una estrategia que mitigue los posibles aspectos negativos que estas puedan con llevar a través de su uso responsable.

**OCTAVA.** En la actualidad vivimos en una sociedad de la información. El auge de internet, así como de la telefonía móvil y las tecnologías digitales ha modificado radicalmente el papel del conocimiento en nuestras sociedades. El avance tecnológico faculta al ser humano para hacer uso de datos, información y conocimiento en formas, modos o maneras sin precedentes, propiciando un intercambio científico, cultural y técnico a escala mundial, pasando sobre las barreras geográficas, las divisiones políticas y las de tiempo. Es necesario actuar para que la información, conceptualizada como un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto receptor dicho mensaje, se articule con las nuevas formas de elaboración, adquisición y difusión que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación.

**NOVENA.** En el paraguas conceptual de las ciencias sociales ha aparecido recientemente el término de *“nativos digitales”*, noción que refiere a aquellos individuos nacidos en la cúspide de la era digital, y que hoy en día son usuarios permanentes de las tecnologías con habilidades consumadas. Uno de los indicadores básicos de esta transición generacional es el vertiginoso crecimiento de la frecuencia de conexión a Internet y el uso de tecnologías multifuncionales. En el terreno del debate sobre la relación entre el segmento de los *“nativos digitales”* y las nuevas tecnologías, se han distinguido dos posiciones antagónicas: por una lado, aquella que encumbra las bondades tecnológicas y hacen hincapié en las posibilidades que ofrecen; y por otro, aquella concentrada en destacar las amenazas, los riesgos y los efectos negativos que sobre las sociedad pueden tener las TICs.



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

**DÉCIMA.** De acuerdo al reporte “*Internet Seguro*”<sup>2</sup> publicado por la UNESCO en 2011, los niños, niñas y adolescentes están expuestos a una serie de riesgos en Internet, ya sea como víctimas o como participantes. Algunos de estos riesgos se relacionan con situaciones:

- Comerciales: que reciban spam, que sus movimientos en la web sean seguidos, o que se capture su información personal, o que naveguen sitios de apuesta. A su vez, podrían hackear sitios o usuarios, descargar material ilegal, etcétera.
- Violentas: que reciban o encuentren (o que produzcan o difundan) contenidos violentos, que sean acosados, agredidos o abusados (o que acosen o agredan a otros)
- Sexuales: que reciban o encuentren contenidos pornográficos, que se encuentren personalmente con extraños que conocieron en la web. También podrían producir o subir material pornográfico a la red.
- Éticas: que reciban o encuentren (o que produzcan o difundan) racistas o que fomenten la anorexia, entre otros.

**DÉCIMA PRIMERA.** El internet es un espacio único donde se intercambia una gran cantidad de contenidos, muchos de ellos considerados ilícitos. Conforme aumenta el acceso a la información en el ciberespacio, una variedad de agentes con objetivos y valores diversos confluyen en él, convirtiéndolo en un espacio peligroso donde los menores, se vuelven uno de las agentes más vulnerables. Al día de hoy, la regulación respecto al contenido en internet, se debate entre la libertad de expresión, la protección de datos, los derechos de autor, regular la interacción de las personas a través de esos medios y evitar las ilegalidades. Con tal fin fueron establecidas la Ley Federal de Protección de Datos, la Ley Federal del Consumidor, la Ley Federal de Derechos de Autor y las políticas propias que regulan las actividades en Internet.

Sin embargo, lo relativo al tipo de mensajes que se difunden en internet y los posibles receptores de estos han sido poco atendidos. Este vacío de meticulosidad, constituye un terreno fértil para la proliferación de fenómenos íntimamente relacionados, tales como el *grooming*, relativo a aquellas prácticas deliberadas en las que, a través de medios virtuales,

<sup>2</sup> Para consultar el documento completo visitar:  
[http://www.unicef.org/argentina/spanish/Unicef\\_InternetSegura\\_web.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Unicef_InternetSegura_web.pdf)



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

un adulto establece lazos afectivos con un menor con el propósito de obtener satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas; el *ciberbullying*, que se produce cuando un menor molesta, amenaza o humilla a otro mediante Internet, teléfono móvil, videoconsolas u otras tecnologías, o el acceso a contenido inapropiado por parte de los menores

**DECIMA SEGUNDA.** Resulta indispensable referir los registros del INEGI<sup>3</sup> sobre el uso de internet en la población mexicana. En abril de 2014, se registraron 47.4 millones de personas de seis años o más en el país usuarias de los servicios que ofrece Internet, que representan aproximadamente el 44.4% de esta población, mostrando una tasa anual de crecimiento de 12.5%, en el periodo del 2006 al 2014.

El acceso a las tecnologías digitales es predominante entre la población joven del país: de los 12 a los 17 años, el 80% se declaró usuaria de Internet en el 2014. Entre los niños de 6 a 11 años, el acceso es igualmente significativo (42.2%) y es de esperar que crezca con rapidez.

De las tres principales actividades realizadas en Internet reportadas en el 2014, la más recurrente está vinculada a la búsqueda de información (67.4%), seguida del acceso a redes sociales (39.6%), como medio de comunicación (38.5%), y tanto actividades de apoyo a la educación como el entretenimiento con una proporción similar (36%).

#### IV. PUNTO DE ACUERDO

Con base en estas consideraciones, los integrantes de la Comisión de Educación, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse la proposición con Punto de Acuerdo del senador Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

<sup>3</sup> INEGI. Estadísticas a propósito del día mundial del internet (17 de mayo). 14 de mayo de 2015.

<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/internet0.pdf>



Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

Institucional, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a generar programas dirigidos a docentes, alumnas y alumnos, madres y padres de familia en materia de uso responsable de redes sociales.

Dado en el salón de comisiones de la Cámara de Senadores a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.



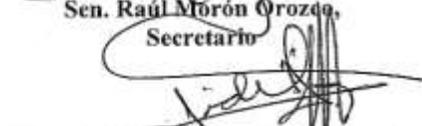
Dictamen de la Comisión de Educación con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública establezca, dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas educativas de información y difusión encauzadas a promover que niñas, niños y adolescentes hagan uso responsable de las redes sociales.

Por la Comisión de Educación del Senado de la República

  
Sen. Daniel Amador Gaxiola,  
Secretario

  
Sen. Raúl Morón Orozco,  
Secretario

Sen. Javier Corral Jurado

  
Sen. Fidel Demédecis Hidalgo

  
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

  
Sen. Juan Gerardo Flores Ramirez

  
Sen. Victor Hermosillo y Celada

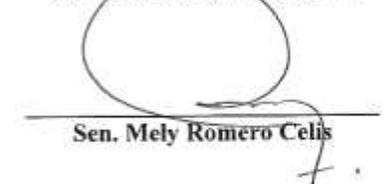
  
Sen. Ismael Hernández Deras

Sen. Martha Palafox Gutiérrez

  
Sen. David Penchyna Grub

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz

Sen. Sofio Ramírez Hernández

  
Sen. Mely Romero Celis

Sen. María Marcela Torres Peimbert



**Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a promover la coordinación de acciones entre las dependencias de la administración pública federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, promueva la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación de Senado de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a que realice un análisis de en torno a la educación ambiental en las escuelas públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, con la finalidad de que los planes de estudio estén actualizados ante el cambio climático existente.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición, la Comisión de Educación, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

**ESTRUCTURA**

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen
3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

**I. ANTECEDENTES GENERALES**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, promueva la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.

1. En sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2015, los Senadores Luz María Beristáin Navarrete, Silvia Guadalupe Garza Galván y Luis Armando Melgar Bravo, de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, presentaron -ante el pleno del Senado de la República-, la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a que realice un análisis de en torno a la educación ambiental en las escuelas públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, con la finalidad de que los planes de estudio estén actualizados ante el cambio climático existente
2. La proposición fue fundada en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II; 76, fracción IX, 108, 276, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.
3. La presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República ordenó que la proposición se turnara a la Comisión de Educación para su estudio y dictamen.
4. La Presidencia de la Comisión de Educación hizo llegar a los integrantes del citado cuerpo colegiado copia de la proposición con punto de acuerdo a efecto de darla por recibida.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

En la Proposición con punto de acuerdo se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

A. Los fines de la educación, sustentados en el artículo 3º, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; además que el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República, para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia.

B. Las facultades del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de acuerdo con el propio artículo 3º, fracción IX de la Carta Magna, se extienden a la Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación y establecer que el primero será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, promueva la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.

C. Sostienen los promoventes que “el medio ambiente es fundamental para todos los individuos, de tal manera que al ser una asignatura crucial para los seres vivos, se debe de impulsar y reforzar, garantizando una amplia enseñanza, en donde se abarque según el nivel educativo lo concerniente al cambio climático.”

D. Por su parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según el Artículo 32-Bis, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación.

C. Concluye el proponente al señalar que:

Se debe exhortar al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a que realice un análisis de en torno a la educación ambiental en las escuelas públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, con la finalidad de que los planes de estudio estén actualizados ante el cambio climático existente

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

*Punto de Acuerdo:*

*ÚNICO.- Se exhorta al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a que realice un análisis entorno a la educación ambiental en las escuelas públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, con la finalidad de que los planes de estudio estén actualizados ante al cambio climático existente.*



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, promueva la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.

### III. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

**PRIMERA.** En términos generales esta Comisión dictaminadora coincide con los argumentos de los Senadores Beristáin, Garza y Melgar, en cuanto que hay que encontrar los mecanismos para que la niñez y juventud cuenten con la información relativa al cambio climático, de acuerdo con los últimos avances científicos, a fin de que les permita tomar decisiones en su actuar y fijar una postura frente a las eventuales propuestas de solución que plantean en el mundo para revertir o, por lo menos aminorar los impactos de este fenómeno.

**SEGUNDA.** El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) establece en su artículo 43 que tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social. Asimismo, la LGDNNA establece en la fracción XIS del artículo 57 que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán, entre otras cosas inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente.

**TERCERA.** La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) define en la fracción XXXVIII del artículo 3º que la educación ambiental es el "Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida." Por otra parte, la fracción V Bis del mismo artículo establece la definición del cambio climático en los siguientes términos "Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables."

Asimismo, el artículo 15 de la LGEEPA establece que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, promueva la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.

previstos en la Ley, la autoridad debe observar, entre otros principios que la educación es un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales.

Continuando con el análisis de la mencionada LGEEPA, en la Sección III, artículo 39, se hace mención de que las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud y que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, promoverá que las instituciones de Educación Superior y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen planes y programas para la formación de especialistas en la materia en todo el territorio nacional y para la investigación de las causas y efectos de los fenómenos ambientales.

**CUARTA.** Por su parte, la Ley General de Cambio Climático (LGCC) estableció como uno de sus objetos, en la fracción V del artículo 2, el fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático. Adicionalmente, el artículo 7 de dicha Ley estableció en su fracción VI, inciso c que corresponde a la federación establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con esta Ley, los tratados internacionales aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables, en materia de educación; y en la fracción XI de dicho artículo se dispone que también es facultad de la federación directamente promover la educación y difusión de la cultura en materia de cambio climático en todos los niveles educativos, así como realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre las causas y los efectos de la variación del clima.

Por otra parte tienen cabida en la educación respecto al cambio climático las entidades federativas, pues en esta materia tienen atribución para formular, regular, dirigir e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Estrategia Nacional y el Programa (inciso d, fracción II del artículo 8), mientras que la fracción X las faculta para realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático.

El artículo 22, fracción XII de la LGCC, faculta al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático a proponer al Sistema Educativo Nacional el contenido educativo de libros, libros



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, promueva la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.

de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, de conformidad con la Ley General de Educación.

Es importante mencionar que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático constituye la vía, de acuerdo con las facultades reflejadas en el artículo 47 de la LGCC, para promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático, Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Si bien la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, le otorga funciones en materia de evaluación educativa a dicho instituto, la facultad explícita de la educación sobre cambio climático está directamente otorgada al INECC, por lo que esta Comisión considera necesario que el exhorto se haga a esta última institución y, a fin de darle seguimiento, se incluya a la Presidencia de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, es decir al titular del Ejecutivo Federal.

Una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina la Comisión Dictaminadora, coincide con la preocupación y motivación de los legisladores proponentes y considera conveniente modificar el exhorto, a fin de abarcar lo relativo a las obligaciones de la autoridad educativa federal y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, a fin de que no sólo realicen un análisis en torno a la educación ambiental en las escuelas públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, sino que procuren la actualización de los planes de estudio en torno al cambio climático existente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación del Senado de la República de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, promueva la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, promueva la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático a que, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley General de Cambio Climático, revise el contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos en materia de cambio climático.

Dado en el salón de comisiones de la Cámara de Senadores a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, promueva la coordinación de acciones entre las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se promueva efectivamente la educación en materia de cambio climático.

Por la Comisión de Educación del Senado de la República

Sen. Juan Carlos Romero Hicks,  
Presidente

Sen. Daniel Amador Gaxiola,  
Secretario

Sen. Raúl Morón Orozco,  
Secretario

Sen. Javier Corral Jurado

Sen. Fidel Demédecis Hidalgo

Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez

Sen. Víctor Hermosillo y Celada

Sen. Ismael Hernández Doras

Sen. Martha Palafox Gutiérrez

Sen. David Penchyna Grub

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz

Sen. Sofío Ramírez Hernández

Sen. Mely Romero Celis

Sen. María Marcela Torres Peimbert



**Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a realizar una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación de Senado de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a realizar una revisión de los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés, producto de la implementación del programa nacional de inglés en la educación básica, y al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, desarrollar y ejecutar una evaluación de conocimientos al personal docente que imparten la asignatura de inglés.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición, la Comisión de Educación, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

**ESTRUCTURA**

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen
3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

1. En sesión ordinaria del 5 de marzo de 2015, el senador Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó -ante el Pleno del Senado de la República-, *Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a realizar una revisión de los objetivos y metas*



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

*alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés; y al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa a desarrollar y ejecutar una evaluación de conocimientos al personal docente que imparten la asignatura de inglés.*

2. La proposición fue fundada en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76, fracción IX y, 276 del Reglamento del Senado de la República.
3. La presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República ordenó que la proposición se turnara a la Comisión de Educación para su estudio y dictamen.
4. La Presidencia de la Comisión de Educación hizo llegar a los integrantes del citado cuerpo colegiado copia de la proposición con punto de acuerdo a efecto de darla por recibida.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

En la Proposición con punto de acuerdo se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

- A. La crisis estructural en materia educativa, implicó que el incremento del gasto no significara mejoras en el servicio, sino baja calidad educativa, falta de cobertura, deserción escolar y estancamiento en los niveles de escolaridad cursados por los ciudadanos.
- B. La Reforma Educativa vigente desde el 26 de febrero de 2013, sentó los principios rectores de la calidad en la educación obligatoria: Docentes mejor preparados, instalaciones adecuadas, organización escolar eficiente y, materiales y métodos idóneos para un correcto aprendizaje de los educandos forman parte de la nueva política educativa.
- C. La Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación sentaron las bases para mejorar la práctica profesional, mediante la evaluación sistemática del desempeño, capacidad y conocimientos del personal académico.
- D. El servicio profesional docente sustenta un programa de estímulos e incentivos que promuevan la superación del docente y la igualdad de condiciones en materia de beneficios derivados de la carrera magisterial.
- E. El Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE), es un organismo público autónomo, encargado de realizar la evaluación del sistema educativo nacional,



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

formular los planes de las políticas educativas y la implementación de programas, mejorar la gestión escolar y los procesos educativos, así como impulsar la transparencia y rendición de cuentas del sistema educativo nacional.

- F. Es necesario identificar problemas por resolver y soluciones que contribuyan a la calidad educativa que tanto necesita nuestro país.
- G. La sociedad civil es pieza clave para identificar problemáticas añejas que se resisten a desaparecer: maestros mal capacitados y alumnos sin educación de calidad.
- H. La organización "Mexicanos Primero" realizó, con la colaboración de educadores e investigadores del Centro de Estudios Educativos y Sociales, del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y de la Facultad de Ciencias de la UNAM, un estudio sobre la calidad de la enseñanza del estudio de inglés en las escuelas de México, en el que se concluye que el factor que inhibe el aprendizaje de un segundo idioma es la desigualdad social.
- I. México es un país con niveles bajos del dominio del habla inglesa, por debajo de países como Perú, Brasil, Rusia, China, España, Vietnam y Argentina.
- J. La encuesta del Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC) sobre Capital Humano de 2008 reporta que un 70% de los encuestados con ingreso familiar superior a los \$10,000 pesos mensuales declararon saber un poco de inglés, en contraste con el 25% de entre aquellos con ingreso familiar menor a los \$1,600 pesos mensuales.
- K. Otros análisis indican que los estudiantes que provenían de familias con ingresos económicos más altos, obtenían 1.25 puntos más en su prueba de inglés que los otros.
- L. El dominio del idioma inglés no sólo tiene un valor académico y personal, sino que éste tiene un valor económico para el mercado laboral.
- M. Fundación Manpower menciona que para el 36% de los empleadores no les es fácil cubrir sus vacantes ya que los aspirantes no tienen el nivel de inglés requerido.
- N. El gobierno federal opera el Programa Nacional de Inglés en Educación Básica (PNIEB) desde 2009, cuyo objetivo es "El PNIEB establece como objetivo de la enseñanza inglés que los alumnos al terminar los estudios de secundaria consoliden su dominio del inglés en situaciones comunicativas básicas y desarrollen



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

competencias específicas, propias de prácticas sociales del lenguaje, que comprendan y produzcan, de manera general, textos orales y escritos sobre diversos temas.”

- O. Según “Mexicanos Primero” hay 50 mil 274 maestros de inglés, para un total de 179 mil 505 escuelas de educación básica (de preescolar hasta secundaria), un promedio de 0.2 profesores. Hay un maestro para cada 419 alumnos; 2 de cada 3 trabajan en nivel secundaria, 7 de cada 10 en secundaria, y menos de uno de cada 200 labora en escuela indígena.
- P. Hay 203 mil 966 grupos que estudian inglés y sólo 25 mil 972 escuelas cuentan con al menos un profesor de inglés. En preescolar sólo el 5% de escuelas tienen al menos un profesor de inglés, en primaria el 10% y en secundaria 49%. En total, la cobertura en educación básica es del 14%. Una de cada 7 escuelas cuenta con maestro de inglés.
- Q. Se necesitarían 308 mil 826 maestros para lograr una cobertura del 100% de las escuelas de educación básica, aclarando que, es solo cobertura, no eficacia y eficiencia en el aprendizaje del idioma inglés.
- R. El indicador B117 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)-utilizado por la SEP- es equivalente a un usuario independiente del idioma. Para lograrlo, se estima que el alumno deba tomar de 1,060 a 1,900 horas de inglés, desde preescolar hasta 3er grado de secundaria.
- S. Para encontrar elementos que permitiesen saber, de alguna forma, el grado de aprendizaje de idioma inglés en los alumnos mexicanos, se desarrolló el Examen del Uso y Comprensión del Idioma Inglés para Egresados de Secundaria (EUCIS), utilizando los mismos parámetros que la autoridad educativa.
- T. De los alumnos de secundaria participantes, el 97% se ubicó por debajo de los niveles requeridos para acreditar la materia de inglés. El 79% obtuvo un desconocimiento total del idioma ubicándose en el nivel A0.
- U. En lo que cabe a los docentes, uno de cada cuatro docentes alcanzó el nivel A1, es decir nivel básico para primaria, y sólo el 12% obtuvo el nivel A2, la plataforma esperada para un niño de secundaria.
- V. Es necesario que las autoridades educativas y las instituciones legitimadas para realizar la evaluación educativa en nuestro país tomen cartas en el asunto, para revisar los planes y programas de estudio del idioma inglés, y tener la certeza el grado de



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

cumplimiento de objetivos y metas planteados, así como realizar las evaluaciones pertinentes que arrojen un diagnóstico claro del nivel de conocimientos de los docentes que imparten la materia de inglés.

W. Concluye el proponente al señalar que:

Se debe exhortar a la autoridad educativa federal a realizar una revisión de los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés, producto de la implementación del programa nacional de inglés en la educación básica, y al Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (*sic*), desarrollar y ejecutar una evaluación de conocimientos al personal docente que imparten la asignatura de inglés.

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

*Punto de Acuerdo:*

*PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, con apego a sus funciones, realice una revisión de los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.*

*SEGUNDO. Se exhorta al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para que desarrolle y aplique una evaluación de conocimientos y dominio del idioma inglés al personal docente que imparte ésta materia en los centros escolares de Educación Básica.*

*TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, remitan al Senado de la República los resultados de la revisión de los objetivos y metas alcanzados por el Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica y de la evaluación aplicada a los profesores que imparten la materia de inglés, respectivamente.*

### **III. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN**

#### **III.1. Consideraciones Generales**

En términos generales la Comisión Dictaminadora coincide con los términos generales de la proposición con punto de acuerdo; sin embargo, discurre en la necesidad de atender



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

características normativas importantes, a fin de mejorar la proposición, las cuales se manifiestan en la sección siguiente.

### III.2. Consideraciones Particulares

En materia del Programa Nacional de Inglés:

La Secretaría de Educación Pública cuenta con un Programa Nacional de Inglés (PNI) en la Educación Básica, vigente desde 2012, cuando se encontraba en vigor la Reforma Integral de la Educación Básica, en la que se describe la inserción de esta materia dentro de la currícula de educación básica como un proceso progresivo que se propone generar suficientes docentes y las condiciones que requieren para la adecuada impartición de la asignatura Segunda Lengua.

El PNI consideró dos etapas: una destinada al contacto y a la familiarización (Ciclo 1, de preescolar a segundo de primaria), cuyo propósito central es sensibilizar a los alumnos en relación con el inglés, al involucrarlos en prácticas sociales del lenguaje y competencias específicas cuidadosamente planeadas y que constituyen la base de aprendizajes posteriores; la otra se dirige a la enseñanza formativa del inglés (Ciclos 2, 3 y 4, entre tercero de primaria y tercero de secundaria); donde se estableció como objetivo que los alumnos adquirirían las competencias necesarias para usar el inglés de manera efectiva, con seis niveles de aprendizaje para el estudiante, desde el acceso hasta la maestría en el dominio del idioma y se contempla la certificación de acuerdo a parámetros internacionales.

De acuerdo con el diagnóstico de Julio de 2015 sobre el PNI, existe el antecedente del Programa presupuestario U073 Programa Nacional de Inglés en Educación Básica que operó, de manera independiente, hasta 2013 y que estuvo orientado a incorporar, gradualmente, la asignatura de inglés a los planes y programas de estudio de educación preescolar y educación primaria, y realizar los ajustes pertinentes en los de secundaria para que los alumnos de educación básica tengan acceso a una propuesta pedagógica basada en un enfoque sociocultural, apegada a estándares nacionales e internacionales; el propio documento de la SEP señala que a partir de 2014 operó como parte del Programa S246 Fortalecimiento de la Calidad de la Educación Básica, programa en el que se estableció como parte del diagnóstico un componente en los siguientes términos “la instrumentación de una segunda lengua (inglés)

<sup>1</sup> [http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/pdf/pnieb/pnieb\\_fundamentos.pdf](http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/pdf/pnieb/pnieb_fundamentos.pdf)

<sup>2</sup> [http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Reingenieria\\_Gasto/imagenes/Ventanas/Ramo\\_11/115270.pdf](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Reingenieria_Gasto/imagenes/Ventanas/Ramo_11/115270.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5015/1/imagenes/diagnostico\\_del\\_programa\\_1246.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5015/1/imagenes/diagnostico_del_programa_1246.pdf)



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

en escuelas públicas de educación básica". Asimismo, dicho documento señala entre sus acciones a realizar la entrega de recursos a las autoridades educativas locales para el pago de asesores/as externos (a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica) y la actualización y certificación de los asesores externos en el dominio de una segunda lengua, a realizarse de acuerdo a los contenidos que se establezcan en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, con enfoque a los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.

Por cuanto al programa, se considera necesaria la revisión de los programas que estén vinculados con la instrumentación de una segunda lengua y no sólo los vinculados directamente.

En materia de las atribuciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

El artículo 6 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE) establece que la evaluación a que se refiere la Ley consiste en la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional con un referente previamente establecido.

En cuanto a atribuciones del INEE, la propia Ley del Instituto señala en su artículo 27, fracción II que tendrá la atribución de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Por otra parte, el artículo 15 de la misma LINEE establece como facultades de las autoridades educativas, entre otras: Promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el Instituto; proveer al Instituto la información necesaria para el ejercicio de sus funciones; y, cumplir los lineamientos y atender las directrices que emita el Instituto e informar sobre los resultados de la evaluación.

En cuanto a las atribuciones del INEE, el artículo 27 de la LINEE menciona que a dicha institución le corresponde expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan (fracción VII).

De lo anterior se desprende, en opinión de esta Comisión, que el proceso de evaluación educativa incorpora la participación tanto de las autoridades educativas como del INEE, lo que se debe ver reflejado en el punto de acuerdo.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

#### IV. PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación del Senado de la República de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

##### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a que, en cumplimiento de su atribución como coordinador del Sistema Nacional de Evaluación Educativa y en el marco de sus atribuciones, evalúe los programas vinculados con la enseñanza del inglés como segunda lengua y que valore la emisión de los lineamientos y directrices que estime convenientes.

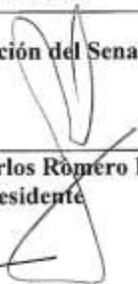
**TERCERO.** Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que remita al Senado de la República el diagnóstico y la estrategia que seguirá en materia de enseñanza del inglés como segunda lengua.

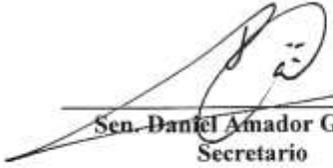
Dado en el salón de comisiones de la Cámara de Senadores a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, con base en sus atribuciones, realice una revisión integral sobre los objetivos y metas alcanzados en el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, producto de la implementación del Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica.

Por la Comisión de Educación del Senado de la República

  
Sen. Juan Carlos Romero Hicks,  
Presidente

  
Sen. Daniel Amador Gaxiola,  
Secretario

  
Sen. Raúl Morón Orozco,  
Secretario

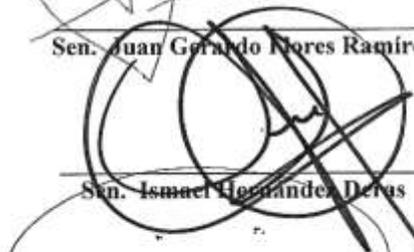
Sen. Javier Corral Jurado

  
Sen. Fidel Demédecis Hidalgo

  
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

  
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez

  
Sen. Víctor Hermosillo y Celada

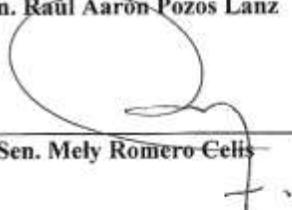
  
Sen. Ismael Hernández Delas

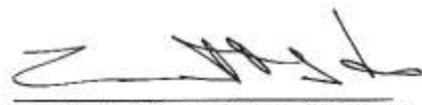
Sen. Martha Palafox Gutiérrez

  
Sen. David Penchyna Grub

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz

Sen. Sofio Ramírez Hernández

  
Sen. Mely Romero Celis

  
Sen. María Marcela Torres Peimbert



**Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el Acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior.**



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de Senado de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad las opciones profesionales que tienen.

En virtud del análisis y estudio de la citada proposición, la Comisión de Educación, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

#### ESTRUCTURA

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.
3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria del 19 de agosto de 2015, las y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron -ante el Pleno del Senado de la República-, *Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de*



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

*Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas a fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad las opciones profesionales que tienen.*

2. La proposición fue fundada en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República ordenó que la proposición se turnara a la Comisión de Educación para su estudio y dictamen.
4. La Presidencia de la Comisión de Educación hizo llegar a los integrantes del citado cuerpo colegiado copia de la proposición con punto de acuerdo a efecto de darla por recibida.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

En la Proposición con punto de acuerdo se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

- A. La orientación vocacional es una disciplina científico-técnica del campo de las Ciencias Humanas Sociales, cuyos objetivos son potenciar el desarrollo humano de las personas, conseguir la autocomprensión y autoorientación, alcanzar la madurez para la toma de decisiones educativas y vocacionales y lograr la adaptación y el ajuste para alcanzar un aprendizaje óptimo en los años de escolaridad.
- B. En el caso de educación media superior ayuda a elegir la carrera que se adecue a su perfil, lo cual es crucial tanto para la vida profesional como para el desarrollo humano, por lo que debe ser concebida como un proceso, a través del cual los estudiantes adquieran conciencia de su decisión.
- C. De acuerdo con el Instituto de Investigación Clínica y Social y Vocación Central, entre el 30 y 40% de los jóvenes mexicanos se equivocan al elegir su carrera universitaria, debido a que priman cuestiones económicas, de prestigio o presión social, más que las aptitudes e intereses.
- D. Idealmente, la orientación vocacional debe funcionar ilustrando la oferta académica, donde obtengan herramientas que les permitan conocer sus habilidades y limitaciones.
- E. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo y la Subsecretaría de Educación Superior cada año egresan 450 mil jóvenes de las universidades, pero seis de cada diez no desarrollan el conocimiento que adquirieron en el aula.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

- F. El Instituto Mexicano de Orientación Vocacional y Profesional, A.C., calcula los costos de una mala elección vocacional en promedio 120 mil pesos por alumno, monto que se eleva hasta 400 mil pesos, para las familias que deciden pagar una escuela privada.
- G. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las empresas mexicanas son de las que más problemáticas reportan, entre los países que forman parte de la Organización, para encontrar empleados capacitados.
- H. Concluye el proponente al señalar que:

Se debe exhortar a la autoridad educativa federal y a locales en las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan los programas de orientación vocacional en la educación media superior.

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

*Punto de Acuerdo:*

*ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad las opciones profesionales que tienen.*

### III. CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

**PRIMERA.** En términos generales esta Comisión dictaminadora coincide con los argumentos presentados por los Legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en términos de que es necesario fortalecer la orientación vocacional en la educación media superior.

**SEGUNDA.** El artículo 8º de la Ley General de Educación (LGE) establece que “el criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, **media superior**, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.”

**TERCERA.** Por su parte, la fracción IX Bis del artículo 12 menciona que es responsabilidad de la autoridad educativa federal “coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa.”

**CUARTA.** Asimismo, la fracción VII del artículo 3º constitucional “Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; **determinarán sus planes y programas**; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio”.

**QUINTA.** Por lo anterior, en opinión de esta Comisión, lo relativo a los planes y programas del nivel medio superior corresponde tanto a la autoridad educativa federal como a las instituciones autónomas de educación superior que imparten educación media superior.

**SEXTA.** La fracción III del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), establece el derecho a la institución para “organizar sus bachilleratos con las materias y por el número de años que estime conveniente, siempre que incluyan con la misma extensión de los estudios oficiales de la Secretaría de Educación Pública, los programas de todas las materias que forman la educación secundaria, o requieran este tipo de educación como un antecedente necesario. A los alumnos de las Escuelas Secundarias que ingresen a los Bachilleratos de la Universidad se les reconocerán las materias que hayan aprobado y se les computarán por el mismo número de años de Bachillerato, los que hayan cursado en sus Escuelas.”

De manera similar, encontramos que en las Leyes Orgánicas y Estatutos de otras instituciones educativas autónomas de nivel superior, se otorgan facultades para impartir educación media superior, como es el caso de:



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

- a) La Universidad Autónoma de Nuevo León (artículo 15, fracción I, inciso a y b del Estatuto), por la que se integran los servicios de preparatoria propedéutica, en los sistemas presencial y no presencial, que habiliten para ingresar a estudios superiores y preparatoria Técnica o carrera Técnica Terminal, que los prepare en diferentes especialidades técnicas para el desempeño laboral.
- b) El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que menciona que dicha institución está dedicada a la educación media superior en sus diversas modalidades, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

**SÉPTIMA.** Es importante destacar que existen iniciativas institucionalizadas para fomentar la orientación vocacional, con es el caso del la Exposición "Al Encuentro del Mañana", que se ha ejecutado en diecinueve ocasiones por la Universidad Nacional Autónoma de México y en la que se ha contado con más de 1'600,000 visitantes entre alumnos, padres de familia y orientadores educativos, empleando diferentes estrategias de atención, servicios y proporcionando información como:

- a. Alternativas para estudiar el bachillerato en la UNAM y en otras Instituciones de Educación Media Superior, públicas y privadas
- b. Opciones educativas de nivel licenciatura que imparten las escuelas, facultades, centros e institutos de la UNAM
- c. Programas de especialización, maestría y doctorado que se imparten en la UNAM
- d. Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia
- e. Opciones educativas de las Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas
- f. Campo y mercado de trabajo de las profesiones
- g. Programas y apoyos que ofrecen diversos organismos que atienden asuntos de la población juvenil
- h. Servicios de Orientación Especializada en apoyo a la elección de carrera

**OCTAVA.** Por otra parte, la fracción IX del artículo 3º constitucional establece que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que debe evaluar la calidad, el



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

**NOVENA.** El ACUERDO número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, el cual, según su artículo 1 establece que tiene por objeto establecer para el tipo medio superior: Las competencias genéricas (I); las competencias disciplinares básicas, (II) y los aspectos que deberán considerarse para la elaboración y determinación de las competencias disciplinares extendidas y las competencias profesionales (III). Acuerdo que en opinión de esta Comisión está permeado por la orientación vocacional. Sin embargo, no se encuentra una mención explícita a la materia.

**DÉCIMA.** Por otra parte, el acuerdo número 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicado el 23 de enero de 2009, menciona que para propiciar un servicio educativo integral es necesario que el marco curricular común se acompañe de esquemas de orientación, tutoría y atención a las necesidades de los alumnos. Por ello, el particular que imparta estudios con reconocimiento deberá prever y propiciar:

- I. El apoyo psicosocial para el desarrollo de actitudes, comportamientos y habilidades favorables para el autoconocimiento, la autoestima y la comunicación;
- II. El apoyo y seguimiento individual o grupal de alumnos en relación con los procesos de aprendizaje y su trabajo académico;
- III. El desarrollo de estrategias con la finalidad de fortalecer hábitos y técnicas de estudio, que contribuyan a elevar el aprovechamiento académico, y
- IV. La orientación vocacional para identificar y elegir con mayor certeza las opciones educativas, profesionales y laborales.

Asimismo, el Acuerdo número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del Bachillerato General, considera que la formación propedéutica les debe proporcionar a los estudiantes algunos referentes disciplinarios que les orienten para definir sus intereses vocacionales.

En opinión de esta Comisión, el acuerdo 444 en su calidad de norma que establece las competencias genéricas y las disciplinares básicas comunes, debería evaluarse en lo referente a la orientación vocacional, toda vez que reviste un tema de prioridad para los estudiantes.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

#### **IV. PUNTO DE ACUERDO**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación del Senado de la República de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta a las instituciones autónomas de educación superior a que, en el marco de sus facultades, fortalezcan sus programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

Dado en el salón de comisiones de la Cámara de Senadores a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.



Dictamen de la Comisión de Educación con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales.

Por la Comisión de Educación del Senado de la República

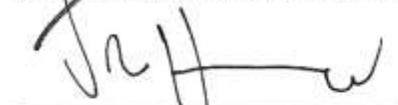
Sen. Juan Carlos Romero Hicks,  
Presidente

  
Sen. Daniel Amador Gaxiola,  
Secretario

  
Sen. Raúl Morón Orozco,  
Secretario

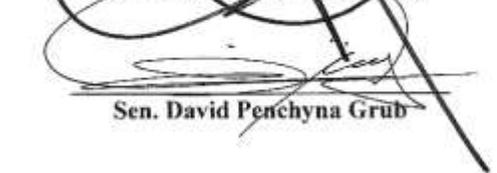
Sen. Javier Corral Jurado  
  
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

Sen. Fidel Demédecis Hidalgo  
  
Sen. Juan César Flores Ramírez

  
Sen. Víctor Hermosillo y Celada

  
Sen. Ismael Hernández Beras

Sen. Martha Palafox Gutiérrez

  
Sen. David Penchyna Grub

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz  
  
Sen. Mely Romero Celis

Sen. Sofío Ramírez Hernández  
  
Sen. María Marcela Torres Peimbert



**Cuatro, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:**

**Que exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar y ampliar las campañas de información, prevención y atención de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas. Asimismo, se informe sobre el número de casos de este tipo de enfermedades que se han presentado a causa de la temporada de calor en nuestro país.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen, dos Propositiones con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, y a sus homólogas en las entidades federativas, para que de manera coordinada, refuercen y amplíen las campañas de información, prevención y atención de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas, producidas a causa de la temporada de calor en nuestro país.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 14 de abril de 2015, los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, y a sus homólogas en las entidades federativas, para que de manera coordinada, refuercen y amplíen las campañas de información, prevención y atención de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas, producidas a causa de la temporada de calor en nuestro país.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 19 de agosto de 2015, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con Punto de Acuerdo en materia de campañas de prevención por altas temperaturas en diversas entidades del país.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.



## II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

Se concurre en un tema sumamente importante en nuestro país que se ha vuelto de salud pública como lo es la información, prevención y atención de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas, por ello la preocupación de los proponentes es que con esta Proposición con Punto de Acuerdo se exhorté respetuosamente a la Secretaría de Salud, y a sus homólogas en las entidades federativas, para que de manera coordinada, refuercen y amplíen las campañas de información, prevención y atención de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas, producidas a causa de la temporada de calor en nuestro país.

## III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición con Punto de Acuerdo, como lo es la información, prevención y atención de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas, producidas a causa de la temporada de calor, es materia de la presente Comisión, ya que el impacto se ve reflejado en la salud de la población mexicana.

**B.** Hoy en día las enfermedades gastrointestinales, diarreas agudas y cólera, representan un riesgo para la salud, dichas enfermedades conllevan a cuadros severos a los pacientes y sobretodo existe el riesgo de que pueden proliferar.

Para entender la gravedad de las enfermedades más comunes enlistamos lo siguiente:

- ✓ **Cólera:** Es una enfermedad infectocontagiosa causada por un microbio llamado vibrión colérico. El microbio se instala en el intestino de las personas y se elimina a través de la materia fecal, contaminando así las aguas y los alimentos.

La principal vía de transmisión del *Vibrio Cholerae* es la ingestión de agua o alimentos contaminados con dicho virus. Con menor frecuencia se han detectado también traspaso de virus por contacto de persona a persona. El tiempo de incubación del *Vibrio Cholerae* oscila entre 1 y 5 días y el reservorio de dicho agente infeccioso es el hombre.

- ✓ **Tifoidea:** La fiebre tifoidea es causada por la *Salmonella typhi*, que forma parte de una gran familia entre las que se encuentran otro tipo de salmonellas responsables de infecciones generalizadas así como de cuadros de diarreas pasajeras.

La mayoría de gente adquiere fiebre tifoidea comiendo o bebiendo alimento o agua que han sido contaminados por gente que tiene la enfermedad, incluyendo aquellos que no tiene síntomas. Frutas crudas y vegetales, leche y crustáceos son los tipos de alimentos más a menudo asociados con la enfermedad.

- ✓ **Hepatitis:** Las hepatitis A y E son enfermedades virales, altamente contagiosas que causan inflamación del hígado. Hay cinco tipos de hepatitis virales: A, B, C, D o Delta y E. Todas tienen características similares al inicio de la enfermedad.

No obstante, cada una difiere de la otra en sus formas de transmisión, manifestaciones, efectos, tratamiento, prevención y control.



La falta de agua potable y las malas prácticas de saneamiento ambiental, de higiene personal y de manipulación de alimentos, así como el hacinamiento que existe en algunos lugares urbanos, pueden propiciar una transmisión rápida.

- ✓ **Diarrea:** La diarrea se define como la evacuación, tres o más veces al día (o con una frecuencia mayor que la normal para la persona) de heces sueltas o líquidas.

La diarrea es un síntoma de infecciones ocasionadas por bacterias, virus y parásitos, la mayoría de los cuales se transmiten por agua con contaminación fecal o alimentos contaminados.

La infección es más común cuando hay escasez de agua limpia para beber, cocinar y lavar, o cuando no se toman las medidas correspondientes de higiene personal y de alimentos como el lavado de manos con agua y jabón y el uso de agua potable.

- ✓ **Parasitosis:** La parasitosis intestinal es una infección contagiosa que padecen tanto niños como adultos, consecuencia de la ingesta de alimentos o agua contaminados. Los más comunes, son áscaris (lombrices) y la taenia solium (solitaria), ambas se alojan en el intestino de la persona infectada.

La parasitosis intestinal invade otros órganos a través de la circulación, tales como corazón, hígado y pulmón; sin embargo, en ocasiones es asintomática. El padecimiento, se manifiesta con palidez, diarrea y debe ser tratado a la brevedad, pues en caso de complicaciones requerirá de manejo quirúrgico.

Como podemos observar los factores constantes que contribuyen en el desarrollo de estas enfermedades son:

- El uso de agua contaminada.
- La contaminación de los cursos de agua, (ríos, arroyos, ojos de agua etc.)
- Manejo inadecuado de alimentos
- Deficiente saneamiento básico
- Falta de hábitos de higiene
- Malnutrición.

**C.** La Organización Mundial de la Salud, señala que la salmonelosis, las enfermedades gastrointestinales y la infección por Escherichia coli, entre otras, enferman a más de 582 millones de personas en el mundo derivando en el deceso de 350 mil cada año.

Así mismo dicha Organización señala que las enfermedades diarreicas son la segunda mayor causa de muerte de niños menores de cinco años. En todo el mundo se producen alrededor de mil 700 millones de casos de enfermedades diarreicas cada año. Y que la diarrea es una de las principales causas de malnutrición de niños menores de cinco años.

Por otro lado enfatiza, en que debido a que se trata de una infección que se trasmite vía oral o por el consumo de agua y alimentos contaminados todas las personas son propensas a estas enfermedades destacando a los niños menores de 5 años y personas de la tercera edad son los que más adolecen esta situación.

**D.** Anteriormente estos padecimientos ya habían afectado a la población, durante las últimas décadas, se han manifestado de la siguiente manera:

- En el año 2000, ocurrieron más de 1.35 eventos de diarrea por habitante.



- De las enfermedades gastrointestinales en el 2001 ocupaban el lugar 14 dentro de las causas de fallecimiento.
- 4 mil 556 decesos por infecciones intestinales se reportaron en el año 2003.
- Fueron necesarias más de 2 millones 188 consultas en el 2008, para atender a las personas enfermas.
- En el 2013, el estado de Guadalajara presentó aumentos de hasta el 80% en relación a las personas que acuden al médico por un malestar relacionado con alguna enfermedad gastrointestinal.

Y de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), en México, la tasa de mortalidad infantil, en general, por cada 1000 nacidos vivos ha disminuido de 28.0 en 2003 a 18.8 en 2005 y 14.2 en 2007. Este logro se debe en gran medida a las diversas intervenciones dirigidas a reducir estas cifras, entre ellas las del Programa de Prevención de la Mortalidad Infantil, el cual incluye la prevención y tratamiento de las enfermedades diarreicas agudas (EDA's) en los menores de un año. **No obstante, las EDA's persisten como problema relevante de salud en los niños.**

**E.** Hay que señalar que en nuestro país, un factor importante es la temporada más calurosa, la cual se presenta entre la tercera semana de marzo y la tercera semana de octubre de cada año. Periodo en el que además se hace más latente el riesgo de enfermedades debido a bacterias, virus o parásitos como la salmonella, E. coli, las amibas diarreicas agudas y padecimientos producidos por la exposición excesiva al calor ambiental (insolación, lesión térmica asociada al ejercicio, calambres y golpe de calor).

Cabe señalar que este tipo de enfermedades se pueden prevenir o en su defecto, pueden ser tratadas de manera oportuna, es por ello que con el objetivo de controlar de una mejor forma las enfermedades gastrointestinales y dermatológicas, es que esta comisión dictaminadora coincide con la propuesta y ve loable el hecho de reforzar y ampliar las campañas de información, prevención y atención de enfermedades gastrointestinales y especialmente en la época de calor. Por otro lado, se hace referencia que estando en la última etapa de dicha época se pueda informar de los casos que han existido, para tomarlo como parámetro y en la próxima temporada realizar las estrategias y acciones adecuadas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, refuercen y amplíen las campañas de información, prevención y atención de enfermedades gastrointestinales y dermatológicas. Así mismo, se informe a esta Soberanía el número de casos, de este tipo de enfermedades, que se han presentado a causa de la temporada de calor en nuestro país, y las estrategias que se realizarán para las siguientes temporadas calurosas.

**SEGUNDO.** El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, intensifiquen campañas informativas para prevenir y evitar daños a la salud, a causa de las altas temperaturas en diversas entidades del país.



**Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a informar el avance que guarda, dentro de la tecnología de la información, el expediente clínico electrónico y la implementación de la cartilla electrónica de vacunación.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud se informe el avance que guarda dentro de la tecnología de la información el expediente clínico electrónico y la implementación de la cartilla electrónica de vacunación.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de abril de 2015, las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y María Elena Barrera Tapia integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal para que la Secretaría de Salud informe el avance que guarda dentro de la tecnología de la información el expediente clínico electrónico y la implementación de la cartilla electrónica de vacunación.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

**II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

El presente punto de acuerdo concurre en un tema sumamente importante en nuestro país que se ha vuelto de salud pública como lo es el avance que guarda dentro de la tecnología de la información el expediente clínico electrónico y la implementación de la cartilla electrónica de vacunación.



### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición con Punto de Acuerdo, como lo es el avance que guarda dentro de la tecnología de la información el expediente clínico electrónico y la implementación de la cartilla electrónica de vacunación, ya que el impacto se ve reflejado en la salud de la población mexicana.

**B.** Nuestro país ha llegado al límite de tener que estar inmerso en una sociedad globalizada que demanda comunicación y que en todo momento intercambia y comparte información. Ante esto, han surgido nuevas tecnologías, herramientas y lineamientos que facilitan mediante su implementación y uso, el fortalecimiento de la sociedad en la información.

La Estrategia Digital Nacional deben marcar las directrices para la formulación, implementación y evaluación de la política digital. Dicha Estrategia es el plan que ha desarrollado el gobierno para fomentar la adopción y desarrollo de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en cinco ámbitos: transformación gubernamental, economía, educación, **salud** y seguridad.

El propósito fundamental de la Estrategia es lograr un México Digital en el que la adopción y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) maximicen su impacto económico, social y político en beneficio de la calidad de vida de las personas.

En el ámbito de salud, la Estrategia, pretende lograr la salud universal y efectiva, aumentar la cobertura, permitir el acceso efectivo a servicios de salud de calidad y generar eficiencia en la utilización de los recursos.

**C.** Por ello se hace mención que nuestro sector Salud debe tener estas tecnologías de la información, ello puede traer beneficios como aumentar la eficiencia y mejorar la calidad en la prestación de cuidados de la salud redundando en un mayor bienestar de la población. En este ámbito se presenta un instrumento, el expediente clínico electrónico, el cual permite asegurar que los pacientes reciban el más oportuno, conveniente y eficiente cuidado de la salud. Este expediente es una herramienta que ofrece información sobre ciertos parámetros del paciente que contribuye a reducir las complicaciones incluyendo los errores en la medicación.

**D.** Como antecedente de este instrumento, vemos que históricamente el expediente clínico, es el conjunto de información ordenada y detallada que recopila cronológicamente todos los aspectos relativos a la salud de un paciente y a la de su familia en un periodo determinado de su vida; representa una base para conocer las condiciones de salud, los actos médicos y los diferentes procedimientos ejecutados por el equipo médico a lo largo de un proceso asistencial. Sin embargo, la medicina y tecnologías avanzan a pasos agigantados por ello este concepto ha evolucionado, considerándose como un “Sistema Informático que almacena los datos del paciente en formato digital, que se almacenan e intercambian de manera segura y puede ser ingresado por múltiples usuarios autorizados. Mediante el expediente clínico electrónico se puede brindar información más completa a los profesionales de la salud, así como habilitar la comunicación al instante entre las diferentes unidades médicas, todo ello en beneficio del paciente así como generar una sistematización eficaz en el sector salud.

**E.** Algunos de los beneficios de este instrumento pueden ser:

- ❖ Seguridad de los pacientes.
- ❖ Aumento de las acciones preventivas.



- ❖ Reducción de costos hospitalarios.
- ❖ Reducción de costos por tratamientos.
- ❖ Acceso a la información médica.
- ❖ Acceso rápido y sencillo de información que apoye la investigación y desarrollo en salud.
- ❖ Reducción del tiempo de los profesionales de la salud dirigido a actividades administrativas.
- ❖ Mayor facilidad para la integración de la información del paciente y para dar continuidad a la asistencia médica.
- ❖ Mejor calidad en la prestación de servicios de salud.

**F.** Cabe puntualizar que el expediente clínico electrónico se administra por medio del Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud; dicho sistema permite capturar, manejar e intercambiar información estructurada e integrada del expediente clínico. En este sistema el personal de salud registra, anota y certifica su intervención relacionada con el paciente.

**G.** En este tenor de ideas se puntualiza que el 8 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario oficial de la federación la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, en la cual se establecen los objetivos funcionales que deberán observar los productos de sistemas de expediente clínico electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

**H.** Así mismo cabe señalar que en el Programa Sectorial de Salud 2013– 2018, se contempla la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, bajo la rectoría de la Secretaría de Salud, en el que se integre un Sistema Universal de Información en Salud que fomente la adopción de Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud (SIRES). Y establece una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento, que contribuya a la convergencia de los sistemas y a la portabilidad de coberturas en los servicios de salud, implementando el Certificado Electrónico de Nacimiento, la Cartilla Electrónica de Vacunación y el Expediente Clínico Electrónico, e integrar información biométrica de pacientes, así como Guías de Intercambio para los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud.

**I.** En este tenor de ideas cabe destacar lo que puntualiza el proponente del punto de acuerdo en análisis incumbencia del presente Dictamen, que hace mención que con los avances en la salud, el Instituto Carlos Slim de la Salud ha desarrollado una aplicación para hacer la cartilla electrónica de vacunación la cual contendrá todo el historial de inmunización y enfermedades de los menores de cero a 5 años de edad y ubicará de manera electrónica las zonas donde las campañas son deficientes o podrá registrarse un eventual brote o riesgo epidemiológico.

Este tipo de cartillas tienen un chip dentro de la tradicional cartilla de cartón, con la diferencia de que toda la información se captará y registrará a través de la nube en el Sistema Nacional de Vacunación; además estará protegida “contra hackeos” y cualquier tipo de fuga de información que afecte los derechos de los menores.

Esta aplicación se asignó a la Secretaría de Salud a partir del 21 de septiembre del 2014, primero como programa piloto en dos entidades federativas.

**J.** Con lo anterior se observa la implementación de estrategias integrales de vanguardia que benefician el desarrollo y eficacia de nuestro sistema de salud, de suma importancia para que repercuta en la salud de la población.



Es por ello que esta comisión dictaminadora ve viable el Punto de acuerdo y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud, se informe a esta Soberanía el avance que guarda dentro de la tecnología de la información, el expediente clínico electrónico y la implementación de la cartilla electrónica de vacunación.



**Que exhorta a la Secretaría de Salud a informar sobre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados; asimismo, deberá señalar el total de la población que ha sido sensibilizada en materia de seguridad vial.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen dos Proposiciones con Punto de Acuerdo que exhortan a reforzar las medidas para prevenir accidentes automovilísticos.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

**I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

**III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 19 de agosto de 2015, los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal a reforzar las medidas para prevenir los accidentes automovilísticos ocasionados por el uso de teléfono celular y otros dispositivos electrónicos.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, de la Comisión Permanente, dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 19 de agosto de 2015, las Senadoras Graciela Ortíz González, Ana Lilia Herrera Anzaldo y Mariana Gómez del Cmapo Gurza, presentaron proposiciones con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente insta al Gobierno Federal a informar del número de observatorios estatales de lesiones instalados.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, de la Comisión Permanente, dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

**II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**



Las y los legisladores proponentes, consideran importante fortalecer reforzar y ampliar las medidas que consideren todas las causas más comunes de accidentes viales.

### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Organización Mundial de la Salud, OMS, destaca con cifras de 2012 que cada año mueren cerca de 1.3 millones de personas en las carreteras a nivel mundial, y entre 20 y 50 millones de personas padecen traumatismos no mortales, causados por los accidentes viales, pero aquellos traumatismos que son mortales, constituyen la principal causa de defunción entre las personas que van de los 15 a los 29 años de edad.

Asimismo el 90% de las muertes en carretera, se producen en los países de ingresos bajos y medianos, a los que solo corresponde el 48% del parque vehicular. El 46% de las personas que fallecen en el mundo a consecuencia de accidentes de tránsito, son peatones, ciclistas y conductores o pasajeros de vehículos de motor de dos ruedas.

Al respecto prevé para 2030, que los traumatismos por accidentes de tránsito, se conviertan en la quinta causa de defunción más importante, con una tasa anual de mortalidad de 2.4 millones de personas.

Lamentablemente, como ya se señaló, los accidentes viales no sólo involucran a las personas que manejan el o los vehículos involucrados en un accidente, sino los que se encuentran en el entorno del mismo, que van como pasajeros o que son peatones.

Por ello se deben seguir las siguientes recomendaciones que realiza la propia OMS y que consisten en:

- El control de la velocidad, con la finalidad de evitar accidentes por exceso de velocidad y tener mayor capacidad de reacción ante cruces de peatones, ciclistas y motociclistas, particularmente en zonas urbanas y zonas donde el camino de las carreteras se convierte en un peligro si se maneja a exceso de velocidad;
- Se recomienda que el límite máximo de alcoholemia, se fije en 0.05 gramos por decilitro en la sangre, toda vez que una gran cantidad de los accidentes ocurridos son a causa de conductores en estado de ebriedad;
- En el caso de vehículos de dos ruedas, se recomienda tanto para conductor como para pasajero, el uso de casco, ya que este llega a prevenir incluso la muerte, por traumatismos severos;
- Se recomienda también, el uso de cinturón de seguridad, mismo que reduce el riesgo de defunción para pasajeros delanteros, hasta entre 40 y 65% y para los pasajeros de asientos traseros, se reduce la probabilidad de muerte entre 25 y 75%;
- En el mismo sentido, se recomienda el uso correcto de asientos para niños menores de 5 años de edad, ya que pueden reducir el número de defunciones infantiles entre un 54% y un 80%.

**B.** Debido a la importancia que esta situación implica, en México, de acuerdo con el Tercer Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2013, se destaca que anualmente fallecen en México, alrededor de 16 mil 500 personas a causa de accidentes viales.

Así mismo que los accidentes viales continúan siendo un importante problema de seguridad y salud pública al ser la primera causa de muerte en niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 14 años de edad y la segunda causa entre jóvenes de 15 a 29 años de edad. Tan sólo en 2012, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, poco más de 6 millones 900 mil personas fueron víctimas de un accidente, de las cuales más de 1 millón 400 mil tuvieron como consecuencia una discapacidad, tomando en cuenta que los datos son respecto de accidentes en general.



De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcula que hay 287.7 vehículos en México, por cada 1000 habitantes.

En 2011, los accidentes de tránsito fueron la octava causa de muerte, en el año 2000, se registraron 14 mil 028 muertos y en 2011 la cifra aumentó a 16 mil 615 decesos, por causa de accidente automovilístico, si la tendencia continua en el mismo tenor, para 2020, dicha cifra se proyecta en 19 mil 612 muertes por esta causa, no obstante, de acuerdo con el Decenio de Acción de la Seguridad Vial, la meta es reducir al 50 por ciento los decesos, por lo que en México debería haber tan solo 9 mil 806 decesos por causa de accidente vial.

**C.** Se considera importante, que las autoridades de los tres órdenes de gobierno competentes, enfoquen sus acciones tendientes a reducir los accidentes vehiculares, a modificar la cultura de la población, para que tomen en cuenta las recomendaciones que son para beneficio de ellos mismos y que en la mayoría de los casos les pueden salvar la vida o disminuir el riesgo de contraer una discapacidad a partir del traumatismo ocasionado.

Por ello se deben tomar en cuenta las acciones para prevenirlo como la prohibición de consumo de alcohol, si se pretende manejar un vehículo.

Sin embargo, el alcoholismo en México es un problema de salud pública ya que el 65 por ciento de la población de entre 17 a 65 años de edad ha consumido o consume de manera habitual bebidas embriagantes. Cabe mencionar que en la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, ENA 2011 arroja que el alcohol es el principal problema de adicción, pues mientras que en el año 2008, en la población total de entre 12 a 65 años de edad, el 61.3% aceptaron haber consumido alguna vez bebidas alcohólicas; para el año 2011 la cifra se incrementó a 71.3%, así de 2008 a 2011 la dependencia de alcohol aumentó un 1.2% y en los jóvenes aumentó significativamente la tasa de consumo de alcohol pues la dependencia se elevó 2.6%.

En el mismo tenor, las entidades federativas en las que se presentó, mayor dependencia al alcohol y por encima del promedio nacional son: Puebla, Tlaxcala, Morelos, el Estado de México, Hidalgo, Querétaro y Guanajuato, en estas regiones son los jóvenes los más afectados y quienes se encuentran considerados dentro del 12.6% de hombres y mujeres que inician su adicción entre los 16 y 19 años, de acuerdo con datos de la ya referida ENA 2011.

**D.** En la actualidad la falta de responsabilidad y compromiso de las personas con su entorno social, ha ocasionado que los accidentes automovilísticos sean un grave problema para la sociedad mexicana, debido a su incidencia y las consecuencias que genera. De esta forma, se ha vuelto necesario, que los gobiernos generen e impulsen a partir de su realidad, estrategias de prevención con la finalidad de evitar accidentes o incluso y el objetivo primordial evitar la pérdida de una vida o personas que quedan discapacitados a partir de un accidente de este tipo, donde no siempre ellos son los culpables.

Entre las causas de accidentes automovilísticos **destacan las relacionadas con la ingesta de alcohol previo o durante la conducción de un automóvil**. De ahí que una de las estrategias implementadas a nivel local, particularmente en la Ciudad de México con el **“Programa Conduce sin Alcohol”**, sea relacionada con sancionar a las personas que conduzcan bajo el influjo del alcohol, evitando así que la misma pueda ocasionar un accidente que no solo lo involucra a él, sino que también puede involucrar y cambiar la vida de otras personas que no conducían bajo el influjo del alcohol.

En este caso, dicha estrategia se enfocó en el diagnóstico a través del detector conocido como **“alcoholímetro”**. A partir del Programa ejecutado en el Distrito Federal, podemos señalar con datos de acuerdo a la Secretaría



de Seguridad Pública del Distrito Federal, SSPDF, que **desde su inicio a la fecha, este programa ha contribuido a reducir en 30% el índice de accidentes fatales asociados con el consumo de alcohol, principalmente entre jóvenes.**

De manera integral, algunas de las medidas que conforman el Programa Conduce sin Alcohol son:

- Pláticas en escuelas, centros comerciales y ferias de prevención.
- Revisión a sectores, personal detenido en delegaciones y a petición.
- Puntos informativos sin sanción ni remisión.
- Capacitación a meseros y prestadores de servicios.
- Puntos de revisión a vehículos de carga y pasaje.
- Puntos de revisión a conductores particulares.

Aunado a ello, en lo que corresponde a septiembre del 2012, durante 21 jornadas nocturnas realizadas, se entrevistó a 49 mil 581 conductores particulares, de los cuales a 4 mil 375 se les realizaron pruebas de alcoholemia, en las que mil 274 dieron positivo y fueron remitidos al Juzgado Cívico y 801 vehículos remitidos a los diferentes depósitos vehiculares.

Los resultados de este programa han sido muy positivos a grado tal que en la actualidad se ha requerido a la SSPDF para asesorar en la materia y realizar su réplica en otras entidades de la federación.

Finalmente en materia de accidentes viales de personas bajo el influjo del alcohol, las entidades con mayor prevalencia de 2007 a 2011, son Baja California, Guanajuato, Yucatán, Chihuahua y Aguascalientes.

**E.** No obstante, en materia de accidentes viales, se ha destacado que en la actualidad otro factor importante que ha incrementado la cifra, tienen que ver con el uso de teléfonos celulares o cualquier aparato móvil que ocasiona la distracción del conductor.

Tan solo en el Distrito Federal, se calcula que aproximadamente en 2014 se ocasionaron 650 accidentes por el uso de celular, asimismo se calcula que a una velocidad de 100 kilómetros por hora y una distracción de 5 segundos, se avanza en promedio una distancia de 140 metros, por lo que es muy probable que en dicha distancia se impacte con otro vehículo o bien, se lesiona a algún peatón.

Por ello es importante para la Comisión dictaminadora instar a los gobiernos locales, a la adecuación y continua renovación de reglamentos de tránsito que promuevan formas seguras de transitar, sancionen a las personas que por sus acciones pongan en riesgo su vida y la de las personas que se encuentran en su entorno y se incluya la prohibición de manera amplia, de la mayor parte de supuestos que puedan mermar la atención de un conductor.

**F.** Por su parte el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, es una institución pública, a cargo de la Secretaría de Salud, cuyo propósito es identificar, proponer e implementar políticas públicas, a través de información confiable y evidencia científica, con y desde la participación intersectorial, dirigidas a prevenir y controlar el problema de las lesiones accidentales en México.

De tal manera que ofrece mediciones como la siguiente:

**Perfil nacional y estatal de seguridad vial 2013.<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> [http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Perfil\\_Accidentes\\_Estado.html](http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Perfil_Accidentes_Estado.html)



De tal manera que se considera importante que dicha institución mantenga una adecuada medición de indicadores que permitan ubicar mejor la problemática de accidentes viales, de acuerdo a las causas más comunes de cada estado.

Es por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados que esta Comisión de Salud, coincide con las propuestas, por ello con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que informe sobre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, junto con los informes semestrales más recientes aportados al Observatorio Nacional de Lesiones; asimismo, deberá señalar el total de la población que ha sido sensibilizada en materia de seguridad vial, por cada entidad federativa y municipios prioritarios de atención, indicando los recursos financieros destinados para dicho fin.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que informe el número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes en operación y los municipios prioritarios donde se aplican controles de alcoholimetría y límites máximos de velocidad, destacando los recursos invertidos para tales fines.

**TERCERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2016, para que se etiqueten recursos para la difusión de una cultura vial que concientice sobre el respeto al peatón y la prevención de accidentes viales, a través de programas permanentes impulsados por las secretarías de Salud, Educación y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, respectivamente.



**CUARTO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a reforzar e incluir en las medidas para prevenir los accidentes automovilísticos, prohibiciones como el uso de teléfono celular y otros dispositivos electrónicos.

**QUINTO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, a través del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, refuerce las campañas de información y de concientización que actualmente lleva a cabo para prevenir accidentes automovilísticos ocasionados por el uso de teléfono celular y otros dispositivos electrónicos.



**Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a incrementar los programas de concientización en la población en el cuidado de la salud para prevenir enfermedades como la insuficiencia renal crónica; asimismo, exhorta a realizar una investigación integral que permita identificar los factores que han aumentado la presencia de esa enfermedad en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz y municipios aledaños.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen, dos Propositiones con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a incrementar los programas de concientización en la población en el cuidado de la salud, la adopción de hábitos saludables de alimentación y la realización de actividad física desde la infancia para prevenir enfermedades como la insuficiencia renal crónica. Así mismo, se exhorta a disminuir la insuficiencia renal crónica, en el municipio de tierra blanca, Veracruz.

Una vez recibidos la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

**I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

**III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 14 de Agosto de 2015, las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a incrementar los programas de concientización en la población en el cuidado de la salud, la adopción de hábitos saludables de alimentación y la realización de actividad física desde la infancia para prevenir enfermedades como la insuficiencia renal crónica.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2.- Con fecha 10 de septiembre de 2015, el Senador Adolfo Romero Lainas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a ahondar en investigaciones y soluciones para disminuir la insuficiencia renal crónica, en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz.



Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

El primer punto de acuerdo concurre en un tema sumamente importante en nuestro país que se ha vuelto materia de salud pública como lo es insuficiencia renal crónica y con ello las acciones y estrategias que se realicen en el corto plazo, por ende, la preocupación del proponente, y en este tenor exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud se incrementen los programas de concientización en la población en el cuidado de la salud, la adopción de hábitos saludables de alimentación y la realización de actividad física desde la infancia para prevenir enfermedades como la insuficiencia renal crónica.

El segundo Punto de Acuerdo hace referencia, en el mismo tema con la preocupación que en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz así como en los municipios aledaños existe un aumento en insuficiencia renal crónica, por ello pretende exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, Secretaría de Salud, a ahondar en investigaciones y soluciones para disminuir este padecimiento.

## III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición con Punto de Acuerdo, como lo es la insuficiencia renal crónica.

**B.** La enfermedad renal crónica es la pérdida lenta de la función de los riñones con el tiempo. El principal trabajo de estos órganos es eliminar los desechos y el exceso de agua del cuerpo. La enfermedad renal crónica (ERC) o Insuficiencia Renal Crónica (IRC) es una pérdida progresiva (por 3 meses o más) e irreversible de las funciones renales.

Al respecto, la expresidenta del Consejo mexicano de Nefrología, refiere que se *“se define a la insuficiencia renal crónica como la presencia de daño en los riñones con una duración igual o mayor a tres meses”*. Y agrega que se trata de un proceso multifactorial, progresivo e irreversible que frecuentemente lleva al paciente a requerir terapia de reemplazo renal. Algunos síntomas son cansancio, debilidad y pérdida de peso, por lo que la enfermedad, en ocasiones, se diagnostica tardíamente.

Dicha enfermedad empeora lentamente durante meses o años y es posible que no se note ningún síntoma durante algún tiempo. La pérdida de la función puede ser tan lenta que no presenta síntomas hasta que los riñones casi hayan dejado de trabajar.

La etapa final de la enfermedad renal crónica se denomina enfermedad renal terminal (ERT). En esta etapa, los riñones ya no tienen la capacidad de eliminar suficientes desechos y el exceso de líquido del cuerpo.

**C.** Hay que destacar que la diabetes y la hipertensión arterial son las dos causas más comunes responsables de la mayoría de los casos. Muchas otras enfermedades y afecciones pueden dañar los riñones, entre ellas:

- Trastornos autoinmunitarios (como lupus eritematoso sistémico y esclerodermia);
- Anomalías congénitas de los riñones (como la poliquistosis renal);
- Ciertos químicos tóxicos:



- Lesión al riñón:
- Cálculos renales e infección;
- Problemas con las arterias que irrigan los riñones;
- Algunos medicamentos como analgésicos y fármacos para el cáncer;
- Flujo retrógrado de orina hacia los riñones (nefropatía por reflujo);
- Otras enfermedades del riñón.

La enfermedad renal crónica lleva a una acumulación de líquido y productos de desecho en el cuerpo. Este padecimiento afecta a la mayoría de las funciones y de los sistemas corporales, como:

- Hipertensión arterial
- Hemogramas bajos
- La vitamina D y la salud de los huesos

Los primeros síntomas de la enfermedad renal crónica también son los mismos que para muchas otras enfermedades. Estos síntomas pueden ser el único signo de un problema en las etapas iniciales.

Los síntomas pueden ser, entre otros:

- Inapetencia
- Sensación de malestar general y fatiga
- Dolores de cabeza
- Picazón generalizada y resequedad de la piel
- Náuseas
- Pérdida de peso sin proponérselo

Respecto a los tratamientos, las dos terapias de reemplazo, previo a un trasplante, son la hemodiálisis y la diálisis peritoneal, misma que ayudan al cuerpo al filtrar los desechos y toxinas, haciendo la función del riñón.

**D.** Hay que señalar que este padecimiento es un problema que ha crecido de forma gradual en las últimas tres décadas a nivel mundial pero en mucho mayor medida en México y en Latinoamérica, alcanzando prevalencias tan elevadas, que se ha informado que una de cada 10 personas adultas pueden presentar enfermedad renal crónica de algún grado.

**E.** Por otro lado se menciona que la Organización Mundial de la Salud, OMS, y la Organización Panamericana de la Salud, OPS, instan a los proveedores de salud a incorporar pruebas o marcadores de daño renal en forma oportuna en pacientes con alto riesgo, especialmente diabéticos e hipertensos, ya que ambas enfermedades, son los principales factores de riesgo para desarrollar la Enfermedad Renal Crónica.

La Enfermedad Renal Crónica, ERC, de acuerdo con la Guía de Práctica Clínica de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica Temprana, *se define como la disminución de la función renal, expresada por una tasa de filtración glomerular (TFG) < 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> o como la presencia de daño renal (alteraciones histológicas, albuminuria-proteinuria, alteraciones del sedimento urinario o alteraciones en pruebas de imagen) de forma persistente durante al menos 3 meses.*

Para detectar la enfermedad renal crónica, los especialistas recomiendan realizarse un examen de sangre y de orina, y medirse la presión arterial, en especial entre la **población en riesgo**, como diabéticos, hipertensos, mayores de 65 años, quienes hayan tenido algún episodio cardiovascular, familiares de pacientes que ya sufren alguna dolencia renal, fumadores y personas sedentarias.



**F.** Cabe señalar que las enfermedades renales se manifiestan con la presencia de proteínas en la orina, lo cual no se puede ver a simple vista. Generalmente, cuando se detectan ya están en una etapa avanzada pues la insuficiencia renal se clasifica en cinco grados; la quinta es cuando requiere de diálisis o trasplante.

En estas cinco etapas hay entre 8 y 9 millones de personas, pero muchas de ellas no lo saben. Lo ideal es que desde etapas tempranas acudan a un nefrólogo, lo cual resulta difícil porque en las etapas uno y dos la enfermedad no tienen síntomas visibles, en la tres y cuatro hay algunas molestias y la gente acude al médico hasta que el dolor se vuelve insoportable, que es generalmente cuando ya están en la quinta etapa.

**G.** En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ENSANUT 2012, existen alrededor de 22.4 millones de adultos de 20 años o más que padecen hipertensión arterial–HTA-, de éstos solamente 11.2 millones han sido diagnosticados por un médico y de ellos únicamente 5.7 millones están controlados, es decir, el 50% de la población estimada sabe que padece esta enfermedad crónica degenerativa y tan sólo una cuarta parte de la población estimada se encuentra controlada.

En esa misma encuesta se estima que para 2012 existen 6.5 millones de adultos con diabetes mellitus, además, de manifestar que el 9.2% de los adultos en el país poseían un diagnóstico previo a esta enfermedad crónica, porcentaje mayor a lo registrado en 2000, 5.8%, y 2006, 7%.

Sumado a esto se señala que organismos involucrados en la salud, consideran que la hipertensión y la diabetes, son factores que pueden detonar las posibilidades de contraer Enfermedad Renal Crónica.

**H.** Al tenor se plasma que en el marco del estudio “Enfermedad Renal Crónica y su Atención mediante Tratamiento Sustitutivo en México”, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México proyecta que para 2025 existirán alrededor 212 mil casos de ERC y habrá cerca de 160 mil muertes relacionadas a este padecimiento.

**I.** En este tenor de ideas cabe señalar, que hoy en día hay estados de la República en donde se acentúa más dicho padecimiento, como lo es el estado de Veracruz en específico el municipio de Tierra Blanca, el cual se localiza en la llanura costera de Veracruz y forma parte de la cuenca del río Papaloapan.

En dicho municipio existe un problema de Salud como la ya mencionada enfermedad renal crónica, que afecta a los pobladores de la zona y se tienen más de 265 defunciones hasta la fecha.

El proponente hace referencia a que aparte de tener los factores mencionados que causan la insuficiencia renal también dentro de esta comunidad existe la presencia de metales pesados, químicos volátiles y agroquímicos potencialmente peligrosos concentrados en los pozos, arroyos que desbordan al municipio desde la cuenca del Papaloapán.

Así mismo expone que hay afectación en 5 municipios más: Cotaxtla, Cuitláhuac, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano y Soledad de Doblado, lo que incrementa la incertidumbre sobre el número real de afectados y defunciones por dicho padecimiento.

**J.** De acuerdo con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, anterior al año 2006 el problema ya era grave como lo hizo constar en un documento el Instituto Nacional de Cardiología, en la Ciudad de México, al atender en el 2003 a 40 pacientes de Tierra Blanca con Insuficiencia Renal. Otros 110 enfermos del mismo municipio esperaban tratamiento, este suceso apretó el botón de alarma al señalar que una prevalencia de 150 casos por 100 mil habitantes, significaba una cifra 10 veces mayor que el promedio esperado en cualquier otra



población de la República Mexicana.

Datos de la Secretaría señalada, marcan que entre los años 2008 y 2012 se presentaron 265 defunciones por insuficiencia renal en Tierra Blanca.

Es por ello, que es necesario realizar por una parte campañas de concientización para frenar este grave problema así mismo se hagan las investigaciones exhaustivas para conocer exactamente la causa de raíz del brote de Insuficiencia renal en Tierra Blanca municipio de Veracruz, además se deben focalizar los factores causales, incidiendo directamente sobre las variables y agentes patógenos, bacteriológicos o tóxicos en su debido caso, hasta llegar a la causa exacta del problema.

Es por ello que esta Comisión dictaminadora coincide con los Puntos de Acuerdo y por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud se incrementen los programas de concientización en la población en el cuidado de la salud, la adopción de hábitos saludables de alimentación y la realización de actividad física desde la infancia para prevenir enfermedades como la insuficiencia renal crónica.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a realizar una investigación integral que permita identificar los factores que han aumentado la presencia de Insuficiencia Renal Crónica en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz, así como municipios aledaños, y realizar las acciones y estrategias necesarias para frenar este problema así como brindar la atención médica necesaria a las personas que sufren de este padecimiento en dicha región.



**De las Comisiones de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de la Familia y Desarrollo Humano, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil.**



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA  
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL**

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

A las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de la Familia y Desarrollo Humano de la Honorable Cámara de Senadores, de la XLII Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados y del

Página 1 de 26  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ  
ninez\_y\_adolescencia@senado.gob.mx



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

Distrito Federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 182, 183, 190, 276, 277 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, al tenor de la siguiente

### **METODOLOGÍA**

Las Comisiones responsables del análisis y dictamen de la proposición que nos ocupa, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe

I. En el capítulo denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del inicio del trámite legislativo y de la recepción del turno para la

Página 2 de 26  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ  
ninezadolecencia@senado.gob.mx



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

- II. elaboración del dictamen de la proposición con punto de acuerdo citada.
- III. En el apartado titulado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.
- IV. En la parte de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos que sustentan su resolución.

### I. ANTECEDENTES

1. El 24 de marzo de 2015, las senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Anabel Acosta Islas, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi, Mayela Quiroga Tamez y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el pleno de la Cámara de Senadores, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil.



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de la Familia y Desarrollo Humano, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, para su análisis y dictamen.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Señalan las proponentes que la Organización Mundial de la Salud define al maltrato infantil como los abusos y la desatención de que son víctima los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Precisan que el maltrato infantil en sus diferentes modalidades, es la principal causa de muerte entre los menores de edad, los que de

Presidente de la Comisión  
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ  
ninezyadolescencia@senado.gob.mx



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL

acuerdo con el Censo 2010 del INEGI alcanzan una cifra de 32.5 millones de niños de 0 a 14 años, lo que en términos relativos representan 29% de la población total.

Exponen que un estudio de la Unicef de 2013 reveló que entre 55 y 62 por ciento de los niños en México ha sufrido algún tipo de maltrato en un momento de su vida; que 10.1 por ciento de los estudiantes de secundaria ha padecido un tipo de agresión física y siete de cada diez jóvenes viven violencia en el noviazgo.

Afirman que según datos del INEGI una tercera parte de los hogares mexicanos padece violencia. Que de 2001 a 2011, en promedio, en poco más de 21 mil menores por año se comprobó algún tipo de maltrato y representó 20% del total de casos presentados ante el Ministerio Público.

Informan que las entidades federativas que aparecen con mayor frecuencia en las primeras posiciones con el mayor número de casos

Presidente de la Comisión  
**SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ**  
ninez\_y\_adolescencia@sonado.gob.mx



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA II, CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

de maltrato infantil comprobado fueron: Guanajuato, Yucatán, Puebla, Coahuila, Chihuahua y Sinaloa.

Expresan que México ha colaborado y firmado convenios internacionales a favor de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales obligan a nuestro país a atender el interés superior de la niñez, tal es el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Manifiestan que bajo el principio del interés superior de la niñez, en diciembre de 2014 fue publicada la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. Que dicha Ley, establece la obligación que tienen las autoridades

Página 6 de 26  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ  
ninezadolescencia@senado.gob.mx



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA II. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

federales, estatales y municipales a proteger a la niñez de cualquier tipo de maltrato de una manera integral.

Por ello, proponen:

**Único.** Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a los gobiernos de los estados y del distrito federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil.



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

**SEGUNDA.** El maltrato infantil<sup>1</sup> se define, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) como *cualquier tipo de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, desatención o trato desconsiderado, o explotación comercial o de otra índole que ocasione un daño real o potencial a la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.*

Para la OMS, ocurre en diversos ámbitos o contextos, y quienes pudiesen cometerlo pueden ser *los padres u otros miembros de la familia, los cuidadores, los amigos, los conocidos, personas desconocidas, personas investidas de autoridad (maestros, militares, funcionarios de policía, sacerdotes), empleadores, profesionales sanitarios u otros niños*<sup>2</sup>.

La OMS considera que el maltrato infantil es un problema complejo, vistos su dinámica y los factores que lo fomentan, y *que las estrategias eficaces para su prevención, difieren notablemente en función de la*

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. *Prevención del maltrato infantil: qué hacer, y cómo obtener evidencias* 2009; pp. 9 -10

<sup>2</sup> *Ibid.*, página 7



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA II. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL

*edad de la víctima, del entorno en que se produce el maltrato y de la relación entre la víctima y el perpetrador<sup>3</sup>.*

Distingue cuatro tipos de maltrato infantil<sup>4</sup>:

### *Abusos físicos*

- *Uso deliberado de la fuerza física contra un niño de modo que ocasione, o muy probablemente ocasione, perjuicios para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño.*
- *Se incluyen golpes, palizas, patadas, zarandeos, mordiscos, estrangulamientos, abrasamientos, quemaduras, envenenamientos y asfixia.*

### *Abusos sexuales*

- *La participación de un niño en actividades sexuales que no comprende plenamente, en las que no puede consentir con conocimiento de causa o para las que no está suficientemente desarrollado, o que transgreden leyes o tabúes sociales.*
- *Los niños pueden ser objeto de abusos sexuales por parte de adultos o de otros niños que, o en razón de su edad o de su*

<sup>3</sup> *Ibíd.*, página 7

<sup>4</sup> *Ibíd.*, página 10 y ss.



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

*estado de desarrollo, estén en una situación de responsabilidad, confianza o poder en relación con su víctima.*

### *Abusos emocionales y psicológicos*

- *Pueden manifestarse tanto en incidentes aislados como en una reiterada dejación por parte de un progenitor o cuidador, que mantiene al niño en un entorno inapropiado a su desarrollo y carente de apoyo.*
- *Los comportamientos de este tipo dañarán muy probablemente la salud física o mental del niño, o bien su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.*
- *Se incluyen las restricciones de movimientos, el menosprecio continuado, la culpabilización, las amenazas, los actos de terror, la discriminación o ridiculización, y otras variantes no físicas de rechazo o de trato hostil.*

### *Desatención*

- *Abarca tanto incidentes aislados como la reiterada dejación por parte de un progenitor u otro miembro de la familia – cuando están en condiciones de ofrecérselo– con respecto al desarrollo y bienestar del niño, en uno o más de los aspectos siguientes: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, hogar y condiciones de vida seguras.*



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

Advierte sobre los costos físicos y emocionales de los menores, aparejado con las consecuencias económicas para la sociedad

Por demás, señala que *diversos estudios indican que la exposición al maltrato y otras formas de violencia durante la infancia, está asociada a factores y comportamientos de riesgo en la edad adulta*<sup>5</sup>.

**TERCERA.** El derecho a vivir en un ambiente libre de violencia está presente en declaraciones y/o convenciones de carácter internacional<sup>6</sup>; así, es posible observar que en la *Declaración de los Derechos del Niño*<sup>7</sup>, el principio noveno se refiere a la protección que debe brindarse al menor evitando toda forma de abandono, explotación, crueldad y explotación; y en la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*<sup>8</sup>, el establecimiento del derecho a la integridad personal, en el artículo 5.

<sup>5</sup> *Ibid.*, página 13.

<sup>6</sup> *Diagnóstico Nacional y Estatal de los Derechos Humanos de la Infancia y la Armonización Legislativa con respecto a la Convención sobre los Derechos Humanos del Niño*; página 43; Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, de la Cámara de Diputados. 2013.

<sup>7</sup> Proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959.

<sup>8</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José"); adopción: 22 de noviembre de 1969; entrada en vigor: 18 de julio de 1978; ratificación de México: 3 de febrero de 1981; publicación en el DOF: 7 de mayo de 1981.



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

### ***Declaración de los Derechos del Niño***

#### *Principio 9*

*El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.*

### ***Convención Americana sobre Derechos Humanos***

#### *Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal*

*1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.*

*Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.*

**CUARTA.** Particularmente, la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN), en su artículo 19 señala que *los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o*



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de la Familia y Desarrollo Humano de la H. Cámara de Senadores, correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil.

*explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

*Que dichas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.*

Evidentemente, el citado artículo, al ser la Convención un instrumento indivisible, integral, está correlacionado con aquellos concernientes a las responsabilidades de los padres y evolución de las facultades del niño (artículo 5); obligaciones comunes de los padres (artículo 18); cuidados alternativos (Artículo 20); protección de los niños frente a las



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

prácticas tradicionales (Artículo 24.3); examen periódico del internamiento o el tratamiento (Artículo 25); disciplina escolar sin violencia (Artículo 28.2); protección contra la explotación sexual (Artículo 34); protección contra la tortura y el trato o castigo inhumano o degradante (Artículo 37); conflictos armados (Artículo 38); medidas de recuperación para las víctimas de la violencia (Artículo 39); y los Protocolos Facultativos derivados de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sobre el tema, desde 2006, el Comité de los Derechos del Niño<sup>9</sup>, en las *Observaciones finales a México de la Convención sobre los Derechos del Niño*, expresó su preocupación por el elevado número de casos denunciados, el abuso de niños, y la ausencia de medidas preventivas y de apoyo psicológico y social para con las víctimas.

### *Abuso y descuido, malos tratos y violencia*

<sup>9</sup> Comité de los Derechos del Niño. 42º período de sesiones. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención. Observaciones finales. México; 8 de junio de 2006.



**COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA  
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL

*43. El Comité toma nota del Programa de Atención a la Violencia Familiar establecido por el DIF, pero lamenta que el país no tenga datos ni una política nacional clara para combatir este fenómeno. Al igual que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase E/C.12/CO/MEX/4, párr. 19), al Comité continúa preocupándole el elevado número de casos denunciados de violencia en el hogar y abuso de niños, así como la falta de medidas adoptadas para combatir estas prácticas graves. Al Comité también le preocupa que no existan medidas preventivas ni medidas de apoyo psicológico y social para las víctimas.*

*44. El Comité recomienda que el Estado Parte intensifique sus esfuerzos por abordar el problema de la violencia en el hogar y los malos tratos, en particular:*

- a) Asegurando la elaboración y aplicación de medidas preventivas, por ejemplo campañas de sensibilización;*
  - b) Asegurando que todas las víctimas de la violencia tengan acceso a servicios de asesoramiento y asistencia para su recuperación y reintegración, y que cuando sea apropiado reciban una indemnización;*
  - c) Asegurando que los autores de la violencia sean llevados ante la justicia y sean rehabilitados;*
  - d) Dispensando protección adecuada a los niños que son víctimas de malos tratos en sus hogares.*
- (...)*



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

*El Comité recomienda que el Estado Parte (...) adopte medidas, en particular con la sociedad civil, a fin de proteger a todos los niños de cualquier tipo de violencia física o mental, e impulsar la adopción de medidas concretas y con plazos, cuando proceda, a fin de prevenir ese tipo de violencia y malos tratos y responder a ellos.*

**QUINTA.** Entre las medidas que se han identificado para la aplicación apropiada del artículo 19 sobresalen:

- La coordinación intersecretarial en los tres niveles de gobierno.
- Que las políticas públicas, sus programas y acciones para prevenir y combatir el maltrato infantil sean de carácter universal, que incluyan a toda la niñez.
- Que la acción gubernamental esté sujeta al establecimiento de una estrategia integral, con objetivos y metas progresivas, susceptibles de ser evaluados (resultados)
- Que se establezcan mecanismos de colaboración con los organismos de la sociedad civil.



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

- Se dé amplia difusión de los contenidos de la CDN, en particular de los alcances del artículo 19
- Se disponga de una capacitación sistémica a quienes trabajan con o para los niños y sus familias.

Concretamente, se demanda que los tres órdenes de gobierno atiendan o instrumenten:

- Acciones que privilegien formas de disciplina y mecanismos de solución de conflictos no violentos en los ámbitos educativo, familiar, centros de atención, guarderías, etcétera.
- Acceso de todas las niñas, niños y adolescentes a los procedimientos de queja y denuncia por malos tratos ya sea en la familia, escuelas, centros de cuidado, etcétera.
- Acceso de todas las niñas, niños y adolescentes a la restitución de derechos, a la reparación del daño.
- Garantizar los derechos de opinión y a la vida privada de niñas, niños y adolescentes.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
**SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ**  
ninozyadolescencia@senado.gob.mx



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL

- Procedimientos, protocolos para identificar toda forma de violencia, abusos, en los diversos ámbitos.
- Atención adecuada por parte de las autoridades competentes.

**SEXTA.** Al respecto, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) establece una serie de acciones que han de desarrollarse en las distintas esferas de gobierno con el propósito de enfrentar el maltrato infantil.

En general, el artículo 3 de la LGDNNA, demanda de los tres órdenes de gobierno, coordinación para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, todo ello asumiendo medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ  
ninezadolescencia@senado.gob.mx



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

### Artículo 3

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

En el ámbito educativo la LGDNNA, mandata que las autoridades respectivas garanticen una educación de calidad, tomando medidas tales como la creación de un ente multidisciplinario abocado a prevenir, atender, canalizar toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes; incluso la elaboración de protocolos de actuación para tales efectos.

### Artículo 57 (...)

....

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito

19 de 26  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ  
ninezadolescencia@senado.gob.mx



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de la Familia y Desarrollo Humano de la H. Cámara de Senadores, correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil.

Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

- XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;
- XII. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

En tanto, en el artículo 58 se establece que la educación que se imparta tendrá como uno de sus fines el apoyar a la niñez que sean víctimas de maltrato.

### Artículo 58

La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:  
(...)



**COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA  
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL

V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;

Por su parte, el artículo 103 determina como una obligación de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, y personas que tengan bajo su cuidado a menores, el protegerlos contra toda forma de violencia, maltrato, abuso, agresión, etcétera.

**Artículo 103**

Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

(...)

VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

De suyo, el artículo 105 dispone que los marcos jurídicos, federal y locales, en correlación con la LGDNNA, posibiliten entre otras obligaciones que tanto directivos y personal de instituciones de salud, de asistencia social, académicas, religiosas, deportivas, etcétera, no incurran en actos de violencia, maltrato, agresión.

### Artículo 105

Las leyes federales y de las entidades federativas dispondrán lo necesario para que, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en el ámbito de sus respectivas competencias, se dé cumplimiento a las obligaciones siguientes

(...)

III. Que la directiva y personal de instituciones de salud, asistencia social, académicas, deportivas, religiosas o de cualquier otra índole, se abstengan de ejercer cualquier forma de violencia, maltrato, perjuicio, agresión, daño, abuso, acoso y explotación en contra de niñas, niños o adolescentes, y que formulen programas e impartan cursos de formación permanente para prevenirlas y erradicarlas, y

IV. Que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes se abstengan de ejercer cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA  
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de la Familia y Desarrollo Humano de la H. Cámara de Senadores, correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil.

La misma Ley General, precisa en el artículo 148 que son infracciones cometidas por servidores públicos federales, el favorecer, tolerar, abstenerse de impedir cualquier tipo de abuso, maltrato o agresión contra menores.

Artículo 148

En el ámbito federal, constituyen infracciones a la presente Ley:  
(...)

II. Respecto de servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquéllas, así como centros de asistencia social o de cualquier otra índole de jurisdicción federal, propicien, toleren o se abstengan de impedir, cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio de que tengan conocimiento, en contra de niñas, niños y adolescentes;

**SÉPTIMA.** Acerca de la magnitud del fenómeno, en el documento "*Maltrato Infantil en México*"<sup>10</sup> (2010-2011), se da cuenta del mismo,

<sup>10</sup> Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género / Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género; Cámara de Diputados; 19 de noviembre de 2014



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

refiriendo datos del Sistema Nacional DIF, y del UNICEF, concluyendo lo siguiente:

- *El 71% de las niñas y los niños recibe algún tipo de violencia de parte de su madre y/o padre.*
- *Un 51.5 % sufre algún tipo de violencia física.*
- *El 25.9% de las niñas y los niños sufre violencia física grave*
- *En 2010, del total de niñas y niños víctimas de maltrato atendidos en el DIF, 52.4% son niños y 47.6% son niñas.*
- *En 2011 el porcentaje de niños maltratados atendidos (49.8%) disminuyó 2.6% con respecto al año 2010.*
- *En el caso de las niñas maltratadas, el porcentaje de las que fueron atendidas pasó de 47.6% en 2010 a 50.2% en 2011*
- *El maltrato afecta transversalmente a niñas, niños y adolescentes de todos los estratos sociales.*
- *En un periodo de 10 años (2000-2011) se triplicó el número de denuncias y el de casos comprobados de maltrato infantil.*



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

- *Uno de los factores de riesgo más relevantes, tanto para el abuso como para el maltrato, es la presencia de violencia entre los padres. Cuando hay violencia entre los padres, los niños y niñas están en una situación de mayor vulnerabilidad de sufrir violencia y abuso.*

En conclusión, el derecho interno y externo, del que nuestro país forma parte, brinda los elementos necesarios y establece las responsabilidades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En tal virtud, la acción concurrente gubernamental provista de programas y acciones, sujetas a revisión y evaluación permanente, conforme al marco jurídico vigente, debe ser reforzada a efecto de combatir frontalmente el flagelo del maltrato infantil y en aras de alcanzar estándares de bienestar idóneos para niñas, niños y adolescentes.

Presidente de la Comisión  
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ  
ninezadolescencia@senado.gob.mx



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON FUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

### **POR LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO**

---

**Sen. Lizbeth Hernández Lecona**  
Presidenta

---

**Sen. José María Martínez Martínez**  
Secretario

---

**Sen. Adolfo Romero Lainas**  
Secretario

---

**Sen. Martha Palafox Gutiérrez**  
Integrante

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
**SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ**  
ninezadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA  
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL.

Por lo anteriormente expuesto, las senadoras integrantes de la Comisión dictaminadora someten a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**Único.** El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal a fortalecer las políticas públicas para prevenir y eliminar de manera integral el maltrato infantil.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de las Comisiones Unidas de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de la Familia y Desarrollo Humano del Senado de la República, a los 17 días del mes de junio de 2015.

  
**Sen. Martha Elena García Gómez**  
Presidenta

  
**Sen. Hilda Estela Flores Escalera**  
Secretaria

Página 26 de 27  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ  
ninezadolescencia@senado.gob.mx





## **SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL**

Consulta la Gaceta del Senado en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)

**Nota:** Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, "La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos".